



KfW Bankengruppe, Postfach 111141, 60046 Frankfurt am Main

Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC)
Bo. El Rincón, Plantel de la Col. 21 de octubre,
50 mts adelante del Inst. Virginia Saap
Tegucigalpa, M.D.C.

República de Honduras

KfW Banco de Desarrollo

Florian Wieneke/ Lydia Andler
Nuestra referencia: Wie/ Aer
Teléfono: +49 69 7431-2971
Fax: +49 69 7431-3605
Florian.Wieneke@kfw.de

30.05.2018

»» **Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras**
Programa "Adaptación Urbana al Cambio Climático en Centroamérica — Componente Honduras"

EUR 8 millones

No.: 2014 67 745

Acuerdo separado al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa

30.05.2018

Estimados señores:

Conforme al Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa suscrito el 30 de mayo 2018 entre República de Honduras, representada por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional ("Beneficiario"), Alcaldía Municipal del Distrito Central ("Entidad Ejecutora") y el KfW ("KfW"), los siguientes aspectos quedaron pendientes de un acuerdo separado:

Según el artículo 1.2:

los detalles del Programa así como los bienes y servicios que deberán ser financiados con cargo al aporte financiero.

Según el artículo 2.1:

el procedimiento de desembolso y particularmente la forma en que deberá comprobarse la utilización convenida de los fondos solicitados del aporte financiero.

Según el artículo 7.2: los detalles en relación con el artículo 7.1.

Con tal fin, proponemos acordar lo siguiente:

I. **Concepción del Programa**


1. **Detalles del Programa**

Antecedentes

- 1.1 En las negociaciones sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Honduras del año 2014, la parte alemana designó a Honduras un aporte financiero para el nuevo Programa "Adaptación al Cambio Climático en Zonas Urbanas en Honduras" como parte de un Programa regional ejecutado también en la República de El Salvador, que busca mejorar la adaptación de áreas urbanas al cambio climático a través de medidas adecuadas de prevención.
- 1.2 En San Salvador se definieron las medidas de adaptación al cambio climático del Programa a través del análisis del riesgo socio económico y climático por inundaciones, deslizamientos y tormentas tropicales, en base a la metodología llamada "Economics of Climate Change Adaptation, (ECA)". La metodología cuenta con la posibilidad de analizar el total del riesgo (riesgos climáticos y socio económicos actuales, así como escenarios de cambio climático y desarrollo económico) y el costo-beneficio de cada medida propuesta identificando las medidas con el mejor impacto al precio más bajo. Asimismo, dispone de una base de datos transparente y bien visualizada para los que toman las decisiones lo cual permite seguir un enfoque integral de la adaptación al cambio climático y del desarrollo económico y sustentable.
- 1.3 En Honduras aún no se cuenta con la metodología ECA. El análisis del riesgo socio económico y climático por inundaciones y deslizamientos se basa en los estudios hechos entre otros por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ver sección II 2. La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) y KfW están solicitando fondos a través del Fondo de Estudios y Expertos (SFF) para iniciar el intercambio con El Salvador respecto a la metodología ECA y posteriormente, si fuera considerada por la AMDC, apoyar la implementación de la misma.
- 1.4 La concepción del Programa se fundamenta en los resultados del estudio preparatorio realizado por los consultores Antje Begemann y Osmar Velasco en el mes de enero 2017 y en los acuerdos adoptados a través de la Ayuda Memoria del 26 de mayo 2017 entre el KfW, la AMDC, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente) y la Comisión Permanente de Contingencia (COPECO) durante la evaluación del Programa realizada in situ en mayo 2017.

Matriz de Resultados y Grupo Meta

- 1.4 El objetivo del Programa (del módulo de la Cooperación Financiera, CF) consiste en la mitigación del riesgo de la población en zonas precarias del área metropolitana del

ASL


Distrito Central de Honduras ante inundaciones y deslizamientos. De esta manera se pretende contribuir al apoyo en la elaboración e implementación de planes nacionales de adaptación al cambio climático, así como en la gestión de riesgos (objetivo superior de la cooperación regional). Los criterios para alcanzar estos objetivos, los resultados del Programa y las medidas necesarias para lograrlos, así como los supuestos en que se basan los objetivos y resultados del Programa, están definidos en el Anexo 1.

- 1.5 Los valores base y objetivos de los indicadores establecidos, al igual que las actividades propuestas para financiar serán revisados y levantados al inicio de la ejecución del Programa (luego que sea puesta en marcha la ejecución del contrato para la Consultoría) por la AMDC con el apoyo de la Consultoría y los cambios propuestos sometidos a la no objeción de KfW.
- 1.6 El grupo meta directo del Programa es la población pobre de las zonas más afectadas a consecuencia de los fenómenos climáticos extremos del área metropolitana del Distrito Central, la cual se estima en aprox. 150,000 personas. El grupo meta indirecto son todos los habitantes del Distrito Central que se beneficiarán de las obras preventivas y correctivas realizadas. El número total de habitantes del Distrito Central actualmente es de aprox. 1,3 millones de personas.
- 1.7 La Consultoría asistirá a la AMDC en la preparación e implementación de un Plan de Monitoreo (incluyendo el "baseline", datos de las zonas de la intervención y explícitamente analizando el grupo meta incluyendo aspectos de "pobreza" (necesidades básicas insatisfechas) y del "género"). El análisis debe enviarse a KfW seis meses después del inicio de la ejecución del Programa.
- 1.8 En el Programa participarán: i) la AMDC en función de Entidad Ejecutora, ii) MiAmbiente como ente rector de la temática de la adaptación al cambio climático y, iii) COPECO como coordinadora del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos. El Programa será apoyado a través de una Consultoría de Apoyo y Monitoreo (en seguida: la Consultoría).

Componentes y Medidas

- 1.9 El Programa es abierto, lo cual significa que los lugares de intervención y las medidas específicas a ejecutar se definirán en el marco de la planificación inicial del Programa.
- 1.10 El Programa abarca 4 componentes:
- 1.11 Componente 1 (Inversiones en medidas estructurales y no estructurales): En el Distrito Central de Honduras se están ejecutando medidas estructurales y no estructurales para mitigar el riesgo de inundaciones y deslizamientos. Las siguientes medidas podrán ser financiadas:
- a) Inversiones en medidas estructurales (infraestructura gris y verde):
- Pozos de infiltración/absorción;

- Muros de retención anti deslizamientos;
- Embaulamiento y manejo de agua pluvial;
- Trincheras para retención de agua;
- Estabilización de taludes;
- Forestación de cuencas;
- Retiro de árboles débiles y rearbolicación;
- Manejo de (micro)cuencas;
- Mejoramiento de conducción de sistemas de agua de lluvia;
- Disipadores de energía;
- Intervenciones verdes en áreas liberadas de vivienda en riesgo: uso alternativo de suelo bajo amenaza o reforestación de áreas no urbanizadas;
- Implementación de parques urbanos y senderos en áreas bajo amenaza;
- Inversiones complementarias a la medida estructural principal y bajo el concepto de integralidad que contribuyan a mejorar las condiciones de afectación que se hayan identificado durante el proceso de caracterización de la amenaza y definición de la medida, p.e. liberación de vías de evacuación, reforzamiento de instalaciones críticas para funcionar como albergues temporales en caso de emergencias, etc.
- Consultorías en todo el ciclo del proyecto y ejecución de medidas específicas;
- Otros, siempre y cuando estén en función del resultado y de los objetivos del Programa.

b) Inversiones en medidas no estructurales:

- Apoyo a la actualización y desarrollo de los planes de ordenamiento territorial;
- Apoyo a la identificación/ definición de zonas no aptas para el desarrollo urbano;
- Apoyo a la actualización de la normativa para una construcción segura;
- Otros, siempre y cuando estén en función del resultado y de los objetivos del Programa.

1.12 Componente 2 (Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos y el cambio climático): Entes rectores para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático están fortalecidos y la población beneficiaria en el área de influencia del Programa está capacitada para la gestión de riesgos y sensibilizada acerca del cambio climático. Las siguientes medidas podrán ser financiadas:

- a) Fortalecimiento de los entes rectores para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático:

- Apoyo a MiAmbiente para el diseño, elaboración e impresión de guías de sensibilización de población comunitaria ante el cambio climático;
- Apoyo a COPECO para el mapeo y certificación de entidades capacitadoras en gestión de riesgo, así como registro y certificación de materiales de capacitación;
- Apoyo a COPECO para el diseño curricular, elaboración e impresión de guías de gestión de riesgo para capacitación de población comunitaria, así como medios audiovisuales para tal fin;
- Apoyo a COPECO en la certificación de Oficiales de Prevención para el área del Distrito Central;
- Apoyo en la integración de información, mapas y bases de datos relacionados con la gestión de riesgos a centros de investigación y entidades del Gobierno (p.e. Centro de Documentación e Interpretación Ambiental (CREDIA), Instituto Hondureño de Ciencias de la Tierra (IHCIT), Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), entre otros);
- Otros, siempre y cuando estén en función del resultado y de los objetivos del Programa.

b) Fortalecimiento comunitario para la gestión de riesgos y el cambio climático:

- Apoyo en el mejoramiento de la coordinación interinstitucional para la gestión de riesgos (COPECO-CODEM, Comité de Emergencia Municipal);
- Apoyo en la formación y consolidación de Comités de Emergencia Local (CODEL);
- Campañas de sensibilización de la población comunitaria con el fin de que reconozcan los riesgos de desastres y las medidas necesarias que se deben tomar ante una emergencia;
- Equipamiento básico para sistemas de alerta temprana y capacitación para su uso;
- Capacitación (cambio climático, amenazas específicas, gestión de riesgos, etc.);
- Otros, siempre y cuando estén en función del resultado y de los objetivos del Programa

1.13 Componente 3 (Fortalecimiento institucional de la AMDC): La AMDC está fortalecida para la gestión de riesgos y el control y seguimiento del ciclo de proyectos (medidas de infraestructura) y en el cumplimiento de los estándares y procedimientos del KfW. Las siguientes medidas podrán ser financiadas:

a) Fortalecimiento para la identificación y reducción de riesgos:

- Elaboración de mapas de amenazas, vulnerabilidad y de riesgo ante inundaciones y deslizamientos en áreas urbanas seleccionadas;
- Mejoramiento de estudios a detalle derivados de modelos de simulación y escenarios de cambio climático;
- Mejoramiento de sistemas de monitoreo y alerta temprana ante inundaciones y deslizamientos, incluyendo la adquisición, instalación y puesta en marcha de equipo pluviométrico y/o hidrométrico y de comunicación.
- Adquisición de equipo (software y hardware) para sistemas de información geo referenciada;
- Adquisición de vehículos para la ejecución del Programa;
- Otros, siempre y cuando estén en función del resultado y de los objetivos del Programa.

b) Fortalecimiento para el control y seguimiento del ciclo de proyectos:

- Mejoramiento del ciclo de proyecto de la AMDC incluyendo el sistema de información gerencial y la adquisición de software y hardware tomando como referencia el ciclo de proyectos implementado por el Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento/ Fondo Hondureño De Inversión Social (IDEOCAS/ FHIS);
- Capacitación de personal en temas relacionados con la ejecución del Programa;
- Transferencia de conocimientos entre instituciones y/o con otros municipios (p.e. pasantías de aprendizaje en diseño y ejecución de medidas de adaptación al cambio climático para profesionales de otras alcaldías, en coordinación con la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON));
- Documentación de lecciones aprendidas y mejores prácticas;
- Otros, siempre y cuando estén en función del resultado y de los objetivos del Programa.

1.14 Componente 4 (Consultoría de Apoyo y Monitoreo): AMDC será apoyado a través de servicios de una Consultoría en las siguientes tareas:

- Planificación, implementación, monitoreo, evaluación y sistematización del Programa;
- Elaboración de las normativas del Programa (Manual Operativo);
- Priorización de inversiones estructurales y definición de medidas técnicas específicas;

- Coordinación con las instituciones involucradas en el Programa para implementar medidas de fortalecimiento sobre cambio climático y gestión de riesgos;
- Establecimiento e implementación de medidas de apoyo institucional;
- Licitación, supervisión y liquidación de trabajos de construcción;
- Especificaciones técnicas, procedimientos de contratación, contratos incluyendo la recepción y aceptación de bienes y servicios para la ejecución del programa;
- Definición e implementación del sistema de monitoreo y evaluación del Programa;
- Asignación de los fondos como también implementación de mecanismos de control del uso de los fondos;
- Contrafirmará (Fondo de Disposición) o certificará (Pago Directo Simplificado) las solicitudes de desembolsos del AMDC ante KfW (ver Anexo 7 por detalles);
- Informes periódicos sobre los avances del Programa.

2. Cronograma

- 2.1 El período estimado desde la firma del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa hasta el control final por parte del KfW del Programa es de 45 meses. La implementación del Programa es de 36 meses. El cronograma más detallado se encuentra en el Anexo 2.

3. Costo Total y su Financiamiento

- 3.1 El costo estimado del Programa es de EUR 10.0 millones, de los cuales EUR 8.0 millones (80%) corresponden al componente 1, EUR 0.375 millones (3.75%) al componente 2, EUR 0.625 millones (6.25%) al componente 3 y EUR 1.0 millones (10%) al componente 4.
- 3.2 El costo total del Programa será financiado con fondos de la Cooperación Financiera Oficial de Alemania a través del KfW por un monto total de EUR 8.0 millones (80.0%) y una contraparte de la AMDC por un monto de EUR 2.0 millones (20%). La estructura del costo total y el esquema de financiamiento resultan del Anexo 3.
- 3.3 La contraparte de la AMDC será aportada de preferencia en especies y se contabilizarán a partir de la firma del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa, para tal fin los rubros del presupuesto que se asignen a la implementación y/o estén relacionados con este, tales como: salarios y honorarios del personal, viáticos, estudios técnicos, transporte, maquinaria, materiales locales, terrenos, servicios públicos, espacio físico, avisos y publicaciones, diferencial cambiario, costo de las transferencias, costo solicitudes bancarias, tasas e

impuestos, auditorías independientes anuales, el valor de obras grises y verdes complementarias a la medida estructural y otros.

4. Cambios de la Concepción del Programa

- 4.1 Cualquier cambio importante de la concepción del Programa requiere la aprobación previa del KfW, incluyendo cambios importantes referentes a la adjudicación de contratos. En tal caso, la AMDC informará inmediatamente al KfW, indicando las razones correspondientes, las medidas previstas y las consecuencias de tal cambio (incluyendo el costo total). La implementación de estos cambios sólo podrá iniciarse en base a un diseño modificado y previa aprobación del KfW.

II. Ejecución del Programa

1. Responsabilidades y Cronograma de Obras, Costo y Financiamiento

Responsabilidades

- 1.1 La ejecución del Programa será responsabilidad de la AMDC. El Programa se ejecutará dentro de la estructura vigente de la AMDC y requiere un alto nivel de coordinación de las diferentes áreas involucradas. La implementación del Programa será coordinada por la Unidad Municipal de la Gestión Integral de Riesgos (UMGIR) donde estará ubicada físicamente la Consultoría.
- 1.2 A efectos de la ejecución y operación del Programa, la AMDC cooperará además con las siguientes instituciones:
- a) Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente), Dirección Nacional del Cambio Climático;
 - b) Comisión Permanente de Contingencia (COPECO).
- La ilustración en el Anexo 4 A presenta la estructura organizativa para la ejecución del Programa y los participantes en el mismo, el cual será revisado y actualizado con apoyo de la Consultoría al principio y durante la ejecución siempre que exista una justificación.
- 1.3 Las responsabilidades de la AMDC como Entidad Ejecutora en el marco de la implementación del Programa son las siguientes:
- a) Nombramiento de una persona enlace con el Programa que actuará como contraparte principal de la Consultoría y del KfW.
 - b) Elaboración del Manual Operativo con el apoyo de la Consultoría una vez iniciado el Programa.
 - c) Priorización de las inversiones estructurales y la definición de las medidas técnicas específicas que serán implementadas.

- d) Elaboración del Plan de Ejecución del Programa (PEP) que incluye una estimación de las obras físicas y de las medidas específicas de los diferentes componentes, fondos para mantenimiento, plan anual de inversión y adquisición, costos y financiamiento, contraparte, cronograma de ejecución, monitoreo e informes. Del PEP se desprende el enlace cronológico de las distintas medidas y las consiguientes necesidades financieras en cantidades y fechas para su desembolso.
- e) Elaboración de proyecciones presupuestarias para las inversiones, adquisición y demanda de contraparte, así como su actualización periódica.
- f) Diseño, planificación, elaboración de carpetas técnicas, licitación, adjudicación y supervisión de las obras físicas a ser construidas.
- g) Especificación, adquisición, adjudicación, recepción y distribución de bienes y servicios a financiar.
- h) Administración financiera de todos los componentes del Programa.
- i) Articulación con las instituciones involucradas para la ejecución de las medidas de fortalecimiento de la gobernanza para cambio climático y gestión de riesgos.
- j) Facilitación de procesos de aprendizaje con otras alcaldías de Honduras en coordinación con AMHON.
- k) Construcción de la línea base de las inundaciones y deslizamientos del Distrito Central y su ubicación durante los diez últimos años, así como la inclusión de esta información en los indicadores del monitoreo permanente de la AMDC.
- l) Construcción de la línea base de los activos y número de habitantes en cada una de las áreas de intervención del Programa, así como la inclusión de esta información en los indicadores del monitoreo permanente de la AMDC.
- m) Construcción de la base de datos de los CODEL formalmente establecidos en el Distrito Central que estén activos en sus funciones, el registro de sus integrantes y sus roles de participación.
- n) Registro del número de los beneficiarios por cada medida desarrollada.
- o) Registro detallado de la contraparte (monto y tipo).
- p) Programación y uso de los fondos de la Cooperación Financiera (proyección de desembolsos, preparación de estados de cuenta, solicitudes de reembolso, pagos, etc.).
- q) Monitoreo de los resultados del Programa y el levantamiento de la información requerida para el seguimiento de los indicadores de éxito establecidos.
- r) Sistematización y documentación de buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- s) Divulgación del Programa en general y en los espacios de diálogo a nivel nacional.



- t) Elaboración de los informes de avance y su presentación a KfW o, en su caso, visto bueno a los informes elaborados por la Consultoría, antes de enviarlos a KfW.
- u) Realización de la licitación pública internacional de los servicios de la Consultoría de Apoyo y Monitoreo, así como la supervisión de sus servicios.
- v) Contratación de la Auditoría externa anual de las cuentas especiales y de la gestión financiera del Programa.

Estas actividades serán desarrolladas por personal de la AMDC o, en su defecto, personal especializado contratado para tal fin.

Cronograma de Obras, Costo y Financiamiento

- 1.4 El cronograma de ejecución, costos y financiamiento actualizado, que se requiere para la debida ejecución técnica y financiera del Programa será elaborado por la AMDC en colaboración con la Consultoría en el menor plazo posible y enviado al KfW. De este cronograma deberá desprenderse el probable enlazamiento cronológico de las distintas medidas y las consiguientes necesidades financieras en cantidades y fechas. En caso de que sea necesario modificar el cronograma en el transcurso de la ejecución del Programa, se enviará al KfW un cronograma revisado.

2. Ejecución de los Componentes

- 2.1 Al inicio de la ejecución del Programa, las zonas de la intervención (zonas precarias) y las medidas a financiar se seleccionarán de acuerdo al catálogo de criterios conjuntamente definido entre AMDC, COPECO, MiAmbiente y KfW (ver sección II 2.) así como también la definición de volúmenes y el alcance del Programa (infraestructura gris y verde). Esta selección requiere la no-objeción del KfW.

Componente 1: Inversiones en Medidas Estructurales y no Estructurales

- 2.2 Para la ejecución del componente 1 (Anexo 4 B muestra el organigrama de su ejecución) se partirá de los estudios macro de análisis de amenazas y vulnerabilidad de inundaciones y deslizamiento en el Distrito Central, realizados por el BID, el IHCIT y la Agencia de la Cooperación Internacional del Japón (JICA, por sus siglas en inglés). El diseño de las medidas de adaptación debe ser congruente con los mismos. La definición final de las medidas a financiar se realizará con base en los criterios acordados de selección y priorización de las áreas de intervención y de las medidas estructurales propuestas.
- 2.3 Para que las áreas de intervención y las medidas estructurales propuestas sean elegibles para ser financiadas con fondos del Programa deben cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:
 - a) Existencia de estudios científicos para la definición del nivel de amenaza o susceptibilidad (identificación del riesgo), aprobados por la AMDC;

- b) Los beneficiarios de la medida propuesta deben formar parte del grupo meta del Programa;
 - c) La medida propuesta debe atender principalmente la causa del daño potencial provocado por la amenaza y no sus efectos;
 - d) La medida propuesta debe ser integral y garantizar que se atiendan todas las causas de inundación y/o deslizamiento;
 - e) La medida propuesta debe ser técnicamente factible;
 - f) Debe existir certeza legal de los terrenos donde se realicen las intervenciones;
 - g) La intervención propuesta debe proteger activos que cumplan con las normas legales establecidos.
 - h) Debe existir un CODEL formalmente constituido, certificado por COPECO y/o CODEM, y activo;
 - i) Debe existir voluntad de la población para participar en procesos de sensibilización, capacitación y mantenimiento de la obra a través de un compromiso formal con el Patronato, la Junta de Agua o el CODEL, dependiendo de la estructura organizativa de la comunidad.
- 2.4 Cumpliendo como mínimo con todo lo anterior, se deben priorizar las medidas propuestas en función del mayor número de beneficiarios.
- 2.5 No se financiará la reubicación de población afectada por riesgos climáticos ni se puede intervenir en áreas que han sido sujetas a reubicaciones en el pasado.
- 2.6 Se definirán los siguientes tipos de medidas de acuerdo con el monto de inversión:
- Mayores: a partir de EUR 500,000;
 - Medianas: de EUR 100,000 y menor que EUR 500,000;
 - Pequeñas: menor que EUR 100,000.
- 2.7 Para la distribución de los recursos asignados al componente 1a) "Inversiones en medidas estructurales" aplicará lo siguiente (los porcentajes se refieren al monto de los recursos planificados para componente 1):
- Un mínimo de 80% para medidas preventivas;
- Las medidas preventivas incluyen estabilizaciones de laderas o taludes, control de erosión y arrastres de sedimentos, control de escorrentías superficiales, control de infiltración y/o saturación de suelos inestables, canalizaciones o control de flujos o cauces, alivios en cauces, estabilización de microcuencas, uso alternativo de suelo bajo amenaza, entre otros.
- Un máximo de 20% para medidas correctivas;
- Dentro de las medidas correctivas podrán considerarse las intervenciones en casos de evolución avanzada ante fenómenos de deslizamiento e

Handwritten signature and initials, possibly 'MS' and 'AC', located in the bottom right corner of the page.

inundaciones, siempre que dichas intervenciones a través del respectivo estudio de caracterización, evaluación del riesgo y posterior diseño, determinen que las condiciones de riesgo son reducidas significativamente, y que la implementación de la medida representa una mejora sustancial a dichas condiciones de riesgo identificadas.

- Mas del 10% para medidas verdes;

Dentro de las medidas verdes podrán considerarse las acciones de atención a casos de recuperación de áreas intervenidas con medidas de reducción del riesgo de desastres como las declaradas como zonas inhabitables (por ejemplo El Reparto, El Berrinche, El Edén, otros), así como todas aquellas donde se realicen intervenciones con medidas de carácter preventivas o correctivas, siempre que el caso lo amerite y la medida verde sea aplicable.

- Se buscará una combinación entre los diferentes tipos de medidas teniendo como referencia inicial la distribución porcentual siguiente::
 - aprox. 30% medidas mayores,
 - aprox. 45% medidas medianas y
 - aprox. 25% medidas pequeñas.
- Hasta un máximo de 25% de medidas en áreas de (micro)cuenclas o medidas fuera del área urbana y periurbana, siempre y cuando beneficien al grupo meta del Programa;
- El monto máximo por una medida individual no debe exceder EUR 1 millón;
- Las medidas complementarias no pueden exceder el 10% del costo total del Programa.
- Para reducir costos de transacción se realizara preferiblemente las licitaciones en paquetes/ lotes.

- 2.8 La AMDC realizará previamente a la ejecución de las medidas estructurales una evaluación "Do-No-Harm" de los diseños propuestos, para verificar la sensibilidad al conflicto, contando con acompañamiento de la Consultoría.
- 2.9 Cuando técnicamente sea posible, se dará a las áreas recuperadas a través de las medidas de infraestructura gris y verde un buen uso en beneficio de la población, para lograr una mayor integralidad y sostenibilidad de las mismas, considerando para ello, aspectos probables de modificación a las condiciones del sitio como cambio de usos del suelo, combinación de medidas verdes y grises, o cualquier otro que en el proceso de caracterización y definición de la medida sea identificado.
- 2.10 La obra de adaptación que se realizará será socializada con la población local cuya participación, además, pueda consistir en la mano de obra no calificada, la vigilancia de materiales de construcción y siempre y cuando sea posible en la operación/ el mantenimiento de la obra. La recepción final de la obra será responsabilidad de la

AMDC. En el caso del mantenimiento, la participación de la comunidad dependerá de la complejidad de la obra.

- 2.11 La AMDC asegurará que se realice para todas las inversiones en medidas estructurales una evaluación de impacto ambiental y social proporcional a los riesgos e impactos potenciales que será razonable según su naturaleza, alcance y emplazamiento conforme a las leyes y normas nacionales e internacionales y de acuerdo a lo indicado en sección II.3 (Cumplimiento de Normas Medioambientales, Sociales y Relativas a la Salud y la Seguridad Laboral).
- 2.12 18 meses después del inicio de la implementación del Programa, la AMDC deberá demostrar que la Corporación Municipal ha aprobado un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial para garantizar el uso adecuado de los espacios en el área urbana.

Componente 2: Fortalecimiento de la Gobernanza para la Gestión de Riesgos y el Cambio Climático

- 2.13 La AMDC trabajará en la ejecución del componente 2 (Anexo 4 C muestra el organigrama de su ejecución) en estrecha coordinación con MiAmbiente, como ente rector de la adaptación al cambio climático, y con COPECO, como coordinador del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER). Como parte de la coordinación interinstitucional, la AMDC firmará con cada institución un instrumento (convenio, carta de intención u otro) que define las medidas específicas a financiar y las responsabilidades que asumirá cada una. Cada institución nombrará a un enlace para la coordinación interinstitucional en el marco del Programa.
- 2.14 MiAmbiente y COPECO participarán en la definición de las especificaciones de los Términos de Referencia para los servicios a contratar, la adjudicación de los contratos y en la recepción final de los bienes y servicios. Con fondos del Programa solo se reproducirán los materiales elaborados para el área geográfica del Distrito Central. MiAmbiente y COPECO dispondrán de los derechos para la reproducción y el uso de los materiales elaborados.
- 2.15 Antes del primer desembolso del componente 2, la AMDC presentará al KfW una copia de los convenios interinstitucionales firmados con MiAmbiente y con COPECO, elaborados con apoyo de la Consultoría, los cuales establecen los compromisos y responsabilidades de cada una de las instituciones.

Componente 3: Fortalecimiento Institucional de la AMDC

- 2.16 Las medidas definidas del fortalecimiento institucional de la AMDC para la identificación y reducción de riesgos, el mejoramiento del ciclo del proyecto y la capacitación del personal en procedimientos del KfW se basarán en un diagnóstico institucional a realizar al inicio del Programa y la identificación de las necesidades en función de la temática y de los diferentes componentes del mismo (Anexo 4 D muestra el organigrama de su ejecución). Para la implementación de las medidas del

fortalecimiento institucional de la AMDC, la Consultoría apoyará con el desarrollo de un Plan de Fortalecimiento Institucional. Esto debe enviarse a KfW antes del primer desembolso para el componente 3.

- 2.17 En relación con las pasantías de aprendizaje en diseño y ejecución de medidas de adaptación para profesionales de otras alcaldías, la implementación será coordinado entre la AMDC y AMHON y se definirán en conjunto los criterios de selección de las alcaldías y del personal participante.

3. **Cumplimiento de Normas Medioambientales, Sociales y Relativas a la Salud y la Seguridad Laboral**

- 3.1 La AMDC realizará en todo momento sus actividades y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y normas medioambientales, de salud y seguridad laboral y social que sean aplicables en el plano municipal y nacional de conformidad a la normativa vigente.

- 3.2 La AMDC se hará responsable de la preparación, la implementación y la ejecución del Programa en cumplimiento de los estándares medioambientales y sociales del Banco Mundial y las Guías Generales y sectoriales sobre Medioambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial y de conformidad a la categorización nacional de proyectos y la normativa vigente.

En particular, la AMDC

- a) Elaborará e implementará un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) incluyendo el Marco de Participación de las Partes interesadas (MPP) proporcional a los riesgos e impactos potenciales del Programa (con un enfoque especial a las inversiones en medidas estructurales a financiar) y razonable según su naturaleza, alcance y emplazamiento conforme a las normas ambientales y sociales del Banco Mundial de conformidad a la categorización y el marco nacional vigente y las Guías Generales y sectoriales sobre Medioambiente, Salud y Seguridad del Grupo del Banco Mundial y obligará contractualmente a las constructoras y/o supervisoras de las infraestructuras previstas en el Programa a cumplir con las exigencias ambientales y sociales indicadas en apartados 3.1 – 3.5 y las disposiciones del MGAS.
- b) Asegurará que medidas y acciones establecidas en los documentos de las listas y planes bajo 3.2. sean implementados de manera diligente y completa.
- c) Asegurará que – después de la no objeción del KfW – los documentos ambientales y sociales acordados (MGAS, MPP), por lo menos un resumen fácil de entender de los principales resultados de la evaluación ambiental y social, y las medidas de mitigación incluyendo el proceso de participación de partes interesadas (p.ej. resumen no técnico) e información relevante

10/11

AC

ambiental y social sobre componentes del Programa, sean puestos a disposición pública en las zonas correspondientes de las medidas estructurales a financiar durante la implementación del Programa, de manera accesible y culturalmente apropiada durante el tiempo suficiente que permita a las personas afectadas expresar temores y sugerencias, y de ser conveniente, sean divulgadas en el sitio web de la AMDC y de conformidad al marco legal nacional vigente.

- 3.3 La AMDC cumplirá con los Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de conformidad al marco legal nacional vigente.
- 3.4 La AMDC garantizará que las disposiciones sobre la salud y seguridad pública y laboral sean consistentes con los requerimientos nacionales y estándares de buena práctica internacionales, y que éstas sean transferidas contractualmente a todos los contratistas y subcontratistas, al igual que proveedores, en particular aquellos de suministros principales y de conformidad al marco legal nacional vigente.
- 3.5 La AMDC desarrollará e implementará en caso de no existir, un mecanismo de gestión de quejas satisfactorio al KfW que será accesible al público y en especial a los afectados del Programa, al igual que al personal involucrado en el Programa.

4. Contratación de los Servicios de Consultoría

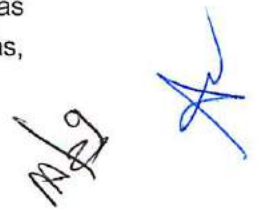
- 4.1 El Programa será apoyado a través de una Consultoría de Apoyo y Monitoreo contratada por la AMDC para apoyar a la misma en la planificación, implementación y supervisión de las tareas relacionadas con el Programa como indicado en sección I.1. La Consultoría será financiada con los fondos del aporte financiero.
- 4.2 La Consultoría respaldará a la AMDC en el diseño y la implementación de los procedimientos de licitación y la adjudicación de contratos conforme a las directrices del KfW para la licitación de bienes y servicios y en cumplimiento de los estándares ambientales y sociales indicados en la sección II.3 (Cumplimiento de Normas Medioambientales, Sociales y Relativas a la Salud y la Seguridad Laboral).
- 4.3 El contrato de consultoría será adjudicado mediante concurso público internacional con una precalificación previa a consultores independientes y cualificados. En lo que respecta al procedimiento para la adjudicación de los contratos de consultoría, se aplicarán las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios" (Anexo 5), que forman parte de este Acuerdo.
- 4.4 En la nota de precalificación la AMDC obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso firmada de forma legalmente vinculante (Anexo 5).

5. Adjudicación de los Suministros y demás Servicios

- 5.1 Los suministros, obras y servicios para la ejecución del Programa serán adjudicados por la AMDC mediante licitación pública u otro procedimiento de contratación que

establezcan las normas de contratación pública de Honduras y de conformidad con las "Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios" del KfW, (Anexo 6), que forman parte de este Acuerdo.

- 5.2 En la nota de precalificación o – si no hay precalificación – en las bases de licitación, la Entidad Ejecutora obligará a los oferentes a presentar, junto con los documentos de precalificación o la oferta, una declaración de compromiso firmada de forma legalmente vinculante (Anexo 6).
- 5.3 El plazo de licitación deberá fijarse de tal modo que los proponentes dispongan de suficiente tiempo para preparar sus ofertas.
- 5.4 Al concluir contratos para suministros y servicios a financiar con cargo al aporte financiero, la AMDC observará además lo siguiente:
- a) Dado que en virtud del artículo 1.3 del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa, los derechos de importación no se podrán financiar con fondos del aporte financiero, en caso que tales derechos estén incluidos en el precio, los mismos deberán indicarse separadamente en los contratos de suministros y servicios y en las respectivas facturas.
 - b) En todos los contratos de suministros y servicios para los cuales habrán de efectuarse pagos con cargo al aporte financiero, deberá establecerse que cualquier monto exigible por concepto de reembolso, fianzas, garantías u otros pagos similares, así como pagos de seguro sea transferido, por cuenta de la AMDC, a la cuenta en el KfW, Frankfurt am Main, IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, BIC: KFWIDEFF, para ser acreditado en la cuenta de la AMDC. En caso de que un monto por cualquiera de estos conceptos sea pagado en moneda local, el mismo deberá ser ingresado en una cuenta especial de la AMDC en el país de Honduras, de la que sólo podrá disponerse previa aprobación del KfW. Las cantidades correspondientes podrán volver a utilizarse para la ejecución del Programa, de común acuerdo con el KfW.
 - c) La AMDC garantizará que la respectiva parte subscriptora de un contrato de suministros y servicios presente las garantías necesarias de acuerdo con las directrices relevantes (Anexos 5 y 6) por el importe y en las fechas establecidas allí y que estas garantías mantengan su vigencia hasta que se hayan satisfecho todos los créditos dimanantes del contrato de suministros y servicios asegurados con dichas garantías o hasta que se haya amortizado el total del préstamo (o lo que ocurra primero).
- 5.5 La AMDC obligará contractualmente a las empresas constructoras y/o supervisoras a cumplir las exigencias ambientales y sociales acordadas para la realización de las obras físicas como indicadas en sección II.3 (Cumplimiento de Normas Medioambientales, Sociales y Relativas a la Salud y la Seguridad Laboral). Además,



- la AMDC acordará que las empresas constructoras y/o supervisoras en la manera posible, contraten mano de obra local.
- 5.6 Si no está definido de otra forma en el Manual Operativo, antes de concluir un contrato de suministros y servicios la AMDC deberá someter a la consideración del KfW el borrador final de dicho contrato con el visto bueno de la Consultoría. Esto se refiere también a eventuales ampliaciones o modificaciones posteriores.
- 5.7 El Manual Operativo del Programa establecerá los detalles de los procedimientos de adquisición y contratación, así como los umbrales y procedimientos de contratación que aplicarán para los diferentes tipos de obra y servicios y los requerimientos de visto bueno de la Consultoría y la no objeción del KfW. Este Manual incluye también el borrador estándar que se usará para los diferentes tipos de contrataciones.
- 5.8 Todo proveedor, excepto la Consultoría, deberá estar debidamente inscrito y habilitado en el Banco de Contratistas de la AMDC. Cuando sea necesario, se llevará a cabo una precalificación específica o un proceso de contratación.
- 5.9 La AMDC solicitará al Congreso de la República de Honduras para los pagos a realizar en el marco del Programa la exención del pago del Impuesto del Valor Agregado (IVA).
6. **Acuerdos Especiales para la Ejecución del Programa**
- 6.1 Antes del primer desembolso, la AMDC presentará al KfW una copia del Convenio Subsidiario entre la AMDC y la Secretaria de relaciones Exteriores que garantiza el traspaso del Aporte Financiero en forma de un aporte no reembolsable del Gobierno de Honduras a la AMDC.
- 6.2 Antes del primer desembolso, la AMDC presentará al KfW el Contrato firmado de Servicios de la Consultoría de Apoyo y Monitoreo.
- 6.3 La Consultoría asistirá a la AMDC en la preparación e implementación de un Plan de Monitoreo (incluyendo el "baseline", datos de las zonas de la intervención y explícitamente analizando el grupo meta incluyendo aspectos de "pobreza" (necesidades básicas insatisfechas) y del "género"). El análisis debe enviarse a KfW seis meses después del inicio de la implementación del Programa, ver también sección I.1.
- 6.4 Al iniciar la implementación del Programa la AMDC preparará el Manual Operativo del Programa con el apoyo de la Consultoría. El Manual contiene las reglas y procedimientos detallados para la implementación ordenada del Programa, los roles y responsabilidades de los involucrados, las obligaciones de los informes y el marco para la ejecución financiera del Programa. Establece los estándares para la adjudicación de suministros y servicios, de acuerdo con las normativas del KfW. Este Manual requiere la no-objeción de KfW lo más tarde antes del primer desembolso bajo uno de los tres componentes.



- 6.5 Al inicio del Programa, las zonas de la intervención (zonas precarias) y las medidas a financiar se seleccionarán de acuerdo al catálogo de criterios conjuntamente definido entre AMDC, COPECO, MiAmbiente y KfW así como también la definición de volúmenes y el alcance del Programa (infraestructura gris y verde). Esta selección requiere la no-objeción del KfW, ver también sección II.2.
- 6.6 18 meses después del inicio de la implementación del Programa, AMDC deberá demostrar que la Corporación Municipal ha aprobado un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial para garantizar el uso adecuado de los espacios en el área urbana, ver también sección II.2.
- 6.7 Para la implementación de las medidas del fortalecimiento institucional de la AMDC, la Consultoría apoyará con el desarrollo de un Plan de Fortalecimiento Institucional. Esto debe enviarse a KfW antes del primer desembolso para el componente 3, ver también sección II.2.
- 6.8 La AMDC contratará auditores independientes que realicen una revisión anual de su situación económica/ financiera, el uso adecuado del Aporte Financiero y la liquidación del Fondo de Disposición. Los resultados de la auditoría deberán presentarse a KfW a más tardar el 30.05. del siguiente año. Esta auditoría externa la AMDC la financiará con fondos propios. El costo del auditor podrá ser contabilizado por la AMDC como contraparte.
7. **Medidas para Asegurar la Operación Adecuada del Programa**
- 7.1 La operación y el mantenimiento de las obras físicas que se realizarán en el marco del Programa serán responsabilidad de la AMDC. Con vistas a asegurar una operación adecuada del Programa, la AMDC presentará al KfW a más tardar 6 meses después del inicio de la implementación un concepto de operación y mantenimiento incluyendo un plan de gestión operacional, ambiental y social elaborado con el apoyo de la Consultoría. El plan de gestión operacional, ambiental y social deberá abarcar un plan de gestión de salud y seguridad laboral y de condiciones de trabajo.
- 7.2 Cada carpeta técnica debe incluir un plan de operación y mantenimiento de la obra física a realizar y su presupuesto correspondiente. El respectivo presupuesto para operación/ mantenimiento puede proporcionarse del presupuesto de la AMDC o de un concepto de operación que pueda garantizar la operación de la inversión de forma sostenible.
- 7.3 En los casos donde por la característica y la complejidad de la obra sea posible involucrar a la comunidad en el mantenimiento preventivo de la misma, se debe establecer un compromiso formal con una de las fuerzas vivas de la misma (Comité ProMejoramiento, Junta de Agua, Patronato, CODEL u otra agrupación representativa existente).

MBG
AC

- 7.4 La AMDC obligará a los contratistas a entregar un Manual de Mantenimiento de Obra como condición para la liquidación del contrato.
- 7.5 Al mismo tiempo, la AMDC presentará al KfW una proyección presupuestaria en colaboración con la Consultoría para la operación del Programa. De esta proyección deberá deducirse que está asegurada la operación desde el punto de vista financiero. La AMDC actualizará esta proyección periódicamente y asegurará que un eventual déficit financiero sea cubierto a su debido tiempo. La AMDC enviará sin demora al KfW la proyección presupuestaria y sus actualizaciones.
- 7.6 La AMDC reportará la información financiera y técnica del Programa y su avance a las instancias nacionales correspondientes, de acuerdo con los lineamientos establecidos, como son la Secretaría Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), entre otros.
- 7.7 La AMDC garantizará que el personal a cargo del ciclo de proyecto de las medidas estructurales llene los requisitos técnicos requeridos para la ejecución del Programa. Asimismo, garantizará su financiamiento y movilización.

III. Lista de Bienes y Servicios y Procedimiento de Desembolso

1. Lista de Bienes y Servicios

- 1.1 La lista de los bienes y servicios a financiar con cargo al Aporte Financiero será determinada en base a los contratos de suministros y servicios suscritos. Por consiguiente, deberá enviarse al KfW un listado de todos los contratos suscritos, elaborado en colaboración con la Consultoría y con su visto bueno, que deberá incluir los siguientes datos: Fecha y valor del contrato; tipo de suministro/servicio, proveedor/contratista, número de referencia, importe a financiar con cargo al Aporte Financiero.
- 1.2 Cuando una parte de las medidas del Programa sea realizada por administración directa, no firmándose en este caso contratos, deberá enviarse al KfW, en lugar de tales contratos, una lista de las medidas previstas, dividida según las principales partidas de costo ("Lista de Trabajos por Administración"). Los gastos de administración general causados por estos trabajos no deberán ser incluidos en la Lista de Trabajos por Administración.
- 1.3 A solicitud de la AMDC, el KfW le comunicará las cantidades que han sido reservadas para la respectiva financiación con cargo al Aporte financiero (Lista de Bienes y Servicios).

2. Procedimiento de Desembolso

- 2.1 Los desembolsos se regirán por las disposiciones estipuladas en el Anexo 7 (Procedimiento de Desembolso), el cual es parte integral de este Acuerdo Separado.

M/19 *AC*

IV. Monitoreo, Obligaciones de Información y otros Asuntos

1. Monitoreo del Programa

- 1.1 Al inicio del Programa la AMDC revisará con el apoyo de la Consultoría la Matriz de Resultados, la cual formará la base para el diseño e implementación del sistema de monitoreo y de la evaluación ex-post del mismo. Los cambios propuestos están sometidos a la no objeción de KfW. Se definirán los valores bases donde sea necesario para los indicadores hasta 6 meses después del inicio de la implementación del Programa.
- 1.2 El sistema de monitoreo debe abarcar todos los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la ejecución del Programa, incluyendo el cumplimiento de los estándares y normas requeridos para las obras físicas.
- 1.3 Se elaborarán directrices detalladas para el levantamiento y registro de la información para el monitoreo de la ejecución, incluyendo controles de calidad y cantidad.
- 1.4 Además, se deberá contar con evidencia fotográfica secuencial de las medidas ejecutadas para fines de informes y futuras publicaciones.

2. Obligaciones de Información

- 2.1 Hasta nuevo aviso, la AMDC informará al KfW semestralmente sobre el avance del Programa (Informes de Avance), incluyendo el cumplimiento de las condiciones especiales mencionadas en el artículo 7.1 i) del Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa y de los acuerdos especiales sobre la ejecución del Programa según sección II.6. de este Acuerdo Separado así como la evolución de las demás condiciones generales que sean relevantes. En los informes correspondientes deberán incluirse los puntos mencionados en el Anexo 8.
- 2.2 Además, la AMDC informará sobre cualquier circunstancia que pudiera poner en peligro el logro del objetivo superior y del objetivo del Programa y de los resultados del Programa.
- 2.3 En materias ambientales y sociales, incluidas cuestiones de salud y seguridad ocupacional y de la comunidad y cuestiones laborales así como impactos sobre las poblaciones vecinas, la AMDC informará al KfW con prontitud sobre cualquier evento, incidente o accidente relacionado a la ejecución del proyecto que
- (i) haya tenido o pudiera tener un efecto adverso significativo (directo o potencial)
 - (ii) haya atraído o pudiera generar atención negativa significativa por partes externas o crear informes de medios/prensa negativos importantes, o
 - (iii) haya dado o pudiera dar lugar a potenciales obligaciones significativas.

La AMDC también informará en detalle al KfW de cualquier medida emprendida para mitigar o subsanar los efectos o las causas de tales eventos.

AGS

AC

- 2.4 Cuando la AMDC haya encargado a la Consultoría la elaboración de los Informes de Avance y del Informe Final, deberá pronunciarse sobre los informes presentados o manifestar su conformidad con el contenido de los mismos mediante su contrafirma.
- 2.5 Una vez terminado el Programa, la AMDC informará sobre el desarrollo posterior del mismo (para más detalles, véase Anexo 8). El KfW comunicará oportunamente a la AMDC el fin de las obligaciones de información.

3. Otros Asuntos

- 3.1 La AMDC facilitará al KfW toda la documentación que éste necesite para emitir las opiniones y aprobaciones previstas en este Acuerdo Separado, con suficiente anticipación para que disponga de un plazo adecuado para analizarlos.
- 3.2 La AMDC instalará en el lugar de las inversiones en medidas estructurales letreros indicando por lo menos lo siguiente:
 "Proyecto de desarrollo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central cofinanciado por la República Federal de Alemania a través del KfW."
 Estos letreros deberán llevar el logotipo correspondiente (Cooperación Alemana y KfW) que pone a disposición la Agencia Regional del KfW en Tegucigalpa.
- 3.3 Este Acuerdo Separado podrá, en cualquier momento, ser ampliado o modificado de común acuerdo entre las partes, siempre que esto se considere conveniente para la implementación del Programa del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa. Por lo demás, las disposiciones de los artículos 6.2, 8 y 9 del Contrato de Aporte Financiero y Ejecución del Programa se aplicarán también al presente Acuerdo Separado en forma correspondiente.

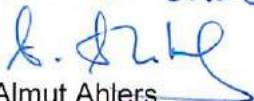
Les rogamos se sirvan manifestarnos su conformidad con este Acuerdo Separado mediante la devolución de los ejemplares adjuntos firmados en forma válida.

Adjuntamos dos copias de esta carta pidiéndoles se sirvan transmitirla a MiAmbiente y COPECO.

Asimismo les rogamos enviar oportunamente una copia de esta carta a la Consultoría.

Muy atentamente,

KfW

i.v. TL 1025

 Almut Ahlers

Gerente de Proyectos Principal


 Lydia Andler

Directora de la oficina del KfW

Anexos

- Anexo 1: Matriz de Resultados
Anexo 2: Cronograma del Programa
Anexo 3: Costo Total y Financiamiento
Anexo 4: Organigrama de la Implementación del Programa
Anexo 5: Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países miembros
Anexo 6: Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios
Anexo 7: Procedimiento de Desembolso
Anexo 8: Contenido y Forma de los Informes al KfW

Conformes:A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Tegucigalpa, e 30.05.2018

Alcaldía Municipal Distrito Central

Anexo 1: Matriz de Resultados

Nombre del módulo de la Cooperación Financiera

Número del Programa (BMZ):

Adaptación al Cambio Climático en Zonas Urbanas en Honduras

201467745

País/Región

Matriz de resultados creada el

Honduras

26.02.2018

Objetivos	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
<p>Objetivo superior de la cooperación (regional)</p> <p>Apoyo en la elaboración e implementación de planes nacionales de adaptación al cambio climático, así como en la gestión de riesgos.</p>	<p>El objetivo superior está logrado cuando se cumple con los indicadores establecidos para el objetivo del Programa.</p>		
<p>Objetivo del Programa (módulo de la Cooperación Financiera, CF)</p> <p>Mitigación del riesgo de la población en zonas precarias del área metropolitana del Distrito Central de Honduras ante inundaciones y deslizamientos.</p>	<p><u>Indicador 1 del módulo CF:</u></p> <p>Porcentaje de activos en el área de intervención del Programa que no está afectado por inundaciones y deslizamientos.</p> <p><i>Valor base: Por definir en los primeros 6 meses de los servicios de consultoría de apoyo y monitoreo.</i></p> <p><i>Valor objetivo: 80%</i></p> <p><i>Valor real, año 1:</i></p> <p><i>Valor real, año 2:</i></p>	<p>Sistema de monitoreo de AMDC: Requiere el levantamiento de los activos en cada una de las áreas de intervención al inicio del Programa (fotos, giscloud, etc).</p>	
	<p><u>Indicador 2 del módulo CF:</u></p> <p>Porcentaje de personas en el área directa de intervención del Programa que no está afectado por inundaciones y deslizamientos.</p>	<p>Sistema de monitoreo de AMDC: Requiere el levantamiento de la información poblacional en cada una de las áreas de intervención al inicio del Programa (fotos, giscloud,</p>	

Objetivos	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
	<i>Valor base: Por definir en los primeros 6 meses de los servicios de consultoría de apoyo y monitoreo.</i> <i>Valor objetivo: 90%</i> <i>Valor real, año 1:</i> <i>Valor real, año 2:</i>	etc).	
Resultados Resultado A (Componente 1: Inversiones en medidas estructurales y no estructurales) El Distrito Central de Honduras cuenta con medidas estructurales y no estructurales para mitigar el riesgo de inundaciones y deslizamientos.	<u>Indicador 1:</u> Número de medidas estructurales realizadas en el área de intervención del Programa. <i>Valor base: 0</i> <i>Valor objetivo: Por definir en los primeros 6 meses de los servicios de consultoría de apoyo y monitoreo.</i> <i>Valor real, año 1:</i> <i>Valor real, año 2:</i> <u>Indicador 2:</u> Porcentaje de medidas estructurales realizadas en buen estado y funcionando según las características diseñadas. <i>Valor base: 0</i> <i>Valor objetivo: 100%</i> <i>Valor real, año 1:</i> <i>Valor real, año 2:</i>	Base de datos de la AMDC y verificación en campo. Verificación en campo.	Los eventos naturales exceden el umbral del diseño de las medidas estructurales realizadas.

Objetivos	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
<p>Resultado B (Componente 2: Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos y el cambio climático) Entes rectores fortalecidos para la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático y población beneficiaria en el área de influencia del Programa capacitada para la gestión de riesgos y sensibilizada acerca del cambio climático.</p> <p>Resultado C (Componente 3: Fortalecimiento institucional de la AMDC) Entidad Ejecutora fortalecida para la gestión de riesgos y el control y segui-</p>	<p><u>Indicador 3:</u> Plan de Ordenamiento Territorial que promueve el correcto uso del suelo en el Distrito Central, aprobada por la Corporación Municipal del Distrito Central. <i>Valor base: 0</i> <i>Valor objetivo: 1</i> <i>Valor real, año 1:</i> <i>Valor real, año 2:</i></p> <p><u>Indicador 1:</u> Porcentaje de CODEL formalmente constituidos, certificados por COPECO y/o CODEM y activos en los barrios beneficiados con medidas estructurales. <i>Valor base: Por definir en los primeros 6 meses de los servicios de consultoría de apoyo y monitoreo.</i> <i>Valor objetivo: 80%</i> <i>Valor real, año 1:</i> <i>Valor real, año 2:</i></p> <p><u>Indicador 1:</u> Porcentaje del ciclo de proyectos integrado y automatizado a través del sistema de información de la AMDC. <i>Valor base: 0%</i></p>	<p>Certificación emitida por la Secretaría Municipal del Acuerdo Municipal de Aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial que promueve el correcto uso del suelo en el Distrito Central.</p> <p>Base de datos de la AMDC.</p> <p>Listas de participantes en capacitaciones/talleres.</p> <p>Material de sensibilización/capacitación elaborado y entregado.</p> <p>Verificación en campo.</p> <p>Verificación de la confiabilidad de los reportes gerenciales del ciclo de proyectos.</p>	

Objetivos	Indicadores de éxito	Fuentes de verificación	Supuestos / Riesgos
mientto del ciclo de proyectos.	<i>Valor objetivo: 100%</i> <i>Valor real, año 1:</i> <i>Valor real, año 2:</i>		

<p>Actividades esenciales del módulo CF</p> <p>Para alcanzar el resultado A (Componente 1: Inversiones estructurales y no estructurales)</p> <p><u>Actividad 1:</u> Identificación de riesgos en áreas urbanas precarias de la zona metropolitana del Distrito Central y de las posibles medidas de adaptación.</p> <p><u>Actividad 2:</u> Priorización de las inversiones estructurales y definición de las medidas técnicas específicas.</p> <p><u>Actividad 3:</u> Diseño, planificación, licitación, adjudicación y supervisión de las obras físicas a ser construidas.</p> <p><u>Actividad 4:</u> Elaboración del Manual de Mantenimiento.</p> <p><u>Actividad 5:</u> Actualización de planes de ordenamiento territorial.</p> <p>Para alcanzar el resultado B (Componente 2: Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos y el cambio climático)</p> <p><u>Actividad 6:</u> Firma de convenios de coordinación interinstitucional entre la AMDC, MiAmbiente y COPECO.</p> <p><u>Actividad 7:</u> Identificación y ejecución de medidas para la sensibilización de población beneficiaria ante el cambio climático.</p>	<p><i>No llenar</i></p>	<p><i>No llenar</i></p>	<p>Supuestos / Riesgos para alcanzar el resultado A:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay condiciones de seguridad para realizar las obras ni existe interés de las constructoras en trabajar en zonas de alta conflictividad de Tegucigalpa dominadas por pandillas ("zonas calientes"). • Falta de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de la AMDC. • Destrucción de las medidas realizadas por vandalismo o insatisfacción de la población con las mismas. • El uso inadecuado del territorio por parte de la población a pesar de la normativa existente. <p>Supuestos / Riesgos para alcanzar el resultado B:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los cambios institucionales en la temática del cambio climático (MiAmbiente) o de la gestión del riesgo (COPECO) dificultan la coordinación para la ejecución de las medidas previstas. • La población de las áreas de intervención no muestra vo-
--	-------------------------	-------------------------	--

<p><u>Actividad 8</u>: Identificación y ejecución de medidas para la capacitación de población beneficiaria en la gestión de riesgos.</p> <p><u>Actividad 9</u>: Adquisición de equipamiento básico para sistemas de alerta temprana y capacitación su uso.</p> <p>Para alcanzar el resultado C</p> <p>(Componente 3: Fortalecimiento institucional de la AMDC)</p> <p><u>Actividad 10</u>: Identificación y ejecución de medidas para la identificación y reducción de riesgos.</p> <p><u>Actividad 11</u>: Mejoramiento del ciclo de proyecto y de sistemas de información gerencial.</p> <p><u>Actividad 12</u>: Capacitación de personal en procedimientos KfW.</p>			<p>luntad de participar en los procesos de sensibilización y capacitación.</p> <p>Supuestos / Riesgos para alcanzar el resultado C:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El posible cambio de la administración después de las elecciones municipales y la salida de personal clave para la ejecución del Programa pone en riesgo la implementación del Programa. • Desconocimiento de la AMDC en relación con los procedimientos para la ejecución de Programas del KfW.
---	--	--	--

Cronograma del Programa

Actividades	2017				2018				2019				2020				2021				2022			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Preparación del Programa																								
Misión de evaluación KfW																								
Aprobación del Programa por BMZ																								
Firma Contrato de Aporte Financiero																								
Firma Acuerdo Separado																								
Contratación servicios de consultoría																								
Consultoría Apoyo a Contratación																								
Implementación del Programa																								
Inicio contrato de consultoría																								
Primer desembolso de fondos por KfW																								
Componente 1: Inversiones estructurales y no estructurales																								
Componente 2: Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos																								
Componente 3: Fortalecimiento institucional de la AMDC																								
Componente 4: Consultoría de Apoyo y Monitoreo																								
Cierre del Programa																								
Realización últimos pagos por EEP																								
Último reembolso de fondos por KfW																								
Entrega informe final consultoría																								
Pago final de consultoría																								
Control final por KfW (Abschlusskontrolle)																								

Handwritten signature and initials in blue ink, located at the bottom left of the page.

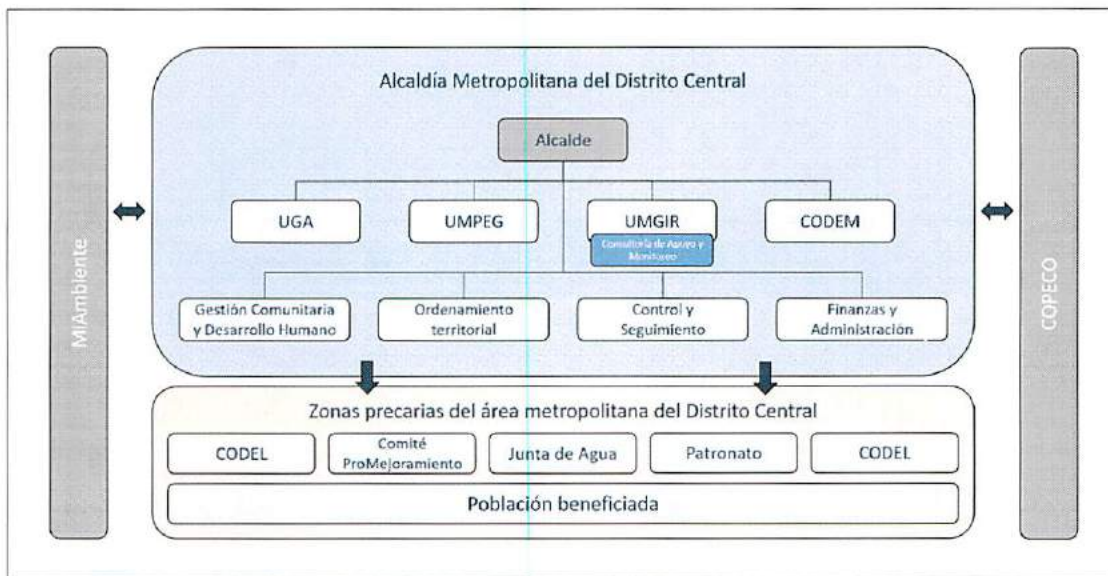
Costo Total y Financiamiento

No.	Componentes	Total		KfW		AMDC	
		%	Monto en EUR	%	Monto en EUR	%	Monto en EUR
1	Inversiones en medidas estructurales y no estructurales	80,00%	8.000.000,00	77,50%	6.200.000,00	90,00%	1.800.000,00
1,1	Medidas estructurales (Infraestructura verde-gris)	77,75%	7.775.000,00	75,25%	6.020.000,00	87,75%	1.755.000,00
1,2	Medidas no estructurales	2,25%	225.000,00	2,25%	180.000,00	2,25%	45.000,00
2	Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos y el cambio climático	3,75%	375.000,00	3,75%	300.000,00	3,75%	75.000,00
3	Fortalecimiento institucional de la AMDC	6,25%	625.000,00	6,25%	500.000,00	6,25%	125.000,00
4	Consultoría de Apoyo y Monitoreo	10,00%	1.000.000,00	12,50%	1.000.000,00	-	-
Total		100%	10.000.000,00	100%	8.000.000,00	100%	2.000.000,00
			100%		80%		20%

Organigrama de la Implementación del Programa

A) Organigrama de la Estructura Organizativa del Programa

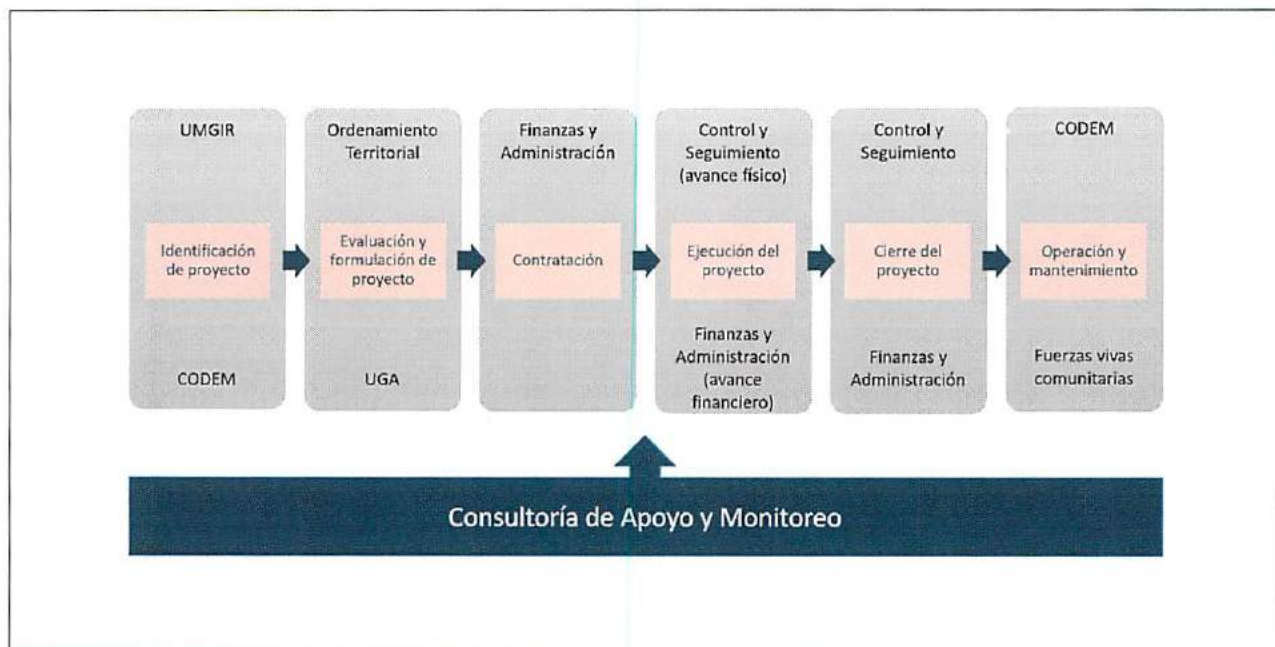
Ilustración 1: Estructura organizativa del Programa



Handwritten signature and date: 17/5

B) Organigrama de la Ejecución del Componente 1*Ilustración 2: Ejecución del Componente 1*

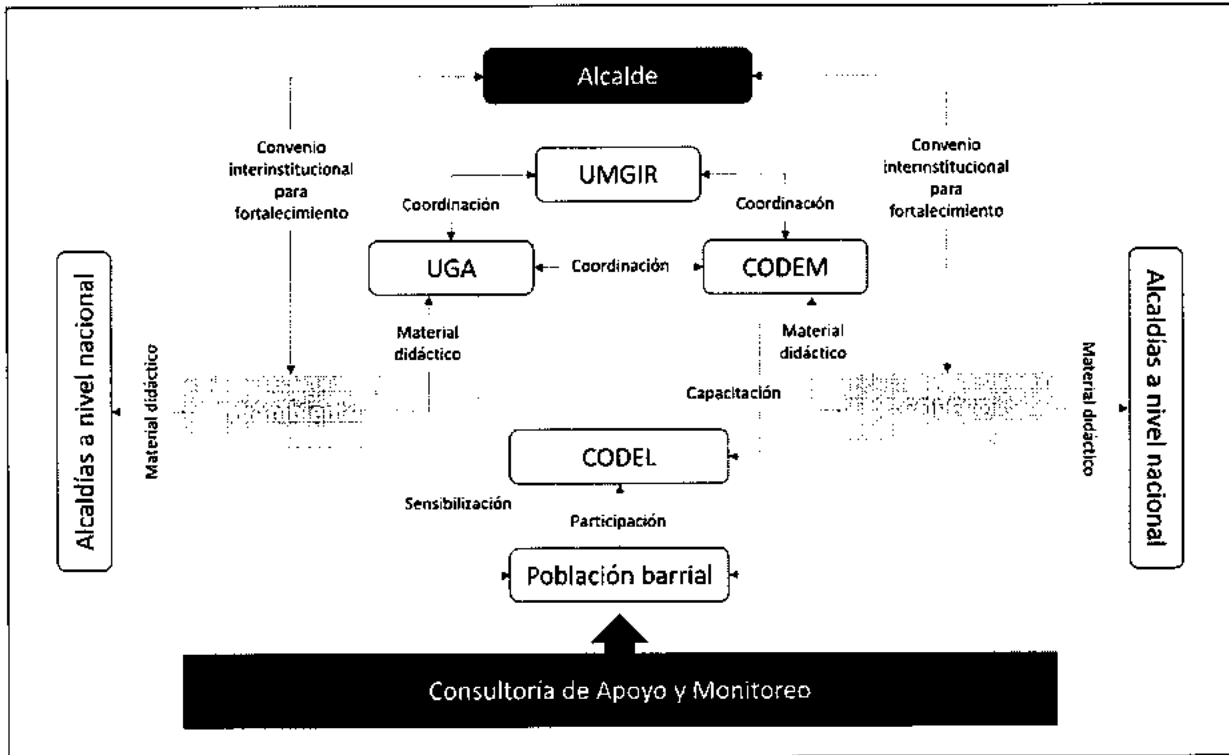
Inversiones en medidas estructurales



C) Organigrama de la Ejecución del Componente 2

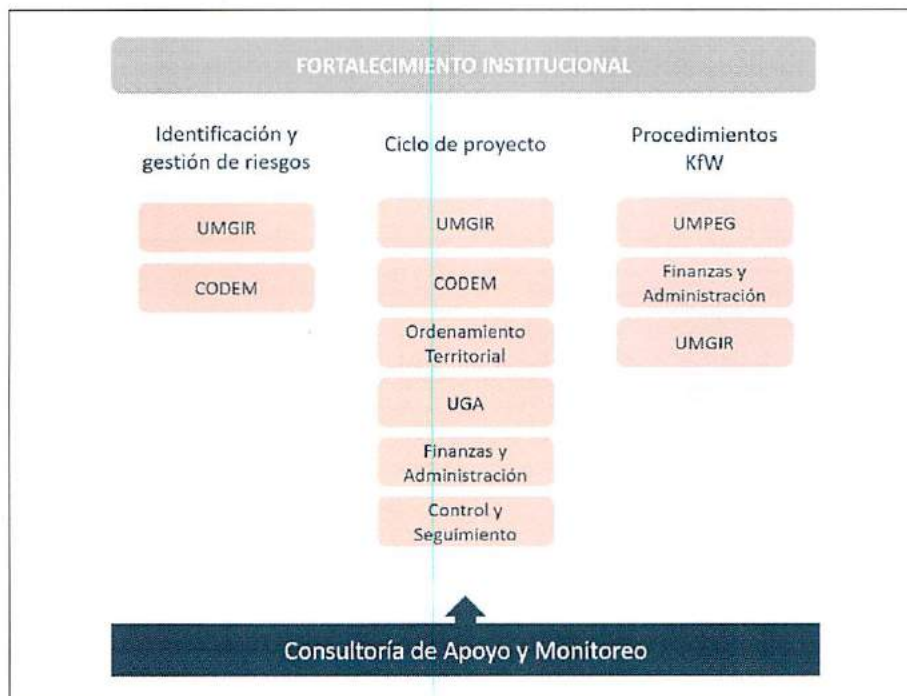
Ilustración 3: Ejecución del Componente 2

Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión de riesgos y el cambio climático



D) Organigrama de la Ejecución del Componente 3*Ilustración 4: Ejecución del Componente 3*

Fortalecimiento institucional de la AMDC



KfW- Manual de Operaciones **KFW**

Información especializada no. FI037125

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios ([deu](#), [eng](#), [fra](#), [por](#))

ÁMBITO DE APLICACIÓN	Cooperación Financiera (CF)
UNIDAD RESPONSABLE	LGb5
PERSONA RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	Albrecht Wald
NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD	1 (público)
SUSTITUYE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE	01.09.2013

No. FI037125 Información especializada

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



CAMBIOS EN LA VERSIÓN ANTERIOR

Fecha	Capítulo	Contenido
01.08.2016	Diversos	Corrección errores ortograficos
	1.17c)	Precisión referente el empresas estatal
	1.17e)-f)	Adicional: subcontradista
	2.04/2.05	Modificación de numeracion
	2.06	Precisión: apertura de los sobres
	2.09/2.22	Adicional: clarificatiónes y comunicatiónes con el oferentes
	Anexo 4	Declaración de compromiso Precisión: normas fundamentales del trabajo, estándares con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo
22.05.2017	Portada	Cambio de redacción: el cambio del nivel de sensibilidad 2 (interno) 1 (público).

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
1 PRINCIPIOS GENERALES	6
1.1 Validez de las Directrices	6
1.2 Responsabilidad sobre la contratación de los consultores	7
1.3 Rol de KfW.....	7
1.4 Licitación pública, justa y transparente.....	9
1.5 Confidencialidad.....	9
1.6 Oferentes con derecho a participar	10
1.7 Independencia de los Consultores	11
1.8 Colaboración entre oferentes.....	11
1.9 Configuración del contrato.....	12
2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.....	13
2.1 Principios, publicación y plazos	13
2.2 Precalificación	14
2.3 Fase de presentación de ofertas.....	15
2.4 Evaluación de las ofertas	16
2.5 Desestimación de ofertas	18
2.6 Anulación de la licitación	19
2.7 Negociación del contrato.....	20
2.8 Información a los oferentes y reclamaciones	20
3 OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	21
3.1 Excepciones con respecto al principio de licitación pública internacional.....	21
3.2 Licitaciones nacionales	21
3.3 Solicitud de ofertas	22
3.4 Adjudicación fuera de concurso.....	22

No. FI037125 **Información especializada**

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



4	PROYECTOS A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	23
4.1	Proyectos a través de intermediarios financieros	23
4.2	Proyectos del sector privado	24

Anexos

Ámbitos de aplicación de los servicios de consultoría	Anexo 1
Derechos de información y aprobación de KfW	Anexo 2
Principales elementos del anuncio de precalificación	Anexo 3
Declaración de compromiso	Anexo 4
Información relativa a la precalificación	Anexo 5
Principales elementos de la convocatoria de licitación	Anexo 6
Información relativa a la evaluación de las ofertas recibidas	Anexo 7
Condiciones contractuales generales / Principales elementos del contrato de consultoría	Anexo 8
Información sobre contratos de consultoría a suma alzada	Anexo 9
Índice de abreviaciones y Glosario	Anexo 10

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Introducción

Debido al tipo y alcance de los proyectos financiados por KfW, por lo general se requiere que las entidades ejecutoras hagan uso de los servicios de consultores locales o internacionales con vistas a la preparación, ejecución y, en su caso, también en la operación de los mismos (véase Ámbitos de aplicación en el Anexo 1). También se podrá recurrir a los consultores independientemente de los proyectos en curso, p. ej. para identificar o evaluar proyectos o para llevar a cabo actividades de formación inicial o continua.

Las siguientes Directrices tienen por objeto informar sobre los requisitos mínimos relacionados con la contratación de consultores¹ en proyectos (en adelante, los «proyectos») que reciben financiación por parte de los departamentos regionales de KfW mediante fondos de la Cooperación Financiera (CF) alemana, otros fondos con cargo al presupuesto alemán, fondos propios de KfW y fondos de otros donantes (en adelante, los «fondos delegados»). Las Directrices se basan en los procedimientos y los usos habituales en el ámbito internacional.

KfW asume una responsabilidad social integral y considera la sostenibilidad de los proyectos promovidos como objetivo global de su misión. En el diseño y la implementación así como en la subsiguiente operación de los proyectos promovidos por los departamentos regionales de KfW deben considerarse de una manera adecuada, además de la viabilidad económica, aspectos sociales y ecológicos. Esos aspectos se pueden tener en cuenta de modo diferente según la configuración de los sistemas de los socios en el diseño del proyecto, la selección de las empresas y/o la evaluación de las ofertas.

En el caso de servicios vinculados a proyectos, las condiciones marco aplicables a los servicios que se pretenden prestar y a la selección de los consultores se definen en el contrato de préstamo o de aporte financiero o en otros acuerdos entre la entidad ejecutora y KfW. Los pormenores del procedimiento de licitación se establecen en la correspondiente convocatoria de licitación o en el anuncio de precalificación. De este modo, existe suficiente flexibilidad para poder tener en cuenta las condiciones específicas de cada proyecto. Los derechos y las obligaciones de la entidad ejecutora y de los consultores se definen en el contrato correspondiente que deberá ser suscrito entre la entidad ejecutora y los consultores. KfW pone para ello a disposición un contrato tipo basado en los modelos habituales internacionalmente.

¹ El término «consultores» (= consultores individuales o empresas de consultoría) se utiliza en estas Directrices en lugar de los términos sinónimos alternativos «asesores» e «ingenieros asesores».

La adjudicación de servicios de consultoría es llevada a cabo normalmente por la institución competente para la ejecución del proyecto (en adelante, el «contratante»/ la «entidad ejecutora»)².

La Cooperación Financiera, ¿en qué consiste?

La Cooperación Financiera (CF) es parte de la Cooperación alemana al Desarrollo y consiste en el otorgamiento de créditos y donaciones con cargo a fondos del presupuesto federal alemán, en su caso, completados con recursos propios de KfW, para financiar inversiones destinadas a promover la infraestructura económica y social, la lucha contra la pobreza, así como la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales en los países beneficiarios, y para capacitar a estos países a través de medidas complementarias de formación inicial y continua para que puedan operar de forma autónoma y sostenible las instalaciones (desarrollo de capacidades). La CF es administrada por KfW, por delegación del Gobierno Federal alemán y sus ministerios, especialmente el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. Con los fondos de la CF se promueve, por ejemplo, la ampliación de sistemas de suministro de agua y energía eléctrica, la mejora de servicios de salud, educación y transporte y el aumento de la producción agrícola. Además se financian programas de crédito para pequeñas y medianas empresas, se promueven reformas en el ámbito económico y se fomenta la creación de programas de eficiencia energética y de lucha contra el cambio climático.

1 Principios generales

1.1 Validez de las Directrices

1.01 Las presentes Directrices se aplican a la adquisición de todos los servicios de asesoría y consultoría financiados total o parcialmente por los departamentos regionales de KfW mediante fondos de la Cooperación Financiera (CF) alemana, otros fondos con cargo al presupuesto alemán o fondos propios de KfW. También son de aplicación en caso de asunción de mandatos, siempre que con el mandante no se haya acordado otra cosa. Asimismo, las Directrices se aplican en los casos en los que KfW adjudica contratos en nombre propio³, siempre que el Derecho alemán no estipule otra cosa.

1.02 Siempre que no se haya dispuesto otra cosa en cada caso específico, la adjudicación de servicios de consultoría dentro del marco de la Cooperación Financiera (CF) se regirá por las presentes Directrices. Si lo dispuesto por la ley aplicable a la entidad contratante se opusiera total o parcialmente a la aplicación de estas Directrices, en casos específicos el contratante y KfW podrán acordar excepciones. Básicamente, la financiación por parte de KfW solo será posible siempre y cuando el procedimiento y la ley por los que se rige la adjudicación no vulneren los principios de equidad, transparencia, rentabilidad e igualdad de

² Por regla general, la entidad ejecutora es también el contratante. Estos términos son utilizados aquí como sinónimos.

³ Aquí se incluyen también adjudicaciones en las que KfW actúa como parte de un consorcio.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



condiciones descritos en las Directrices. El contratante deberá celebrar con KfW este tipo de acuerdos con la suficiente antelación.

1.03 KfW apoya la armonización de los principios generales y los procedimientos en vigor dentro del marco de la cooperación al desarrollo internacional. Por ello, con vistas a lograr una mayor uniformidad, en determinados casos podrán adoptarse los procedimientos de otras organizaciones bilaterales y multilaterales competentes, siempre que el contratante esté familiarizado con la aplicación de tales procedimientos y KfW los haya aprobado previamente.

1.2 Responsabilidad sobre la contratación de los consultores

1.04 Siempre que KfW no adjudique contratos en nombre propio, la responsabilidad sobre la preparación, ejecución y operación de los proyectos financiados por KfW recae por regla general en la correspondiente entidad contratante del país beneficiario. El contratante es generalmente el encargado de realizar de forma autónoma todo el procedimiento de licitación de los servicios de consultoría, firmar el contrato correspondiente y controlar el cumplimiento del mismo por parte de los consultores. Lo mismo se aplicará asimismo en aquellos casos en los que KfW, a título excepcional, lleve a cabo el procedimiento de selección en nombre y por cuenta del contratante, con arreglo a un contrato de mandato suscrito con el mismo (véase el punto 1.10).

1.05 Con la aprobación de KfW, el contratante podrá contar con la asistencia de un agente de licitación (*Tender Agent*) durante la realización del procedimiento de licitación y delegar en este último parte del procedimiento (preparación de los documentos de licitación, publicación, evaluación de las ofertas, negociación del contrato) o todo el proceso. El agente de licitación está obligado a mantener el secreto profesional. Lo anterior no afectará a las disposiciones en materia de responsabilidad del contratante, de conformidad con el punto 1.04, y al requisito de consentimiento por parte de KfW, de conformidad con el punto 1.08.

1.3 Rol de KfW

1.06 KfW colabora en la preparación y ejecución de los proyectos que financia. Con el fin de cumplir con su deber de diligencia, en función de las necesidades de cada caso, KfW influirá en la orientación de los proyectos con vistas a evitar posibles fallos que pudieran producirse en las fases de diseño, ejecución u operación. Esta orientación se producirá en forma de un diálogo cooperativo y de confianza con el contratante.

1.07 KfW procurará que los fondos aportados sean utilizados de la forma más rentable posible. Velará por que la adjudicación del contrato se lleve a cabo sobre la base de un concurso transparente, justo y con igualdad de condiciones para todos los oferentes

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



participantes, que permita determinar la mejor oferta técnica y económica y el oferente mejor cualificado, garantizando así el uso eficaz de los escasos recursos disponibles. Asimismo, KfW revisará la documentación a presentar en relación con el procedimiento de licitación, incluyendo los informes de evaluación, las propuestas para la adjudicación y los borradores del respectivo contrato, para verificar si se ajusta a lo acordado con la entidad ejecutora, si se han tenido en cuenta los usos habituales a escala internacional, sobre todo en cuanto a la descripción del servicio, las condiciones de pago, así como la responsabilidad y las garantías, y si los borradores no contienen errores graves o contradicciones. Y, por último, KfW verificará en la fase de ejecución del proyecto que el contratante realice el debido control del cumplimiento del contrato por parte del contratista.

1.08 Todos los documentos de manifestación de interés o de convocatoria de licitación que deban ser publicados⁴, así como también la selección de los consultores y el borrador del contrato de consultoría, estarán en todo momento sujetos al consentimiento previo de KfW⁵. Dicho consentimiento previo se requerirá asimismo para eventuales modificaciones del contrato y la recepción de los servicios de consultoría por parte del contratante. El Anexo 2 contiene una enumeración de los pasos del procedimiento y los documentos que se deben presentar a KfW.

1.09 KfW podrá negarse a financiar servicios de consultoría o, en su caso, todo el proyecto, cuando los consultores no hayan sido seleccionados conforme al procedimiento acordado, cuando su cualificación no cumpla los requisitos de la licitación, cuando las estipulaciones del contrato de consultoría no cumplan con las condiciones mínimas de KfW, cuando se haya influido en el proceso de selección por medio de pagos ilícitos, la concesión o promesa de otro tipo de ventajas, o cuando existan circunstancias que hagan suponer que ha habido tal influencia.

1.10 En casos concretos, KfW podrá llevar a cabo total o parcialmente la selección y contratación de los consultores en nombre y por cuenta del contratante, siempre que éste lo solicite. A este efecto, KfW suscribirá un contrato de mandato con el contratante que defina el alcance y los detalles de los respectivos servicios de KfW, que serán gratuitos. Por lo general, estos servicios concluirán con la firma del contrato de consultoría, que será efectuada por KfW en nombre y por cuenta del contratante. También en dichos casos se aplicarán *mutatis mutandis* las presentes Directrices.

⁴ Si están planificadas varias licitaciones del mismo tipo en base a una documentación estándar la verificación individual de la documentación podrá sustituirse por una evaluación de la documentación de licitación estándar previamente acordada con el KfW.

⁵ Si se ha previsto un gran número de licitaciones de poca envergadura, puede prescindirse del consentimiento previo siempre que las normas de licitación aplicables, las obligaciones de documentación y, si procede, la verificación posterior por parte de KfW o un representante de este último hayan sido previamente acordadas con KfW (p. ej. en caso de fondos de disposición y licitaciones locales).

1.11 Además, en los casos en los que resulte oportuno, KfW podrá proceder también a la asignación de los servicios de consultoría en nombre propio. En dichos casos se aplicarán las presentes Directrices, siempre que éstas no se opongan a la normativa alemana en materia de contratación pública.

1.4 Licitación pública, justa y transparente

1.12 Por regla general, el contratante adjudica los servicios de consultoría en el marco de una licitación pública internacional. En este contexto, no existen limitaciones en relación con el país de origen del oferente, a no ser que la introducción de dichas limitaciones pueda justificarse en casos concretos o se dé alguno de los criterios de exclusión indicados en los apartados 1.6 y 1.7.

1.13 Las limitaciones al principio de licitación pública internacional descrito en el apartado 2.1 sólo serán posibles con el consentimiento previo de KfW en casos justificados o en las modalidades de contratación pública tratadas en las secciones 3 y 4.

1.14 Todas las partes de una licitación de servicios financiados total o parcialmente por KfW están obligadas a garantizar un concurso justo y transparente y a cumplir al menos las normas fundamentales del trabajo de la OIT que hayan sido ratificadas por el país beneficiario. Este hecho deberá documentarse mediante la correspondiente declaración de compromiso (Anexo 4) de todas las partes participantes en el concurso. Deberán firmar la declaración de compromiso de forma legalmente vinculante representantes del oferente que cuenten con poderes de representación suficientes y, en caso de asociaciones de oferentes, todos los socios de dicha asociación. La no presentación de dicha declaración o el incumplimiento de los requisitos incluidos en la misma tendrá como resultado la exclusión del concurso.

1.5 Confidencialidad

1.15 El procedimiento de selección es confidencial, lo cual permite al contratante y KfW evitar injerencias inadmisibles. Por esta razón, el contratante y KfW no facilitarán durante el transcurso del procedimiento información sobre la evaluación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato a los oferentes u otras personas que no participen en el procedimiento de licitación. En caso de vulnerarse el principio de confidencialidad, KfW podrá exigir la anulación de la licitación.

1.16 En el período comprendido entre la publicación de la licitación y la adjudicación del contrato no estará permitido conversar con los oferentes sobre la oferta. En cambio, ellos sí podrán realizar visitas de información *in situ*, participar en reuniones de los oferentes precalificados y acceder a la información disponible, ya que estos contactos están destinados exclusivamente a facilitarles la familiarización con las condiciones del lugar y la

documentación disponible. Además, sólo se permitirán consultas por escrito con fines aclaratorios. Estas serán contestadas por escrito por el contratante, debiéndose enviar copias a todos los oferentes. Cualquier otra consulta o intervención podrá ser considerada como injerencia inadmisibles y causar la exclusión del procedimiento de licitación (Información a los oferentes tras la finalización del procedimiento, véase el apartado 2.8).

1.6 Oferentes con derecho a participar

1.17 Dentro del procedimiento se aceptarán las ofertas de los oferentes, siempre y cuando no se dé ninguno de los siguientes criterios de exclusión o conflictos de intereses:

- a) existen sanciones o embargos impuestas por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de la UE o del Gobierno Federal alemán que impiden la participación de un oferente en el concurso;
- b) al oferente le ha sido retirado con fuerza de cosa juzgada el derecho a participar en procedimientos de licitación en el país del contratante debido a actos punibles, especialmente actos de fraude, corrupción u otros delitos de índole económica;
- c) el oferente es una empresa estatal en el país beneficiario que no es independiente desde el punto de vista jurídico o económico o que no se rige por el derecho mercantil o que es una autoridad que depende de la entidad contratante o de la entidad ejecutora o del receptor del préstamo/aporte financiero;
- d) el oferente, algún empleado del oferente o de un subcontratista presenta un vínculo económico o familiar con personal del contratante encargado de la elaboración de los documentos de licitación, de la adjudicación del contrato o de la supervisión de la ejecución del proyecto, siempre que este conflicto de intereses no haya podido resolverse de un modo satisfactorio para KfW previamente a la fase de adjudicación y ejecución del contrato;
- e) el oferente, algún empleado del oferente o un subcontratista participó directamente en la elaboración de los términos de referencia y/o de otra información relevante para la fase de presentación de ofertas. Lo anterior no se aplica a consultores que hayan realizado estudios preparatorios para el proyecto o hayan participado activamente en alguna fase anterior, siempre que la información elaborada por ellos a este respecto, especialmente estudios de viabilidad, se ponga a disposición de todos los oferentes y el trabajo realizado no haya incluido la elaboración de los términos de referencia de la licitación;
- f) el oferente, algún empleado del oferente o un subcontratista, en el plazo de los 12 meses anteriores a la publicación de la licitación, estuvo relacionado directa o indirectamente con el proyecto en cuestión como empleado o asesor del contratante

y puede o pudo en este sentido, o de cualquier otra forma, ejercer influencia sobre la adjudicación del servicio.

A través de la declaración de compromiso (véase el Anexo 4) el oferente confirma que no se da ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el oferente en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

1.7 Independencia de los Consultores

1.18 En principio, los consultores deberán ser neutrales e independientes respecto de posibles proveedores de suministros y servicios para el proyecto en cuestión. Los miembros de empresas vinculadas deberán elegir si desean participar en un proyecto como consultores o como fabricantes, proveedores o contratistas de obra. Los consultores que se presenten al concurso deberán indicar sus vínculos con otras empresas y confirmar que, en caso de ser adjudicatarios, las empresas vinculadas con ellos no pretenderán participar en el proyecto de otra forma. Cuando se trata de uniones temporales de empresas, esto se refiere también a los profesionales y otras firmas consultoras que las componen. En cambio, estas disposiciones no se aplican a proyectos en modalidad de construcción, operación y transferencia (*Build-Operate-Transfer*, BOT) o a contratos de gestión.

1.19 Las firmas consultoras pertenecientes a un mismo consorcio o grupo de empresas, o que estén vinculadas desde el punto de vista financiero, organizativo o de personal, sólo podrán participar individualmente en el concurso cuando ninguna otra de las empresas vinculadas a ellas participe en el mismo.

1.8 Colaboración entre oferentes

1.20 Las firmas consultoras, independientemente de su forma jurídica, podrán participar en el procedimiento de licitación en asociación con otros consultores. Tras concluir el proceso de precalificación, la colaboración entre empresas precalificadas sólo será posible previa aprobación del contratante y de KfW, y siempre que siga garantizándose el suficiente grado de competencia.

1.21 En los proyectos financiados por KfW se atribuye una gran importancia a la colaboración de expertos o empresas con experiencia local y expertos o empresas con experiencia internacional. Dicha colaboración podrá establecerse de forma vinculante como condición en el anuncio de precalificación o en la convocatoria de licitación. La composición y la selección de los profesionales y consultores locales es responsabilidad exclusiva de los oferentes. El contratante no puede exigir una colaboración con determinados profesionales, firmas o grupos de empresas locales.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



1.22 Cuando se trata de una asociación de consultores, la documentación entregada en la etapa de precalificación debe contener las informaciones solicitadas para todos los socios previstos, especificando de manera vinculante sus competencias y actividades, así como la forma de colaboración entre ellos. A esta documentación deberá adjuntarse una declaración de intenciones firmada por todos los socios, indicando la empresa prevista como líder del consorcio. En caso de ser adjudicatarios, los socios se comprometen a aplicar todas las medidas necesarias para la prestación de los servicios de acuerdo con el reparto y la forma de colaboración previstos. Por regla general, se exige a los grupos de oferentes⁶ que celebren un acuerdo de responsabilidad solidaria. En determinados casos (p. ej. cuando se trata de grandes proyectos) se podrá solicitar en la convocatoria de licitación la presentación de un acuerdo detallado y vinculante entre los miembros de la asociación (p. ej. en forma de un contrato preliminar).

1.9 Configuración del contrato

1.23 KfW pone a disposición un contrato tipo⁷, estandarizando los requisitos que deben cumplir los contratos de consultoría en cuanto a contenido y forma, el cual deberá ser utilizado siempre que sea posible. En caso de que las partes contractuales decidan desviarse de dicho modelo, el correspondiente contrato de consultoría deberá elaborarse sobre la base de usos internacionalmente reconocidos y deberá, como mínimo, incluir las normas descritas en el Anexo 8. Siempre que no se adjunte a la documentación de licitación un borrador del contrato, los principales términos contractuales, relevantes en términos de costos, se especificarán por separado en el texto de la licitación.

1.24 Previa consulta con KfW, el contratante podrá acordar con los consultores una remuneración por gastos efectuados o suma alzada. El procedimiento de liquidación por gastos es recomendable en los casos en los que, al negociar el contrato, los servicios a realizar aún no se conocen definitivamente, por ejemplo, cuando se trata de servicios relacionados con la dirección de obras. Deberá preverse una remuneración por suma alzada cuando el contenido y el calendario de los servicios a prestar estén claramente definidos, y se preferirá dicha modalidad de remuneración en caso de estudios, planificaciones detalladas y otros servicios similares claramente definidos. En los contratos a suma alzada sólo será necesario acordar contractualmente el personal clave (en el Anexo 9 se describen las particularidades en relación con los contratos a suma alzada).

⁶ Consorcios, empresas en participación («joint ventures»), uniones temporales de empresas.

⁷ El modelo está disponible en el centro de descarga del sitio web del KfW (www.kfw.de).

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



2 Procedimiento en caso de licitación pública internacional

2.1 Principios, publicación y plazos

2.01 La adjudicación de los servicios de consultoría se efectúa por regla general en el marco de una licitación pública internacional y abierta mediante un procedimiento en dos etapas con precalificación y fase de presentación de ofertas, de acuerdo con los apartados 2.2 y 2.3. En el primer paso del procedimiento se verifica la aptitud general de los oferentes⁸, mientras que en el segundo paso del concurso se elige entre los oferentes precalificados al que ha presentado la mejor oferta desde el punto de vista de calidad y precio de los servicios.

2.02 Solamente será posible optar por un procedimiento distinto al de dos etapas con la aprobación de KfW, especialmente en los casos mencionados en el punto 2.13. En los casos mencionados en la sección 3 podrá prescindirse de una publicación internacional de la licitación.

2.03 En los demás casos, la publicación de una licitación pública internacional y abierta se producirá a través de medios de comunicación de difusión internacional y en el país beneficiario, siendo el contratante el encargado de llevarla a cabo. La publicación internacional de la licitación deberá realizarse al menos a través de Germany Trade and Invest⁹ (GTAI). La publicación es gratuita y, para ello, el contratante deberá mandar a GTAI el texto a publicar junto con un ejemplar gratuito de la totalidad de documentos de la licitación. La publicación en el país beneficiario se realizará de acuerdo con las disposiciones en vigor del mismo para el contratante. La publicación en el país beneficiario o en otros lugares no podrá tener lugar antes que en la GTAI. El contratante enviará a KfW con suficiente antelación el texto a publicar y los términos de referencia para que este último otorgue su autorización.

2.04 Los plazos para la elaboración de los documentos de calificación o la preparación de las ofertas deberán tener en cuenta las circunstancias especiales del proyecto, así como su envergadura y nivel de complejidad, y deberán garantizar una competencia suficiente y transparente. En principio, los plazos no deberán ser inferiores a 30 días naturales para los procedimientos de precalificación ni inferiores a 45 días naturales para la presentación de ofertas. Sólo en circunstancias especiales podrá ofrecerse una ampliación del plazo para la presentación de ofertas, y dicha ampliación deberá notificarse por escrito a todos los oferentes tras haber informado de ello previamente a KfW con suficiente antelación a la

⁸ El término oferente se utiliza como sinónimo de candidato o concursante.

⁹ Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH; dirección del sitio web: www.gtai.de, para la dirección completa, véase el Anexo 3.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



expiración del plazo anteriormente establecido. Las respuestas del contratante en relación con solicitudes de información de los distintos oferentes durante el plazo de presentación de ofertas serán transmitidas a todos los oferentes por escrito, simultáneamente y con la suficiente antelación, a más tardar 14 días naturales antes de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

2.05 Los documentos de cualificación y ofertas requeridos deberán presentarse en formato papel y de forma electrónica en formato PDF en soportes electrónicos de uso comercial. Los soportes electrónicos deberán incluirse en los respectivos sobres. El formato deberá ser tal que no permita una modificación posterior. La transmisión de los documentos por vía exclusivamente electrónica se admite previo consentimiento del KfW y luego de aplicarse una plataforma de adjudicación que garantice el carácter confidencial del proceso.

2.06 La apertura de los sobres presentados por los candidatos deberá efectuarse en un plazo próximo a la fecha de entrega y, si no hay otros requisitos más amplios, deberá efectuarse en presencia de, al menos, un testigo (principio de los cuatro ojos). Deberá labrarse un acta del procedimiento de apertura, que deberá ir adjunta al informe de evaluación y llevar la firma de todos los presentes en el acto de apertura. Cuando la documentación deba presentarse en sobres separados (por ejemplo, oferta técnica y financiera separadas) que se evaluarán sucesivamente, deberá labrarse un acta de cada apertura. En el acta deberá constar si el documento estaba debidamente cerrado en el momento de la apertura, si la entrega se efectuó en el plazo establecido y el precio de la oferta sin auditar.

2.2 Precalificación

2.07 En la fase de precalificación, sobre la base de los documentos de calificación presentados de forma clara, concisa e informativa, se comprueba si los oferentes están en posición de suministrar de forma adecuada los servicios necesarios. En general, se verifican los siguientes criterios:

- a) ausencia de criterios de exclusión de acuerdo con los apartados 1.6 y 1.7;
- b) experiencia en la realización de proyectos comparables dentro del sector correspondiente, como regla general, en relación con un período no inferior a los últimos 5 años;
- c) experiencia en el país beneficiario o en países comparables, como regla general, en relación con un período no inferior a los últimos cinco años;
- d) capacidad financiera y económica (en relación con el volumen del contrato en cuestión);

- e) dotación de personal y nivel de cualificación del mismo, incluyendo las capacidades de apoyo, en su caso completada por recursos externos para las tareas previstas;
- f) existencia de una declaración de compromiso firmada de forma jurídicamente vinculante por los oferentes de acuerdo con el Anexo 4.

2.08 Las condiciones mínimas para la calificación, así como las claves de evaluación (véanse los Anexos 3 y 5 para los detalles y aclaraciones) se mencionan en la invitación a participar en la precalificación.

2.09 Sólo se seleccionarán aquellos oferentes que obtengan al menos un 70 % del total de la puntuación prevista. Si más de 5 oferentes obtienen esta puntuación, se elegirá a los 5 con la mayor cantidad de puntos. La preselección requerirá la aprobación de KfW; para ello, el contratante enviará oportunamente a KfW el respectivo informe de evaluación y toda la información solicitada en este contexto. Todos los clarificaciones y comunicaciones con el oferentes deberá adjunte el informe.

2.10 Después de la confirmación de la preselección por parte de KfW, el contratante informará a los oferentes sobre la aceptación o el rechazo de su candidatura. Previa solicitud, el contratante podrá enviar una breve comunicación explicando las principales razones de la no consideración de una candidatura. No se revelarán los detalles de la evaluación o información sobre candidaturas de competidores a terceros. De ello no se deriva ningún derecho de recurso para los oferentes que exceda los límites previstos por las leyes del país beneficiario. A los oferentes preseleccionados se les indicará además el nombre de los otros consultores precalificados.

2.3 Fase de presentación de ofertas

2.11 El contratante invitará a los consultores precalificados a presentar sus ofertas, para lo cual les enviará los términos de referencia y la información adicional sobre el proyecto que necesiten para elaborar su oferta técnica y económica, incluyendo los principios contractuales relevantes en términos de costos (los detalles sobre la configuración de la convocatoria de licitación se encuentran en el Anexo 6). En los términos de referencia se establecerá si los servicios serán pagados mediante liquidación de gastos o una suma alzada. En caso de optarse por el pago de una suma alzada, se deberán definir en los términos de referencia las funciones para las cuales se requiere el personal clave, que deberá detallarse en la oferta técnica. El contratante presentará la documentación necesaria para la elaboración de la oferta a KfW para su aprobación con suficiente antelación a su envío a los consultores precalificados.

2.12 La oferta técnica y la oferta económica deberán entregarse en dos sobres separados y cerrados, los originales deberán entregarse al contratante o a un representante nombrado por éste y con entrega de las correspondientes copias a KfW, en el lugar establecido de

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



forma precisa y a más tardar en la fecha indicada en la convocatoria de licitación. Con posterioridad a esta fecha no se aceptarán cambios ni ampliaciones de la oferta. Cualquier intento de realizar dichas modificaciones fuera de plazo por parte de un oferente conllevará su exclusión del procedimiento de licitación. Las ofertas técnicas se abrirán inmediatamente una vez haya vencido el plazo para la presentación de ofertas. Las ofertas económicas permanecerán cerradas y sólo serán abiertas, previa aprobación de KfW, en el caso de aquellos oferentes cuya oferta técnica haya obtenido, al menos, un 75% del total de puntos posibles.

2.13 Con el consentimiento de KfW, podrá prescindirse del procedimiento en 2 etapas en los siguientes casos:

- a) cuando el valor estimado del contrato no supere los 200.000 EUR netos;
- b) cuando, debido al tamaño del mercado, no se espere recibir más de 5 ofertas;
- c) cuando, por motivos de urgencia, se prevea que la aplicación del procedimiento en 2 etapas tenga consecuencias negativas para el proyecto.

En este procedimiento con una única etapa se presenta al mismo tiempo tanto la documentación relativa a la cualificación de los oferentes como la oferta técnica y la financiera. La cualificación de los oferentes se verifica de acuerdo con los criterios definidos sobre la base de las especificidades del proyecto que se menciona en el apartado 2.2, mientras que la evaluación técnica y financiera se lleva a cabo de acuerdo con el apartado 2.4. En caso de valores contractuales reducidos y/o buen conocimiento del mercado resulta adecuado limitar la verificación de aptitud a unos pocos criterios de exclusión claramente definidos (p. ej. un mínimo de experiencia o referencias en relación con la realización de proyectos y un volumen mínimo de facturación) y llevarla a cabo antes de la evaluación de la oferta técnica. La apertura y la evaluación de la oferta financiera, que deberá ser entregada en un sobre aparte, se realizarán cuando KfW haya dado su consentimiento en relación con la verificación de la aptitud y de la oferta técnica.

2.4 Evaluación de las ofertas

2.14 Tras la apertura de los sobres se verificarán formalmente las ofertas para comprobar si están completas, si cumplen los requisitos de la licitación y si las garantías constituidas y las declaraciones proporcionadas por el oferente coinciden con los documentos de licitación. La apertura de las ofertas deberá llevarse a cabo, como mínimo, por 2 personas (el «principio de los cuatro ojos»), y una de las personas presentes deberá documentarlo en el acta, que deberá ser firmada.

2.15 Como regla general, el contratante, asistido en caso necesario por un agente de licitación, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas no rechazadas con arreglo al punto 2.14 y al apartado 2.5. En el caso de adjudicaciones realizadas en nombre

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



propio por KfW, ésta realizará la evaluación de las ofertas. El objetivo de la evaluación será determinar la mejor oferta valorando los factores relevantes de cada una y comparando las distintas ofertas entre ellas.

2.16 La evaluación de las ofertas técnicas se efectuará en base a una lista de criterios preestablecidos (véanse los Anexos 6 y 7 para los detalles y aclaraciones). A fin de que KfW pueda ejercer su derecho de aprobación, el contratante le enviará oportunamente el informe de evaluación sobre las ofertas técnicas y toda la información que KfW le solicite al respecto.

2.17 La evaluación de las ofertas económicas en principio se realiza sobre la base del precio total (sin aranceles, impuestos u otros gravámenes a pagar en el país del contratante), previa corrección de errores de cálculo. Los costos adicionales y servicios accesorios que, de acuerdo con los requisitos de la licitación, son retribuidos de forma separada mediante presentación de justificantes, podrán ajustarse durante la evaluación o incluso dejarse al margen del ejercicio de valoración cuando ello sea indispensable para lograr la comparabilidad de las ofertas económicas. Los precios de las ofertas opcionales sólo se incluirán en la evaluación cuando, de acuerdo con las condiciones de la limitación, se hubiera solicitado a todos los oferentes que proporcionaran dicho tipo de ofertas.

2.18 En el caso de que durante el proceso de evaluación se constaten discrepancias entre la parte técnica y la parte financiera, deberá procederse a una aclaración de la situación con el oferente que, sin embargo, no podrá llevar a una modificación o enmienda de la oferta original. Las partidas de costos que, de acuerdo con el texto de la licitación, deban ofrecerse por separado, pero que no se consignen aparte en la oferta, se tendrán en cuenta en la evaluación económica utilizando el valor máximo indicado por los demás oferentes para la partida de costos correspondiente.

El contratante explicará en detalle en su informe de evaluación los diversos pasos efectuados para determinar el precio total corregido.

2.19 A la oferta económica generalmente se le atribuye un peso del 30 % en la evaluación. Una ponderación divergente requiere el consentimiento de KfW (p. ej. una ponderación más elevada en caso de supervisión de obras o una más baja en caso de comunicación del presupuesto disponible en los documentos de la licitación).

2.20 La oferta económica con el precio más bajo, en su caso corregido, recibirá la puntuación máxima posible (generalmente, 30 puntos). La puntuación de las demás ofertas económicas se obtiene dividiendo el precio total corregido de la oferta más baja por el precio total corregido de cada una de las otras ofertas y multiplicando el resultado por el puntaje máximo posible.

2.21 La oferta técnica mejor valorada recibirá la puntuación máxima posible (generalmente, 70 puntos). La puntuación de las demás ofertas técnicas se obtiene

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



dividiendo los puntos de cada oferta por los puntos de la oferta mejor valorada y multiplicando el resultado por la puntuación máxima posible. A los puntos de la oferta técnica se suman los puntos de la oferta económica. El ranking de los oferentes se determina en función de la cantidad total de puntos obtenidos. La oferta que obtenga la puntuación total más alta se considerará como la oferta mejor calificada.

2.22 Al término de la evaluación, KfW recibirá del contratante un informe detallado e inteligible sobre la evaluación y la comparación de las ofertas (en adelante, el «informe de evaluación»), así como una propuesta de adjudicación motivada y, en su caso, concertada con las instancias estatales participantes del país beneficiario. Todas las aclaraciones y comunicaciones con el oferentes deberá adjunte el informe. En este informe de evaluación deberán indicarse de forma detallada, al menos para los primeros tres oferentes clasificados, los puntos importantes con vistas a eventuales negociaciones contractuales. Si el contratante cuenta con el apoyo de un agente de licitación (punto 1.05), el informe de evaluación también deberá ser firmado por el agente o deberá llevar anexo el dictamen específico del mismo. La propuesta de adjudicación se presentará a KfW para su aprobación.

2.23 En caso de que haya sido necesaria una ampliación del plazo de validez para las ofertas, deberán explicarse las razones para ello en el informe de evaluación. Una ampliación del plazo de validez no puede en ningún caso llevar a una modificación de los precios de las ofertas. KfW se reserva el derecho a denegar la financiación en caso de producirse un retraso desproporcionado en el procedimiento de licitación.

2.5 Desestimación de ofertas

2.24 La desestimación de las ofertas se produce básicamente cuando:

- a) los consultores han influido, o han intentado influir, en el proceso de selección mediante pagos ilícitos o la concesión o promesa de otro tipo de ventajas, o cuando existen circunstancias que hacen suponer que ha habido tal influencia;
- b) la oferta no se ha recibido en el lugar indicado en el anuncio de licitación hasta después del vencimiento del plazo previsto para tal fin, salvo que el oferente pueda demostrar que el retraso no es atribuible a éste, sino que se dio por fuerza mayor. Los retrasos en el envío a través de servicios de mensajería no constituyen un caso de fuerza mayor;
- c) algunos aspectos importantes de la oferta como, por ejemplo, las condiciones contractuales establecidas o especificaciones de contenido importante, no cumplen los requisitos de la licitación;
- d) la oferta contiene importantes reservas o limitaciones;

- e) en la declaración del oferente con respecto a sus empresas vinculadas no queda suficientemente claro que éste y sus empresas vinculadas no se presentarán como candidatos en el mismo proyecto en calidad de fabricantes, proveedores o contratistas de obra;
- f) falta la declaración de compromiso firmada de forma legalmente vinculante por el oferente conforme al Anexo 4, siempre que ésta no se haya proporcionado ya durante la fase de precalificación.

2.6 Anulación de la licitación

2.25 La licitación podrá ser declarada desierta cuando:

- a) no haya habido suficiente competencia,
- b) ninguna oferta técnica haya obtenido la puntuación mínima exigida,
- c) las bases técnicas o económicas de la licitación hayan cambiado sustancialmente, o
- d) sea obvio que los precios son claramente excesivos.

2.26 Como regla general, se considera que no hay suficiente competencia cuando un número de ofertas claramente inferior al que cabría esperar teniendo en cuenta el tamaño del mercado llega a la fase de evaluación, o cuando los precios parecen claramente excesivos, o cuando resulta obvio que ha habido acuerdos entre los oferentes. En el caso de ofertas con precios claramente excesivos existe la posibilidad, previa anulación de la licitación, de entrar en negociaciones de precios con el oferente clasificado en primer lugar.

2.27 Si ninguna oferta técnica ha obtenido la puntuación mínima exigida es posible prescindir de la realización de un nuevo procedimiento de precalificación y solicitar ofertas a los oferentes originalmente precalificados. Este procedimiento sólo tendrá sentido cuando la modificación de las condiciones o de los términos de referencia permita esperar que los oferentes originales presenten ofertas técnicas cualificadas y cuando dichas modificaciones no pongan en tela de juicio los objetivos originales de la licitación.

2.28 La anulación de la licitación, así como el procedimiento ulterior, requieren el consentimiento de KfW. El contratante deberá comunicar la anulación de la licitación a todos los oferentes por escrito y sin exposición de motivos. Como regla general, en caso de anulación de la licitación, y siempre que no pueda recurrirse a las posibilidades contempladas en los puntos 2.26 y 2.27, se llevará a cabo una nueva convocatoria con condiciones modificadas que garanticen una mayor competencia, por ejemplo, mediante la modificación del objeto o del pliego de condiciones de la licitación.

2.7 Negociación del contrato

2.29 Una vez que KfW haya aprobado la propuesta de adjudicación, el contratante iniciará sin demora negociaciones contractuales con el oferente clasificado en primer lugar. Si estas negociaciones no tienen éxito, se iniciarán negociaciones con el oferente clasificado en segundo lugar, previa aprobación de KfW. No se permite reanudar las negociaciones con un oferente con el que las primeras negociaciones hayan fracasado.

2.30 El contratante realizará las negociaciones contractuales de forma fluida, limitándose por lo general a los siguientes aspectos:

- a) definición de los términos de referencia y de la metodología a seguir; en su caso, adaptación del programa del personal propuesto;
- b) servicios a realizar por parte del contratante (servicios de contraparte) y aclaración en cuanto al montante y la asunción del compromiso de pago de aranceles, impuestos y gravámenes en el país del contratante;
- c) regulación contractual en cuanto a las partidas de costos que no se consideraron en la evaluación de la oferta económica.

2.31 Los honorarios y precios unitarios para costos adicionales y servicios accesorios que, de acuerdo con los requisitos de la licitación, había que ofrecer como suma alzada, no son objeto de negociación puesto que ya se han tenido en cuenta al evaluar la oferta económica.

2.32 En caso de haberse acordado una remuneración por suma alzada, el plan de desembolsos deberá fijarse de acuerdo con la prestación de servicios planificada. A partir del desembolso con el cual se llegue al 70 % del valor contractual, los pagos se efectuarán exclusivamente contra la presentación de justificantes que acrediten la consecución de hitos de proyecto específicos.

2.33 Después de la fecha de entrega de la oferta, el personal clave ofrecido en firme sólo podrá ser cambiado con la aprobación del contratante y KfW. El cambio de personal tendrá como consecuencia una reevaluación de toda la oferta cuando la cualificación del personal ofrecido como alternativa sea inferior a la del personal original.

2.34 El resultado de las negociaciones sobre el contrato de consultoría y el borrador del mismo requieren la aprobación de KfW.

2.8 Información a los oferentes y reclamaciones

2.35 Después de la conclusión de las negociaciones contractuales y del consentimiento de KfW, el contratante informará a todos los oferentes de la decisión relativa a la adjudicación. Previa solicitud, el contratante podrá comunicar en resumidos términos las principales deficiencias de la oferta. No se notificarán detalles de la decisión sobre la

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

adjudicación. Las ofertas de precios serán devueltas sin abrirías a los oferentes que no hayan sido considerados en la evaluación de los precios. De ello no se deriva ningún derecho de recurso para los oferentes que exceda los límites previstos por las leyes del país beneficiario.

2.36 Las reclamaciones de algún oferente en relación con el procedimiento de licitación deberán remitirse generalmente por escrito al contratante o a la instancia competente para las reclamaciones en el país beneficiario, con copia a KfW.

3 Otras formas de contratación pública

3.1 Excepciones con respecto al principio de licitación pública internacional

3.01 Previa aprobación por parte de KfW, se puede utilizar un procedimiento distinto al principio de licitación pública internacional y disponible en los casos descritos a continuación. Las excepciones detalladas en el apartado 3.2 (Licitaciones nacionales) y en el apartado 3.3 (Solicitud de ofertas) son aplicables hasta un volumen contractual neto de EUR 200.000,-¹⁰, siempre que no se hayan acordado con KfW otros valores de referencia. No es lícito fragmentar los contratos con el fin de no exceder dichos valores de referencia.

3.2 Licitaciones nacionales

3.02 Por debajo del umbral anteriormente citado, la publicación de la licitación puede limitarse al país beneficiario cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- a) para las tareas previstas existen en el mercado local suficientes oferentes cualificados para la realización de un concurso; y
- b) se espera que no exista interés por parte de los oferentes internacionales debido al tipo y al alcance de la actividad en cuestión.

En caso de publicación nacional de una licitación, no podrá dificultar o impedirse la participación de oferentes internacionales en la misma. La realización de la licitación como procedimiento en una o en 2 etapas dependerá de las condiciones del proyecto en cuestión o de las disposiciones nacionales. Las indicaciones sobre las licitaciones internacionales se aplicarán *mutatis mutandis*.

¹⁰ Valor del contrato sin impuesto sobre el volumen de negocios, pero incluyendo todos los demás elementos contractuales y, en su caso, las opciones.

3.3 Solicitud de ofertas¹¹

3.03 En los casos en los que no se cumplan las condiciones para proceder a una publicación nacional de la licitación con arreglo al punto 3.02, en su lugar puede llevarse a cabo una solicitud de ofertas a, como mínimo, tres oferentes cualificados.

3.04 Sólo está permitido invitar a la presentación de ofertas a oferentes cualificados. A tal efecto, el contratante presentará a KfW una lista de los oferentes propuestos para la presentación de ofertas, así como una estimación de los gastos, e informará sobre el nivel de aptitud general de los mismos para la actividad propuesta (experiencia, dotación de personal, capacidad financiera en relación con el valor del contrato). A la hora de seleccionar a los oferentes propuestos será importante conseguir una mezcla equilibrada de experiencia local y experiencia internacional dentro del ámbito de actividad relevante.

3.05 En los casos en los que haya quedado suficientemente documentada la cualificación general de todos los oferentes propuestos podrá prescindirse de una verificación detallada de la cualificación dentro del marco de la solicitud de ofertas. Si no existen suficientes datos, éstos deberán obtenerse de todos los oferentes dentro del marco de la solicitud de ofertas. Dado el caso, deberá incrementarse el número de los oferentes invitados a la presentación de ofertas para que, en caso de exclusión de algunos oferentes debido a una cualificación insuficiente, todavía quede un número suficiente de ofertas para evaluar.

3.06 La evaluación de la documentación presentada, así como el procedimiento de licitación ulterior, se realizarán, siempre que sea aplicable, de acuerdo con las normas estipuladas en la sección 2, con las excepciones siguientes:

- a) el plazo para la presentación de entregas puede reducirse en función de las necesidades, pero por regla general no debería ser inferior a 20 días naturales;
- b) con el consentimiento de KfW puede prescindirse de la presentación de ofertas escritas en el caso de ofertas que requieren poco esfuerzo. En este caso deberán presentarse las ofertas de forma electrónica como documentos en formato PDF que no permitan una modificación posterior. El oferente asume el riesgo de desestimación de la oferta en caso de constatarse la no legibilidad de los datos.

3.4 Adjudicación fuera de concurso

3.07 En el caso de una adjudicación fuera de concurso solamente se solicitará una oferta y el contrato no se adjudicará en el marco de un concurso. La adjudicación fuera de

¹¹ En el caso de que KfW sea el contratante, se aplicará el valor de referencia de la UE aplicable en cada caso; situación en 2016: EUR 200.900.

concurso solamente es posible en casos excepcionales debidamente motivados, en especial:

- a) en caso de ampliación de los contratos existentes, cuando la adjudicación de dichos servicios de consultoría no justifique una nueva convocatoria en términos de contenido y alcance;
- b) en caso de fases subsiguientes con términos de referencia prácticamente idénticos realizadas en el marco de enfoques tipo programa, siempre que el primer contrato haya sido adjudicado mediante concurso, se haya hecho mención de esta posibilidad en la licitación, los servicios de los consultores sean satisfactorios y las ofertas técnica y financiera sean adecuadas;
- c) tras la anulación de una licitación en base al apartado 2.6, siempre que no se esperen resultados adecuados a partir de la realización de una nueva convocatoria;
- d) en proyectos especialmente urgentes llevados a cabo en caso de desastres naturales, crisis o conflictos;
- e) cuando, para la realización de las actividades, solo se considera apto un oferente por razones de confidencialidad o debido a los conocimientos técnicos, sistémicos o contextuales necesarios para realizar la labor;
- f) en caso de contratos mínimos con un volumen de un máximo de EUR 20.000,- (sin impuesto sobre el volumen de negocios, pero incluyendo todos los demás elementos contractuales y, en su caso, las opciones), siempre que el contratante justifique de manera fehaciente la aptitud especial o exclusiva del contratista, que deberá ser seleccionado en virtud del procedimiento de contratación directa, y se concluya que la realización de una licitación no presentaría ninguna ventaja económica.

3.08 En las adjudicaciones fuera de concurso, el contratante verificará en todos los casos la adecuación de las ofertas técnica y financiera y, en su caso, de los demás componentes de la oferta. El resultado de dicha verificación deberá documentarse por escrito y requiere la aprobación de KfW antes de la conclusión del contrato.

4 Proyectos a través de intermediarios financieros y proyectos del sector privado

4.1 Proyectos a través de intermediarios financieros

4.01 En caso de puesta a disposición, a través de intermediarios financieros, de fondos destinados a la financiación de varios proyectos individuales, por ejemplo, en el ámbito de las infraestructuras, normalmente los detalles de ejecución de los distintos proyectos no pueden estipularse por adelantado. KfW exigirá del intermediario financiero que obligue a los correspondientes acreditados finales a aplicar procedimientos de contratación que estén en

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



consonancia con los principios de las presentes Directrices y que la adjudicación de contratos se lleve a cabo con arreglo a principios de rentabilidad y de forma transparente e inteligible. Salvo que se haya acordado otra cosa, el intermediario financiero supervisará la adjudicación de contratos e informará posteriormente al respecto a KfW dentro del marco de su presentación de informes habitual. En el caso de acreditados finales de carácter privado que realizan proyectos individuales de gran envergadura se aplicarán las indicaciones detalladas en los puntos 4.02 y 4.03.

4.2 Proyectos del sector privado

4.02 Se entiende por proyectos del sector privado aquellos proyectos realizados por contratantes que no ejecutan ningún contrato público, no se encuentran bajo control mayoritario estatal y, por regla general, no están sujetos a la obligación de adjudicación por licitación pública. Estas entidades contratantes del sector privado cuentan normalmente con sus propios procedimientos de adquisición. KfW comprobará de antemano que la aplicación de los procedimientos de adquisición del correspondiente contratante garantiza la utilización rentable de los fondos y que las adjudicaciones de los contratos se realizan de forma transparente y lógica.

4.03 En algunos proyectos, como las denominadas asociaciones público-privadas (*PPP*, por sus siglas en inglés), antes de la adjudicación de los contratos en sí se lleva a cabo un concurso a otro nivel como, por ejemplo, el elemento mínimo de subvención (*least-cost subsidy*) calculado en el marco de un concurso, o las retribuciones máximas para la puesta a disposición de servicios de infraestructura (p. ej. precio del agua). Las adquisiciones posteriores a financiar por KfW pueden llevarse a cabo dentro del ámbito de responsabilidad del contratante y de acuerdo con sus procedimientos cuando éste último pueda demostrar con carácter previo ante KfW que las decisiones de adjudicación se llevan a cabo de acuerdo con el principio de rentabilidad, de forma transparente y lógica, y cuando dichas adquisiciones hayan sido un elemento integrante del concurso anterior.

4.04 La integración de KfW en la realización de los respectivos procedimientos de licitación de acuerdo con los puntos 4.02 y 4.03 se acordará de forma específica para cada proyecto.

No. FI037125

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

Anexos

No. FI037125

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

Anexo 1

Ámbitos de aplicación de los servicios de consultoría

Las entidades ejecutoras de los proyectos financiados en el marco de la Cooperación Financiera aprovechan la asistencia y los servicios de asesoría de los consultores sobre todo en las áreas mencionadas a continuación. Los servicios concretos utilizados para un proyecto específico serán acordados en cada caso entre el contratante y KfW.

a) Preparación

- Elaboración de estudios sectoriales y estudios preliminares antes de decidir sobre el inicio de la preparación de un proyecto. Estos estudios tienen por objeto facilitar, asumiendo un gasto razonable, una primera selección entre varias posibilidades de solución y establecer el marco para soluciones apropiadas desde el punto de vista técnico, económico, institucional, socioeconómico, sociocultural y ecológico.
- Elaboración de estudios de viabilidad que sirvan de base para decidir sobre la financiación de un proyecto debidamente preparado en los aspectos técnico, económico, institucional, socioeconómico, sociocultural y ecológico.

b) Ejecución

Apoyo a la entidad ejecutora en los siguientes aspectos: elaboración de un diseño detallado del proyecto como base de los documentos de licitación (incluyendo especificaciones técnicas y borradores de contrato para suministros y servicios), realización de la licitación, evaluación de las ofertas incluyendo una propuesta de adjudicación, redacción de los contratos, elaboración del diseño a nivel de construcción incluyendo planos, supervisión de la ejecución del proyecto y monitoreo de su desarrollo. Además, los servicios de los consultores abarcan también la verificación y aprobación de las facturas, así como la asistencia a la entidad ejecutora con vistas a una gestión prudente de los costos y del financiamiento del proyecto, la resolución de asuntos contractuales, la recepción de las obras y la preparación de los informes sobre el desarrollo de los proyectos.

c) Operación

Asistencia a la entidad ejecutora en la definición de conceptos de operación y mantenimiento a través de servicios de asesoramiento y de capacitación del personal encargado de la operación y el mantenimiento de las instalaciones creadas en el marco del proyecto, así como en la implementación de medidas complementarias (p. ej. campañas de educación en materia de higiene en relación con proyectos de agua potable).

d) Otras medidas de apoyo y asesoramiento

Asesoramiento a la entidad ejecutora en materia de política sectorial (p. ej. reforma tarifaria), reformas institucionales, mejora de las estructuras organizativas y de gestión y/o ejecución de auditorías ambientales.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Anexo 2

Derechos de información y aprobación de KfW**1. Planeamiento del procedimiento de licitación**

Con suficiente antelación al inicio del procedimiento de licitación de los servicios de consultoría, el contratante presentará a KfW la siguiente documentación para su aprobación:

- Informe sobre las características locales y las disposiciones legales aplicables a procedimientos de licitación;
- Borrador de los términos de referencia (servicios requeridos);
- Calendario para el procedimiento de licitación;
- Estimación del costo de los servicios de consultoría;
- Calendario previsto para la realización de los servicios de consultoría;
- Borrador del contrato de consultoría, en el que se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
 - características locales y legislación aplicable para la redacción de contratos de consultoría¹²;
 - servicios a realizar por el contratante (servicios de contraparte) de forma gratuita para los consultores (p. ej. puesta a disposición de oficinas, vehículos, equipos, personal);
 - posibilidad de que los servicios de consultoría sean exonerados del pago de aranceles, impuestos y gravámenes en el país del contratante, y requisitos correspondientes;
 - forma del contrato (liquidación por gastos o suma alzada).

El contratante informará a KfW inmediatamente en el transcurso del procedimiento de licitación de cualquier retraso o cambio que pueda afectar sustancialmente a la debida ejecución del proyecto dentro del plazo previsto, y acordará con KfW las soluciones a adoptar.

2. Realización del procedimiento de licitación

Con objeto de salvaguardar los derechos de aprobación de KfW, el contratante enviará oportunamente a KfW la siguiente información con el fin de que la pueda analizar, emitir su opinión sobre ella y expresar su consentimiento. La aprobación de KfW se requiere antes de iniciarse la etapa correspondiente:

¹² Siempre que sea posible debería utilizarse el contrato tipo de KfW.

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



- *antes de la publicación*: el borrador del anuncio de precalificación (los elementos más importantes se mencionan en el Anexo 3) y posibles informaciones adicionales destinadas a los consultores interesados;
- *antes de la notificación a los oferentes*: el informe sobre la evaluación del proceso de precalificación y el borrador de la lista de oferentes precalificados, así como toda la información solicitada por KfW en este contexto;
- *antes del envío a los oferentes precalificados, cuya selección haya sido aprobada previamente por KfW*: el borrador de la documentación para la convocatoria de licitación (carta de invitación, términos de referencia, condiciones de licitación y condiciones contractuales para los oferentes; véase el Anexo 6 para los detalles);
- *antes de la apertura de las ofertas económicas*: el informe de evaluación de las ofertas técnicas, explicando los motivos en caso de ofertas rechazadas, y toda la información solicitada por KfW en este contexto;
- *antes de una eventual anulación de la licitación*: una propuesta justificada del contratante para declarar desierto el concurso, que deberá orientarse en los respectivos criterios previstos en estas Directrices, así como toda la información solicitada por KfW en este contexto;
- *antes de entablar negociaciones contractuales con el oferente clasificado en primer lugar*: la respectiva propuesta de adjudicación, incluyendo el informe sobre la evaluación de las ofertas económicas y la selección definitiva, así como toda la información solicitada por KfW en este contexto;
- *antes de entablar eventuales negociaciones contractuales con el oferente clasificado en segundo lugar*: la propuesta para iniciar las negociaciones con él, explicando los motivos del fracaso de las negociaciones con el oferente clasificado en primer lugar;
- *antes de decidir sobre la sustitución de personal propuesto por los consultores seleccionados*: la correspondiente propuesta de personal de los consultores con currículos detallados, la reevaluación de su oferta a raíz de dicha propuesta y la opinión justificada del contratante;
- *antes de la firma del contrato de consultoría*: el resultado de las negociaciones contractuales y el borrador del contrato negociado, señalando cualquier sustitución de personal y eventuales modificaciones de los términos de referencia o del borrador de contrato;
- *antes del primer desembolso*: una copia del contrato de consultoría firmado.

3. Supervisión de los servicios de consultoría y modificación del contrato de consultoría

El contratante deberá supervisar el debido cumplimiento del contrato (ejecución de los servicios de consultoría) y efectuar la recepción de los mismos. El contratante obligará a los consultores a:

- enviar a KfW los informes sobre el avance y los resultados de su trabajo dentro de los plazos convenidos y con la cantidad de copias acordada;
- informar a KfW inmediatamente de cualquier circunstancia excepcional que se produzca durante la ejecución de los servicios y de todos los asuntos que requieran la aprobación de KfW;
- permitir a KfW o a las personas designadas por ésta la revisión de los libros, registros y documentos que el contratista deberá mantener y elaborar sobre los servicios prestados y la obtención de copias de los mismos;
- en el caso de actividades de dirección de obra, verificar las garantías presentadas por la empresa, supervisar su plazo de validez y, en caso necesario, exigir a tiempo la prolongación de dicho plazo de validez.

Cualquier prórroga, ampliación o modificación importante del contrato o de los términos de referencia, la derogación de una disposición contractual o la sustitución de personal clave estarán sujetas a la aprobación previa de KfW. Para tal fin, el contratante comunicará oportunamente a KfW las modificaciones previstas, indicando los motivos correspondientes y enviando una copia del texto modificado.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Anexo 3

Principales elementos del anuncio de precalificación

La publicación del anuncio tiene por objeto informar a empresas consultoras interesadas sobre el proyecto previsto y los servicios de consultoría requeridos. El texto correspondiente habrá de ser breve e informativo, debiéndose facilitar informaciones adicionales de forma complementaria. En esta documentación se indicará también la ponderación que corresponde a los distintos subcriterios. El anuncio deberá publicarse en medios de comunicación locales e internacionales pero, al menos, a través de Germany Trade and Invest (GTAI), la agencia federal para el comercio exterior e inversiones de la República Federal de Alemania.

Dirección: Germany Trade and Invest, Villemombler Straße 76, D-53123 Bonn (Alemania),

Teléfono +49 (228) 24933 - 374 (o, alternativamente:) - 377

Fax +49 (228) 24933 - 446

Correo electrónico: kfw-tender@gtai.de

El anuncio de precalificación deberá incluir por lo menos la siguiente información:

- Referencia a la precalificación;
- Entidad contratante y país;
- Área(s) de asistencia;
- Breve descripción del proyecto;
- Breve descripción de los servicios de consultoría requeridos (en su caso, información sobre las fases de implementación de los servicios);
- Especificación de los oferentes objetivo (consultores independientes, cualificados);
- Dado el caso, requisitos para la colaboración entre consultores con experiencia internacional y consultores con experiencia local;
- Financiación de los servicios de consultoría (fuente(s) y situación de los trámites);
- Otros datos disponibles, indicando dónde se pueden obtener;
- Dirección (o direcciones) para la entrega de la documentación (número de originales/copias, idioma), con indicación de los distintos datos de contacto;
- Plazo de entrega (mínimo 30 días naturales a partir de la publicación);
- Documentación a presentar: perfil y situación de la empresa, información que acredite la capacidad financiera de la empresa en comparación con el volumen del contrato de servicios (incluyendo una confirmación de la línea de garantía concedida por su banco), una declaración de compromiso firmada de forma legalmente

No. F1037125 Información especializada

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



vinculante por el oferente conforme al Anexo 4. Los requisitos en cuanto a las demás informaciones dependen del volumen del contrato por adjudicar (p. ej. balances y cuentas de resultados de los últimos tres años), referencias pertinentes que acrediten la cualificación profesional de los consultores, así como su experiencia en el extranjero, la región y el país en que se realiza el proyecto, información sobre el personal perteneciente a la empresa, previsto para el control y la asistencia por la casa matriz, información sobre la estructura de personal (cantidad y cualificación), declaración de intenciones para colaborar en el marco de una asociación (indicando la empresa líder), declaración relativa a empresas vinculadas y, en su caso, mención de eventuales informaciones adicionales a presentar;

- Declaración de compromiso conforme al Anexo 4.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Anexo 4

Declaración de compromiso

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas improcedentes a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, de forma directa o indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos, asimismo, que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices¹³ correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicables y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de @ (nombre del país).

Declaramos, asimismo, que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la Unión Europea, ni del gobierno alemán, ni en ningún otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio darán aviso inmediato al Contratante y KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones legalmente vinculante para el Contratante y/o para KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a resolver el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....

(lugar)

.....

(fecha)

.....

nombre de la empresa)

.....

¹³ Véanse las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo" y/o las "Directrices para la adjudicación de suministros y servicios en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo"

No. FI037125

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

(firma/s)

Información relativa a la precalificación

1. Las indicaciones, las aclaraciones y los criterios para la precalificación presentados a continuación sirven de base para la preselección de candidatos adecuados en un procedimiento de selección en 2 etapas. También se aplican en el proceso con una única etapa, la llamada poscalificación, en la que los candidatos presentan al mismo tiempo los documentos de calificación y las ofertas técnicas y financieras. Las informaciones y los datos relativos a la calificación de los oferentes que ya han sido evaluados en la precalificación no pueden volver a evaluarse en la fase de presentación de ofertas, a no ser que entre tanto se hayan producido en un oferente precalificado cambios de índole económica u organizativa, o en el ámbito del personal, que requieran una nueva verificación de su cualificación.

2. Los requisitos en cuanto al tipo y al alcance de los documentos a presentar deberán adaptarse a las características específicas del proyecto. Así pues, además del volumen del contrato deberá tenerse en cuenta el tipo de servicio solicitado a la hora de organizar la precalificación en cuestión (p. ej. en el caso de estudios de corta duración y alcance reducido, la capacidad financiera desempeña un papel menos importante que en el caso de utilizar un equipo de profesionales a largo plazo). El anuncio de precalificación deberá dar información sobre la puntuación de las referencias para el proyecto. El número mínimo de referencias necesarias para la calificación, de ser necesario también subdivididas en varios ámbitos de experiencia, deberá definirse de antemano, como también deberá determinarse el número máximo de referencias necesario para alcanzar la puntuación máxima.

3. En el caso de una presentación de ofertas a la que únicamente se ha invitado a un número limitado de candidatos preseleccionados podrá prescindirse total o parcialmente de una verificación de aptitud únicamente cuando exista suficiente información sobre los candidatos propuestos. Si no fuera así, en la solicitud de ofertas deberá procederse como en el caso de la poscalificación y habrá que verificar la aptitud de los oferentes.

4. La documentación presentada debe acreditar la capacidad financiera y general de los consultores, su experiencia y sus conocimientos específicos en el sector y la región, así como una disponibilidad adecuada de personal. Se deberá informar de forma clara y concisa sobre los principales campos de actividad de la empresa, los servicios relevantes para el proyecto prestados —por norma general— en los últimos 5 años, así como la cualificación y la experiencia de los consultores y el grado de disponibilidad de los conocimientos especializados necesarios para el proyecto.

5. En caso de que varias empresas concurren juntas deberá mencionarse, con carácter obligatorio, quién asumirá el liderazgo, qué forma de cooperación está prevista (unión temporal de empresas, subcontratistas u otras formas) y cuál es la distribución previsible del trabajo. En esta fase, a no ser que se introduzcan requisitos distintos (p. ej. a través de un contrato preliminar), deberá adjuntarse al menos una declaración de intenciones. Antes de la

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



adjudicación del contrato se exigirá a una unión temporal de empresas la celebración de un acuerdo de responsabilidad solidaria.

6. Si el oferente tiene la intención de recurrir a los servicios de un subcontratista, en caso de adjudicación del contrato asumirá toda la responsabilidad respecto de los servicios prestados por dicho subcontratista. No se permite la transferencia de todas las actividades a uno o varios subcontratistas.

7. A efectos de la preselección se considerarán solo aquellos consultores cuya capacidad financiera sea adecuada en relación con el volumen del contrato por adjudicar, según el criterio del contratante y de KfW. En la verificación de la capacidad financiera se tienen en cuenta la liquidez del candidato y a su cifra anual de negocios en relación con el valor previsto del contrato. La liquidez de un candidato puede demostrarse a través de una confirmación de su banco emitida con un máximo de 6 meses de antigüedad de la disponibilidad de una línea de garantía adecuada en proporción al proyecto (el contratante se reserva el derecho a efectuar una verificación en caso de duda). La cifra anual de negocios se confirma normalmente mediante cuentas de pérdidas y ganancias o balances certificados de los últimos tres años y, en el caso de candidatos no obligados a la presentación de balances, mediante cuentas de ingresos y gastos. Siempre que en el anuncio de la licitación no se impongan otros requisitos específicos para el proyecto, se exigirá al oferente una facturación anual, calculada a partir del valor promedio de los últimos tres años, que deberá ser equivalente, como mínimo, a 3 veces la mayor cifra anual de negocios prevista en relación con la ejecución del contrato. Siempre que en el anuncio de licitación no se hayan dado informaciones distintas, en el caso de uniones temporales de empresas se tendrá en cuenta la facturación anual acumulada de las empresas individuales, si bien con respecto a la facturación generada en el marco de uniones temporales de empresas solo se tendrán en cuenta las cuotas correspondientes al postor. Los oferentes que no presenten esta documentación o la presenten de forma incompleta, no serán tenidos en cuenta en la preselección.

8. Cuando se trate de empresas jóvenes o que deseen extender su campo de actividades a nuevas áreas de actividad y/o regiones, la evaluación de los justificantes de experiencia se basará en la experiencia del personal clave incondicionalmente disponible para el proyecto, ya que de lo contrario la participación de estas empresas en el concurso se vería dificultada por falta de proyectos de referencia.

9. A los candidatos que, siendo parte de un grupo de empresas, presenten referencias de proyecto y/o referencias de personal de otros sectores de la empresa o de empresas asociadas, solamente se les reconocerán dichas referencias cuando puedan demostrar de forma convincente que, en caso de adjudicación del contrato, el candidato tendrá pleno acceso a dichos recursos (p. ej. unión temporal de empresas, subcontratistas, comisión de servicios). Esto se aplica igualmente a la acreditación de la capacidad financiera, en cuyo caso el oferente deberá demostrar que la sociedad matriz o el holding asumen por éste la responsabilidad de forma legalmente vinculante (p. ej. mediante una garantía o una carta de patrocinio «fuerte»).

No. F1037125

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Criterios (la ponderación de los subpuntos es indicativa y deberá adaptarse de forma específica en función del proyecto)		Puntos
1. Justificantes de experiencia		40
1.1	<i>Experiencias con proyectos similares</i>	<i>Unos 25 puntos</i>
1.2	<i>Experiencias bajo distintas condiciones de trabajo en países socios, con economías en transición o emergentes</i>	<i>Unos 10 puntos</i>
1.3	<i>Experiencias en la región o en el país del proyecto, preferentemente en el mismo sector</i>	<i>Unos 5 puntos</i>
2. Aptitud específica para el proyecto		60
2.1	<i>Evaluación de los conocimientos técnicos y especializados en relación con el proyecto para la realización de las actividades</i>	<i>Unos 25 puntos</i>
2.2	<i>Evaluación de la dotación de personal del oferente con empleados propios con vistas a las tareas a realizar</i>	<i>Unos 20 puntos</i>
2.3	<i>Evaluación del personal clave permanentemente disponible para las funciones de control y apoyo del equipo de proyecto por parte de la casa matriz</i>	<i>Unos 10 puntos</i>
2.4	<i>Conformidad de los documentos de precalificación en cuanto a referencia al proyecto, forma y contenido completo</i>	<i>Unos 5 puntos</i>
Total		100

Explicación de los criterios

1.1 Experiencias con proyectos similares

En primer lugar, se trata de demostrar que los consultores han trabajado en proyectos comparables en un período que, como regla general, debería abarcar, al menos, los últimos 5 años. El candidato deberá demostrar a través de referencias de proyectos relevantes que ha acumulado experiencia suficiente en proyectos comparables durante el período considerado. A la hora de describir las referencias del proyecto deberá indicarse el alcance global del proyecto (alcance financiero, recursos de personal), la función desempeñada por el oferente dentro del proyecto, su vinculación contractual en el proyecto (contratista principal, subcontratista, socio, etc.) y, en su caso, la proporción de trabajo aportada por el oferente en relación con el alcance total del proyecto. Para las distintas referencias de proyectos deberá indicarse, si se solicita, el interlocutor del respectivo contratante para eventuales consultas. Las experiencias negativas que existan en relación con un oferente de proyectos anteriores solamente podrán incluirse en la evaluación cuando dichas experiencias negativas hayan sido comunicadas al oferente de forma escrita, sean fundadas y no daten de una fecha anterior al período considerado para la demostración de la aptitud.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

1.2 *Experiencias bajo distintas condiciones de trabajo en países socios, con economías de transición o emergentes*

Este criterio se refiere a las experiencias adquiridas en países comparables bajo condiciones tanto similares como diferentes (margen de experiencias), con mayor énfasis en las obtenidas bajo condiciones similares. La información deberá ser completada con cuadros resumiendo los datos de las diferentes experiencias.

1.3 *Experiencias en la región y el país del proyecto, preferentemente en el mismo sector*

El término «región» se refiere, en primer lugar, al respectivo país, si bien en la evaluación se considerarán también experiencias en países vecinos comparables o en una región geográfica más grande. Los conocimientos del sector (o, en su caso, de varios sectores¹⁴) deberán demostrarse mediante breves descripciones del proyecto¹⁵, de las que se desprenda también qué servicios han sido prestados por los consultores en cada caso.

2.1 *Evaluación de los conocimientos técnicos y especializados existentes en relación con el proyecto para la realización de las actividades*

Aquí se trata de evaluar la competencia profesional y especializada para la realización de las tareas previstas. El oferente deberá acreditar que actualmente puede proporcionar plenamente los conocimientos técnicos y especializados necesarios en las especialidades requeridas para la realización de las actividades previstas. Este apartado no consiste en nombrar a un equipo, sino en presentar las competencias y experiencias con las que cuenta el oferente en comparación con los requisitos especializados y las áreas temáticas que figuran en los términos de referencia de los documentos de precalificación. Si una empresa no dispone de conocimientos técnicos y especializados adecuados en todas las especialidades puede colaborar con otras empresas o expertos cuyos conocimientos deberán ser igualmente acreditados. Los consultores deberán presentar de forma concisa sus competencias y experiencias en relación con el proyecto y deberán sustentar dicha presentación con descripciones de proyectos completadas, en su caso, con una breve descripción de la cualificación de los empleados propios y aún disponibles, utilizados para la realización de dicho proyecto¹⁶.

¹⁴ Cuando los servicios realizados se desarrollan en varios sectores, los proyectos descritos deberán agruparse por sectores; en caso de que el proyecto de referencia se mencione en varios sectores, deberá procurarse indicar solo los servicios relevantes para cada sector y que hayan sido prestados por los consultores. Para cada sector no deberían incluirse más de 10 justificantes.

¹⁵ La ficha del proyecto deberá ser breve y contener la información siguiente: nombre de la empresa consultora (en el caso de empresas jóvenes, también de los empleados), país, nombre del proyecto, entidad contratante, entidad ejecutora, financiamiento, breve descripción del proyecto, servicios prestados por la empresa, breve descripción de los servicios, alcance de los servicios (cantidad de honorarios mensuales del personal experto).

¹⁶ Los profesionales independientes que no cuentan con un contrato de trabajo fijo pero que poseen un historial de muchos años de colaboración con los consultores podrán ser evaluados como empleados propios de los consultores cuando dicha colaboración quede claramente acreditada.

No. FI037125 Información especializada

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



2.2 Evaluación de la dotación de personal del oferente con empleados propios en relación con las tareas a realizar

Se trata de comprobar si la base de personal propio es más bien reducida o amplia en comparación con las tareas previstas (plantilla total, departamentos, especialidades, cualificaciones específicas). Dependiendo del tipo de tareas, la facultad para solucionar aspectos imprevistos puede ser de gran importancia. Lo más importante en este punto es la evaluación del alcance de los recursos técnicos propios disponibles.

2.3 Evaluación del personal clave permanentemente disponible y empleado de manera indefinida por la empresa, para las funciones de control y apoyo del equipo de proyecto por parte de la casa matriz

Este criterio consiste en la evaluación de la capacidad del oferente en términos de gestión del proyecto y garantía de la calidad. No se trata de presentar ya un equipo concreto para estas funciones, sino de demostrar que la empresa dispone de personal propio cualificado para garantizar la dirección, la coordinación y el control de los trabajos de un equipo de proyecto. Si las funciones esenciales de control y dirección no quedan cubiertas con personal propio, este hecho conllevará deducciones de puntos y puede llevar a la exclusión si dichas funciones son totalmente inexistentes. Para la precalificación no se exigen currículos detallados, sino que será suficiente presentar un breve cuadro resumen de los recursos de personal disponibles para realizar dichas funciones¹⁷.

2.4 Conformidad de los documentos de precalificación en cuanto a referencia al proyecto, forma y contenido completo

Lo importante es que la documentación esté preparada de modo que se refiera específicamente al proyecto (en lugar de incluir una colección de folletos) y esté estructurada de forma clara y sintetizada. Una información demasiado amplia o poco específica podrá conllevar una deducción de puntos.

¹⁷ Las siguientes informaciones, redactadas de forma breve: nombre, formación profesional, años de experiencia profesional, antigüedad en la empresa, cargo dentro de la empresa, especialidades, idiomas, experiencia en el extranjero.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Anexo 6

Principales elementos de la convocatoria de licitación

La convocatoria de licitación tiene por objeto informar en detalle a los consultores precalificados sobre el proyecto previsto y los servicios de consultoría requeridos. La información debe ser informativa y comprender todos los datos necesarios para poder preparar ofertas técnicas y económicas adecuadas. Esto incluye también la definición de los detalles relacionados con la evaluación de las ofertas presentadas.

La convocatoria de licitación abarca los siguientes documentos, que deberán estar redactados en un idioma internacional de mayor uso¹⁸:

1. Carta de invitación;
2. Condiciones de licitación y condiciones contractuales (siempre que no se adjunte un borrador redactado del contrato, todos los datos e informaciones importantes y relevantes en términos de costos para la elaboración de la oferta deberán especificarse por separado); y
3. Términos de referencia.

Además podrán incluirse formatos¹⁹ a utilizar en la preparación de las ofertas técnica y económica. En caso de no existir formatos preestablecidos, la estructura de las ofertas técnica y económica deberá seguir la estructuración de los términos de referencia y de las informaciones para los oferentes.

A continuación se mencionan de forma breve los principales aspectos a tener en cuenta en relación con las condiciones de licitación y las condiciones contractuales. Estos no pretenden ser una enumeración exhaustiva. Los documentos de la licitación deberán ajustarse, detallarse o completarse como corresponda en función de los requisitos del proyecto.

1. Generalidades

- Denominación del contratante y, en su caso, de la entidad ejecutora, si no se trata de una misma entidad;
- Sistema de 2 sobres: la oferta técnica y la oferta económica deberán ser presentados separadamente en 2 sobres cerrados;
- Idioma de la oferta;

¹⁸ Si las disposiciones nacionales exigen la publicación en un idioma nacional que no sea de uso internacional, los documentos deberán elaborarse en dos idiomas (idioma internacional, idioma nacional), preferiblemente en un formato de presentación bilingüe mediante dos columnas paralelas. En el caso de publicaciones nacionales podrá prescindirse de ello cuando se presenten a KfW los documentos más importantes en un idioma internacional de mayor uso. Los costos de traducción correrán a cargo del contratante.

¹⁹ Por ejemplo, para las experiencias, los comentarios de los oferentes en relación con los términos de referencia y los servicios a realizar por parte del contratante del proyecto, el personal propuesto, los currículos del personal clave o la estructuración de la oferta económica.

No. FI037125 Información especializada

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



- Visita de información al lugar del proyecto (costo y riesgo a cargo del oferente);
- Solo podrán formularse consultas por escrito, y las respuestas deberán enviarse a todos los oferentes, simultáneamente y con la suficiente antelación, pero a más tardar 14 días naturales antes de la finalización del plazo de entrega;
- La asociación de oferentes precalificados requiere la aprobación del contratante y de KfW y solo será posible cuando dicha asociación no impida la competencia.
- Eventuales cambios en la composición de uniones temporales de empresas/asociaciones de oferentes precalificados tienen que ser justificados y aprobados; de lo contrario, la empresa será excluida del procedimiento de licitación; y
- Lista de los consultores preseleccionados.

2. Entrega de la oferta

- Fecha y hora de entrega (hora universal coordinada/GMT); el plazo para la entrega de las ofertas deberá ser de por lo menos 45 días naturales o bastante más largo en caso de tareas complejas;
- Entrega tanto al contratante como a KfW;
- Lugar de entrega en el que se deben presentar las ofertas en el plazo indicado;
- Dirección del contratante o de la autoridad licitante y cantidad de copias que se le deberán enviar junto con el original;
- Dirección de KfW, número de copias;
- Sesión pública de apertura; y
- Plazo de validez de las ofertas técnica y económica; no se requiere garantía de licitación.

3. Contenido de la oferta técnica

- Análisis crítico de los términos de referencia;
- Concepto y metodología;
- Organización y logística;
- Calendario de servicios y programa del personal propuesto;
- Composición y currículos del equipo previsto para el proyecto, incluyendo el personal de apoyo de la casa matriz; en caso de contratos a suma alzada indicar solo la composición del personal clave;
- Explicación de los servicios a prestar por cada miembro del equipo;
- Descripción del apoyo a prestar por la casa matriz;
- Trabajos a realizar por subcontratistas;

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

- Declaración relativa a empresas vinculadas; y
- Otros servicios necesarios a prestar por el contratante (p. ej. oficinas, transporte, equipos, etc.).

En caso de haberse realizado una precalificación, no será necesario presentar nuevamente las referencias y la declaración de compromiso (véase el Anexo 4).

4. Contenido de la oferta económica

- Estructuración de la oferta económica (en su caso, uso del formato estipulado);
- Moneda (los costos en moneda extranjera deberán denominarse en divisas y los costos locales en moneda nacional);
 - Remuneración (dividida en honorarios con carácter mensual del personal experto²⁰, suplemento por servicios prestados en el exterior y gastos de manutención y de alojamiento en el lugar de trabajo);
 - Gastos de transporte entre el país de residencia y el país de trabajo;
 - Gastos de transporte local;
 - Gastos de oficina en el país de trabajo;
 - Adquisiciones;
 - Preparación de informes; y
 - Otros gastos (generalmente solo gastos por concepto de subcontratos, alquiler de equipos, análisis de laboratorios, perforaciones, etc.); si hubiera otro tipo de gastos, éstos tendrán que justificarse.

5. Condiciones de pago

- Forma del contrato (liquidación de gastos o suma alzada);
- Moneda en que deberán efectuarse los pagos;
- Precio fijo/reajustes; en su caso, indicar la cláusula de reajuste a aplicar (solo se permiten reajustes sobre la base de estadísticas oficiales);
- Pago de aranceles e impuestos; en lo que respecta a los impuestos, aranceles y derechos exigibles en el país del contratante, deberá aclararse si los consultores estarán exentos del pago de los mismos (indicando, en su caso, el tipo de

²⁰ Por ejemplo, la tarifa para un profesional en la casa matriz incluye: salario básico, prestaciones sociales, gastos generales y de administración del personal, ausencias por vacaciones y enfermedad, gastos de oficina y de comunicación relacionados con los servicios contratados, apoyo y control, servicios de informática, seguros de la empresa, ganancias y pérdidas; esto cubre los trabajos generales de apoyo y control por parte de ejecutivos de la casa matriz; solo podrán facturarse separadamente servicios del personal ejecutivo u otros empleados de la casa matriz cuando se trata de trabajos de contenido y duración definidos contemplados en la lista de servicios individuales acordada.

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

impuestos y derechos que no son susceptibles de exención) o, de lo contrario, el contratante deberá comprometerse a reembolsar los gastos por tales conceptos;

- Forma de pago; garantía de anticipo (véase el apéndice 1 del Anexo 8); eventualmente garantía de retención (véase el apéndice 2 del Anexo 8), criterios para el desembolso de los pagos intermedios/finales; y
- En caso de que los consultores deseen otra forma de pago, **tendrán que** justificarlo.

6. Organización de la prestación de los servicios

- Duración total prevista; fecha previsible de comienzo de los trabajos; eventual división en etapas;
- Interlocutor responsable del contratante;
- En su caso, recomendación/obligación de cooperar con consultores/profesionales con experiencia local;
- Lugar de realización de los servicios: en el país del proyecto/las oficinas de la casa matriz; y
- Solicitar a los consultores que expliquen su logística prevista para la ejecución de los servicios objeto del contrato.

7. Determinación, con carácter obligatorio, de los servicios a prestar por el contratante

- El contratante pondrá a disposición de los consultores —sin costo para ellos y durante todo el período de ejecución de los servicios contratados— todas las informaciones, mapas y fotografías aéreas que obren en su poder;
- El contratante velará por que los consultores reciban las autorizaciones necesarias para obtener informaciones, mapas y fotografías aéreas adicionales;
- El contratante asistirá a los consultores en la obtención de todos los permisos de trabajo, residencia e importación necesarios;
- El contratante facilitará a los consultores, sin gastos para ellos, p. ej. oficinas (incluyendo muebles, aire acondicionado, energía eléctrica, agua, teléfono, limpieza, vigilancia, etc.), profesionales (tipo, cantidad, cualificación, subordinados o destinados en comisión de servicios, duración), personal auxiliar, otros servicios de apoyo; y
- El contratante asumirá los impuestos, aranceles y demás derechos pagaderos en su país en relación con la ejecución del proyecto.

8. Evaluación de las ofertas técnicas y económicas

No. FI037125 Información especializada

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



- Criterios para la evaluación de la oferta técnica: tal y como se describen en el Anexo 5 de las presentes Directrices (considerando eventuales subcriterios acordados), con un esquema fijo de ponderación del puntaje obtenido;
- Determinar si los aranceles, impuestos y demás derechos pagaderos en el país del contratante deben ser considerados a efectos de la comparación de precios (normalmente la evaluación se realiza sin tener en cuenta los impuestos y demás derechos pagaderos);
- Calidad mínima de las ofertas técnicas que habrán de ser consideradas a efectos de la evaluación de la oferta económica y la valoración total (puntuación mínima: 75 % de los puntos posibles);
- Ponderación de la oferta técnica (generalmente, el 70 %) y de la oferta económica (generalmente, el 30 %) en la valoración total; y
- Aviso de que las negociaciones contractuales sirven exclusivamente para esclarecer aspectos que no están claros.

9. Informes

- Informes a presentar por los consultores (tipo de informe, contenidos, frecuencia de presentación de informes, destinatario, número de copias), incluido informe final sobre el período contractual tras la finalización del proyecto;
- Requisitos en cuanto a contenido y estructura de los informes (tomo principal, tomo/s anexo/s, tipo y alcance de un posible resumen); y
- Requisitos formales (página doble, número máximo de páginas).

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Anexo 7

Información relativa a la evaluación de las ofertas recibidas

1. La oferta técnica deberá reflejar que se han tenido en cuenta todos los detalles y objetivos de los términos de referencia, y que los métodos y recursos propuestos, así como la forma de su aplicación, son apropiados y acordes con las tareas previstas. En la elaboración de la oferta técnica deberán observarse, además de los términos de referencia, los requisitos mencionados en la convocatoria de licitación y los criterios de evaluación indicados a continuación.
2. Es importante que el texto de las ofertas técnicas sea breve, claro y de redacción propia. Dado que la evaluación será hecha por profesionales, se prescindirá de explicaciones instructivas. La documentación deberá estar completa y estructurada de forma clara y sinóptica. Sobre todo cuando se trata de actividades complejas, conviene sustentar la descripción mediante diagramas, cuadros y gráficos.
3. A efectos de la evaluación de la oferta económica se considerarán solo aquellos oferentes que hayan obtenido el puntaje mínimo fijado en la convocatoria de licitación.
4. La ponderación de los criterios se fijará en la convocatoria de licitación de conformidad con las necesidades de cada proyecto. Por lo general, la ponderación correspondiente a «Concepto y metodología» está entre el 55 % y el 60 % en la fase de estudio y entre el 40 % y el 45 % en la fase de supervisión de obras. La ponderación del «Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia» podrá reducirse hasta la mitad en el caso de términos de referencia que requieran un análisis de contenidos nulo o limitado (p. ej. supervisión de obras). En caso de que el contratante y KfW acuerden subcriterios, éstos serán mencionados en la convocatoria de licitación, indicando la ponderación que se les atribuirá.
5. Para la evaluación de las ofertas técnicas se aplicarán los siguientes criterios:

Criterios	Puntos
1. Concepto y metodología	40 - 60
1.1 Claridad y cumplimiento de la oferta	<i>Unos 10 puntos</i>
1.2 Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia	<i>Unos 30 puntos</i>
1.3 Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo del proyecto y del personal propuesto, así como una descripción de los mecanismos de control y coordinación	<i>Unos 60 puntos</i>
2. Cualificación del personal propuesto en firme	60 - 40
2.1 Cualificación del personal clave a emplear para el proyecto, en particular del jefe de proyecto	<i>Unos 90 puntos</i>
2.2 Cualificación del personal de apoyo, control y supervisión por parte de la casa matriz	<i>Unos 10 puntos</i>

No. FI037125

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

Total

100

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Explicación de los criterios

1.1 Claridad y cumplimiento de la oferta

La oferta técnica **tiene que cumplir** los términos de referencia y los requisitos mencionados en la convocatoria de licitación relativos a la oferta técnica en todo su alcance desde el punto de vista de contenido y forma. Esto comprende la inclusión de todos los componentes de la oferta técnica que han sido solicitados. En cuanto a la claridad, se requiere que la oferta tenga una estructura clara, que las afirmaciones textuales se resuman en forma de cuadros sinópticos, listados u otros medios auxiliares acordes con la complejidad de los términos de referencia, y que se usen anexos para agilizar las exposiciones en el texto principal. En caso de omisiones menores con respecto a lo solicitado en los términos de referencia, se reducirá la puntuación correspondiente. Las omisiones que afecten sustancialmente a la comparabilidad con las otras ofertas podrán tener como consecuencia la exclusión de la oferta del proceso de evaluación.

1.2 Análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia

La oferta técnica deberá demostrar que los consultores han hecho un análisis crítico de los objetivos del proyecto y de los términos de referencia correspondientes. Esto incluye el planteamiento de posibles dudas en cuanto a la idoneidad, consistencia y factibilidad de algunos aspectos individuales y del concepto global, así como la necesidad de una consideración constructiva de estas dudas en la parte metodológica, evitando limitaciones inadmisibles.

1.3 Concepto y metodología propuestos, incluyendo un programa de desarrollo del proyecto y del personal propuesto, así como una descripción de los mecanismos de control y coordinación

La oferta técnica deberá describir el enfoque metodológico y el programa de trabajo de forma tal que sea posible evaluar su conveniencia para las tareas contempladas en los términos de referencia y compararlas con otras ofertas calificadas. Esto incluye también una explicación de la organización de los trabajos y del desarrollo logístico. En los casos en que, según el criterio profesional de los evaluadores y la opinión de KfW, existe evidentemente una divergencia considerable entre los términos de referencia y las cantidades ofertadas, la oferta correspondiente generalmente no se toma en cuenta. En la parte textual deberá explicarse de forma concluyente, cómo se prevé realizar las tareas, utilizar los recursos, afectadas, así como asegurar la calidad de los trabajos. El texto deberá completarse con diagramas, cuadros y gráficos adecuados, cuando se trata de trabajos complejos²¹.

²¹ Por lo menos se requiere lo siguiente:

- Plan de desarrollo de los trabajos (diagrama de barras: etapas de trabajo y su interdependencia, persona encargada de cada etapa, fechas para reuniones, decisiones, entrega de informes, etc.)
- Programa del personal propuesto (diagrama de barras: tiempo y lugar de intervención de cada profesional, trabajo permanente/intermitente, actividades; se deberá incluir un cuadro indicando exactamente los periodos de intervención de cada profesional, por lugares).

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



2.1 *Cualificación del personal clave a emplear para el proyecto, en particular del jefe de proyecto*

Los currículos de los profesionales, o del personal clave en el caso de contratos a suma alzada, deberán llevar una primera página de portada²² a modo de resumen e incluir en ella o en el texto siguiente una declaración del oferente en cuanto a la aptitud específica de la persona en cuestión para las actividades y la función previstas (con un mayor grado de detalle en caso de profesionales locales). En caso de contratos a suma alzada, el oferente deberá indicar la composición de su equipo y los tiempos de intervención de los profesionales, aunque no mencione nombres. La cualificación de los profesionales no se valorará en términos absolutos, sino en relación a los trabajos que deberán realizar, de acuerdo a las funciones y las especialidades requeridas, comparando el perfil de experiencias con las necesidades correspondientes. La valoración de los criterios formales (formación, experiencia profesional y regional, conocimientos de idioma, experiencia en actividades de gestión y capacitación) varía según los términos de referencia y las funciones a cumplir.

Se valorará asimismo si están cubiertos todos los aspectos profesionales y las funciones previstas de forma adecuada a las necesidades del proyecto. La cualificación del jefe de proyecto tendrá un peso especial, puesto que a él le corresponde la responsabilidad operativa para el cumplimiento de las tareas. Es decir, en el caso del jefe de proyecto la experiencia en actividades de gestión, los conocimientos del idioma y de metodologías de planificación, así como la experiencia moderadora, por lo general se valora más que en los otros profesionales.

2.2 *Cualificación del personal clave para apoyo, control y supervisión por parte de la casa matriz*

Los consultores deberán acreditar que disponen de personal propio y con experiencia para (solo o conjuntamente con sus empresas asociadas) poder prestar apoyo competente al equipo que trabaja en el lugar del proyecto en todos los aspectos profesionales, así como para controlar y supervisar los trabajos. En este caso, generalmente se valoran más la competencia profesional y de gestión que los conocimientos del idioma y de la región. Cuando se trata de intervenciones de larga duración o de estudios detallados, la

- Cuadro de cantidades indicando todas las demás partidas que inciden en los costos (servicios, adquisiciones, subcontratos, alquileres, p. ej. personal auxiliar, vehículos, billetes de avión, equipos, estudios adicionales) y que se reflejan en la oferta económica.

²² Los currículos deberán estar actualizados y firmados por el profesional correspondiente y un representante autorizado del oferente. En la portada (primera página) deberá constar lo siguiente: empresa, nombre, cualificación profesional con indicación del año de obtención del título, especialización y experiencia, tipo de experiencia (p. ej. estudios, ejecución de proyectos, industria, investigación, administración, etc.), experiencia en actividades de gestión (p. ej. jefe de equipo, director de departamento, gerente, etc.), experiencia en la región (país, tipo de actividad, duración), idioma materno, otros idiomas, relación con el oferente (desde ...), breve cronología de las actividades profesionales realizadas y anteriores empleadores (período, empleador, tipo de actividad, país), observaciones).

No. FI037125 Información especializada

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



ponderación del apoyo prestado por la casa matriz es mayor que en el caso de estudios cortos que implican trasladar más responsabilidad al jefe de proyecto.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Anexo 8

Condiciones contractuales generales / Principales elementos del contrato de consultoría

1 Configuración del contrato

Siempre que sea posible debería utilizarse el modelo de contrato desarrollado por el KfW. Cuando eso no sea posible, la configuración de los contratos deberá basarse en usos internacionalmente reconocidos. En este contexto habrá que incluir por lo menos las disposiciones contractuales siguientes.

2 Prestaciones de los consultores

2.1 Descripción

Mediante la firma del contrato de consultoría, los consultores asumen la obligación de cumplir la tarea que les ha sido encomendada. Los servicios detallados acordados a este respecto y la metodología de trabajo a emplear se desprenden de los términos de referencia y de la oferta técnica de los consultores. La oferta detallada que sirvió de base para la adjudicación del contrato se considerará como parte esencial del contrato de consultoría, teniendo en cuenta las eventuales ampliaciones o adaptaciones acordadas como resultado de las negociaciones contractuales.

Por lo general, la descripción de los servicios deberá incluir lo siguiente:

- una descripción del objetivo de la consultoría y de los respectivos términos de referencia para los consultores;
- una especificación detallada de los trabajos que, como mínimo, serán necesarios para lograr este objetivo;
- una lista de los documentos (estudios, informes, planos) que los consultores deberán presentar para justificar el desarrollo y los resultados de su trabajo. El alcance, la frecuencia y los requisitos de calidad de los informes deberán definirse de forma detallada y tendrán carácter vinculante. Para eventuales retrasos o deficiencias en la presentación de los informes se fijarán multas con un tope máximo.

2.2 Calendario

El calendario para la prestación de los servicios de consultoría deberá reflejar el orden cronológico y el contenido de estos servicios, señalando los hitos más importantes del proyecto relacionados con los servicios de consultoría («*mile stones*»). Para eventuales retrasos se fijarán multas con un tope máximo.

2.3 Programa del personal propuesto

El programa del personal propuesto determinará la cantidad, la cualificación específica y el tiempo de intervención del personal previsto para las distintas tareas, así como su enmarcación en el plan de actividades. Asimismo, el programa deberá reflejar la cooperación con el personal empleado del contratante.

3 Servicios a prestar por la entidad ejecutora (en su calidad de parte contratante)²³

3.1 Obligación de información

El contratante pondrá a disposición de los consultores, durante el período de su intervención y de forma gratuita, todos los datos, documentos e informaciones a su alcance, que sean necesarios para el cumplimiento del contrato de consultoría.

3.2 Servicios de contraparte

El contratante se compromete a brindar a los consultores —oportunamente y de forma completa— todos los servicios necesarios para el cumplimiento de sus tareas, las cuales se especifican en las bases del concurso.

3.3 Obligación de apoyo general

El contratante se obliga a procurar oportunamente todas las autorizaciones oficiales necesarias para que los consultores puedan realizar sus servicios (visados, permisos de trabajo, etc.).

4 Remuneración

La remuneración de los consultores (honorarios y otros gastos) será acordada sobre la base de la oferta económica detallada, inclusive las eventuales modificaciones negociadas, distinguiendo entre componentes en moneda local y en moneda extranjera. El honorario resulta de los gastos correspondientes al personal propuesto, habituales para las actividades acordadas y el costo en honorarios mensuales del personal experto en función de la cualificación del personal. A ello se añaden los gastos de material y de viaje, así como los demás gastos adicionales. Estos gastos deberán facturarse a suma alzada. En el contrato se establecerá si los servicios serán pagados a suma alzada, según los servicios prestados o en parte solo cuando se hayan alcanzado determinadas metas. Cuando se trata de estudios, se prefiere una remuneración a suma alzada. Por lo general, KfW no acepta honorarios fijados en base a un porcentaje de los costos del proyecto.

5 Condiciones de pago

La responsabilidad para la ejecución del proyecto y, por consiguiente, también para los pagos a efectuar en virtud del contrato de consultoría corresponde al contratante, que en particular responderá de que todos los pagos se efectúen sin demora de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de que los consultores no reciban los pagos puntualmente por causas imputables al contratante, podrán exigir la indemnización de los perjuicios causados por el retraso.

Los consultores no tendrán ningún derecho frente a KfW y, sobre todo, no podrán exigirle pagos en virtud del contrato de préstamo o de aporte financiero suscrito para el proyecto.

²³ Si, excepcionalmente, la entidad ejecutora no es el contratante, los principios generales se aplicarán de forma análoga a la entidad realmente contratante.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



KfW solo efectúa pagos con cargo a un contrato de préstamo o de financiación en base a una solicitud de la persona o entidad autorizada para ello de acuerdo con dicho contrato.

5.1 Anticipo

El anticipo debe ser pagado por el contratante para cubrir los gastos de movilización de los consultores y será pagado en la fecha o inmediatamente después de la firma del contrato contra la presentación de una factura. Generalmente el anticipo no deberá exceder un 15 % del valor del contrato, o 150.000 EUR, o su contravalor en otra moneda. La constitución de una garantía de anticipo²⁴ será necesaria, si el anticipo excede del 15 % del valor del contrato y en cualquier caso si excede de 150.000 EUR (o el contravalor en otra moneda).

5.2 Pagos intermedios

Los pagos siguientes (pagos intermedios) se efectuarán en función del avance esperado de los servicios, siendo permisible, como máximo, un desembolso por trimestre, contra presentación de una factura. Una vez desembolsado el 70 % del valor contractual, cualquier pago intermedio adicional se efectuará exclusivamente contra la presentación de comprobantes que acrediten la consecución de hitos de proyecto específicos (p. ej. informes sobre el avance del proyecto).

Cuando se haya acordado el pago de una parte del honorario en función de determinados resultados o logros, las respectivas cantidades deberán indicarse por separado y serán satisfechas exclusivamente contra entrega de la documentación acordada para acreditar la consecución de los resultados o del logro correspondiente.

5.3 Pago final

El pago final se efectúa después de la terminación de los servicios y su recepción por parte del contratante y del KfW. Este pago se sitúa en al menos 5 % del valor contractual (p. ej. para diseño final y supervisión de las obras). Cuando se trata de estudios, generalmente asciende a un 10 % (20 % en caso de contratos por obra) del honorario contractual. En el caso del diseño final y la supervisión de obras, el pago final a efectuarse con la recepción definitiva podrá desembolsarse ya en la recepción provisional contra constitución de una garantía bancaria que cubra el valor correspondiente y sea válida hasta la fecha de recepción definitiva. La garantía deberá ser pagadera al KfW²⁵.

5.4 Cláusula de reajuste de precios

Los contratos con duración superior a un año pueden incluir una cláusula de reajuste de precios que, en general, se orientará en el nivel oficial de salarios y precios en el país de los consultores (con respecto a los costos en divisas), así como en el país del contratante (con respecto a los costos en moneda nacional). Deberá establecerse en el contrato la fórmula de

²⁴ Modelo de una garantía de anticipo conforme al apéndice 1 del presente Anexo.

²⁵ Modelo de una garantía de retención conforme al apéndice 2 del presente Anexo.

reajuste de precios y las respectivas bases de cálculo en forma de índices basados en las estadísticas oficiales.

6 Procedimiento de desembolso de los fondos

Se podrá acordar uno de los dos procedimientos de desembolso indicados a continuación:

- El contratante podrá solicitar a KfW que pague directamente a los consultores las facturas vencidas (procedimiento de pago directo);
- El contratante podrá solicitar a KfW el reembolso de las cantidades que haya pagado en relación con los servicios de consultoría prestados (procedimiento de reembolso).

7 Otras disposiciones

7.1 Independencia de los consultores

Los consultores y sus empresas vinculadas se comprometen a no presentarse como fabricantes, proveedores o contratistas de obra para el mismo proyecto en que trabajan como consultores. El incumplimiento de esta disposición puede tener como consecuencia la terminación inmediata del contrato de consultoría, así como el reintegro de todos los gastos en que el contratante hubiera incurrido hasta esa fecha o incurra debido a las pérdidas y los daños causados por la terminación del contrato.

7.2 Responsabilidad

Los consultores estarán obligados, frente al contratante, a realizar los trabajos encomendados de forma completa, respetando los plazos y de acuerdo con las normas de calidad generalmente aceptadas, siendo responsables, en estos términos, de cualquier incumplimiento del contrato imputable a ellos.

En caso de negligencia leve, la responsabilidad de los consultores se limitará al valor del contrato o al valor de la suma asegurada, siempre que ésta sea superior. Lo anterior no afectará a la responsabilidad por dolo y negligencia grave.

La responsabilidad cesará después de la recepción de los servicios contratados por parte del contratante o con el vencimiento del plazo de garantía. Normalmente queda excluida la responsabilidad por daños consecutivos.

7.3 Fuerza mayor

Como fuerza mayor se consideran acontecimientos excepcionales fuera del control de las partes contratantes, que impidan a una o ambas partes ejecutar el contrato. Esto incluye también situaciones de crisis que impliquen que los consultores retiren su personal a requerimiento del gobierno de la República Federal de Alemania, excluyéndose la responsabilidad por daños causados durante la ausencia de los consultores. Siempre que persista este tipo de situaciones, la parte afectada quedará eximida del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En principio, los consultores tienen derecho a una continuación del contrato y, por lo general, a una indemnización de las pérdidas y los daños sufridos. En caso de que la situación de fuerza mayor persista ininterrumpidamente durante un período

más largo (p. ej. 180 días naturales), cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato.

7.4 Terminación del contrato

Normalmente, el contratante podrá rescindir el contrato de consultoría en cualquier momento, con la aprobación previa de KfW y manteniendo un plazo de preaviso de al menos 30 días naturales. Asimismo, los consultores podrán rescindir el contrato en caso de que no reciban los pagos que les corresponden en un plazo de 60 días naturales después de su vencimiento. La condición para ello es que en un plazo de 30 días a partir del vencimiento del plazo citado anteriormente los consultores hayan enviado un requerimiento de pago escrito y el contratante no haya abonado las cantidades vencidas dentro de un plazo adicional de 30 días.

Cuando la terminación del contrato no sea imputable a los consultores, estos tendrán derecho a recibir su honorario hasta la fecha de terminación. No obstante, deberán deducirse de la misma los gastos no realizados debido a la revocación del contrato o los beneficios que hayan obtenido gracias al empleo de su personal para otros fines o que hayan dejado de obtener malintencionadamente. Cuando la terminación sea imputable a los consultores, el contratante tendrá derecho a exigir una indemnización. Después de la resolución del contrato, los servicios de consultoría serán concluidos sin demora y adecuadamente. Los informes, diseños y demás documentos elaborados hasta esa fecha deberán ser entregados inmediatamente al contratante.

7.5 Derecho aplicable y solución de conflictos

En el contrato de consultoría deberá establecerse cuál será el derecho aplicable. Además deberá incluirse una cláusula para la solución de conflictos. De conformidad con el procedimiento de solución amistoso de conflictos, deberá preverse una mediación antes de solicitar un procedimiento de arbitraje. En este último caso deberán tomarse como base las reglas de los tribunales de arbitraje internacionales.

7.6 Idioma del contrato

Los contratos de consultoría podrán ser suscritos en alemán, inglés, francés, español o portugués.

7.7 Seguros

El contrato de consultoría deberá prever un seguro adecuado para las personas y los objetos utilizados. Normalmente se exige que los consultores contraten al menos un seguro adecuado de responsabilidad profesional, un seguro de responsabilidad civil, un seguro de cosas contra daños materiales en los equipos y aparatos adquiridos en el marco del proyecto, y un seguro de responsabilidad civil y a todo riesgo para los vehículos adquiridos en el marco del proyecto.

7.8 Pago de impuestos para servicios de consultoría

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Deberá indicarse en el contrato de consultoría si los consultores y el personal empleado por ellos están exentos del pago de impuestos, aranceles u otros gravámenes en el país del contratante. Por lo general, están exentos del pago de impuestos y gravámenes los honorarios, incluyendo los salarios del personal empleado, y del pago de aranceles las importaciones de equipos de los consultores, así como del mobiliario y los enseres personales de sus colaboradores (dotación inicial). En caso de que no haya una exención de impuestos, aranceles y demás gravámenes públicos, deberá acordarse que el contratante reembolsará a los consultores cualquier cantidad pagada por tal concepto.

7.9 Declaración de compromiso

La declaración de compromiso (véase el Anexo 9) presentada con la documentación de precalificación o la oferta de servicios de la empresa adjudicataria formará parte del contrato de consultoría. En ella, los consultores garantizan que ellos, sus empleados y eventuales subcontratistas se han abstenido o se abstendrán de toda forma de comportamiento corrupto, que respetarán el cumplimiento de estándares sociales mínimos (las «normas fundamentales del trabajo») firmados por el país y que no figuran en ninguna lista de sanciones y que, de producirse esa situación, informarán inmediatamente al contratante y a KfW. Siempre que no exista ya una declaración de ese tipo, deberá adjuntarse al contrato. Un eventual incumplimiento del contenido de esta declaración durante la ejecución del contrato facultará al contratante o a KfW a actuar en consecuencia con lo estipulado en la sección 1 ("Principios generales") del texto principal.

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Anexo 8

Apéndice 1

Modelo de una garantía de Anticipo

Dirección del banco garante:

.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía (Entidad contratante):

.....
.....

El, ustedes han suscrito con la empresa (nombre y dirección completa) ("firma contratada") un contrato sobre (proyecto, objeto del contrato) al precio de

De acuerdo con lo estipulado en ese contrato, la firma contratada recibe una cantidad de EUR..... equivalente a un % del valor del contrato, en concepto de anticipo.

Mediante la presente, nosotros (banco), renunciando a todas las objeciones y excepciones en virtud del citado contrato, garantizamos de forma irrevocable y autónoma que, a primer requerimiento por escrito de ustedes, les pagaremos la suma desembolsada a la firma contratada por concepto de anticipo hasta por valor de

(en letra:.....).

Para poder hacer efectiva esta garantía necesitamos una nota de ustedes confirmando que la firma contratada no ha cumplido el contrato en la forma debida.

Esta garantía será válida a partir de la fecha en que el anticipo sea acreditado en la cuenta de la firma contratada.

Esta Garantía se reducirá automáticamente a prorrata del valor de los pagos efectuados.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido a KfW, Frankfurt am Main BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor del (entidad contratante, entidad ejecutora).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier solicitud de pago con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Ustedes nos devolverán la garantía después de haber expirado su plazo de vigencia o cuando la misma se haya hecho efectiva en su totalidad.

.....
Lugar y fecha

.....
Garante

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Anexo 8

Apéndice 2

Modelo de una garantía de retención

Dirección del banco garante:

.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía (Entidad contratante):

.....
.....

El, ustedes han suscrito con la empresa (nombre y dirección completa) ("firma contratada") un contrato sobre (proyecto, objeto del contrato) al precio de

De acuerdo con lo estipulado en ese contrato, la firma contratada recibe una cantidad de EUR..... equivalente a un % del valor del contrato, en concepto de pago final.

Mediante la presente, nosotros (banco), renunciando a todas las objeciones y excepciones en virtud del citado contrato, garantizamos de forma irrevocable y autónoma que, a primer requerimiento por escrito de ustedes, les pagaremos la suma de hasta

(en letra:.....).

Para poder hacer efectiva esta garantía necesitamos una nota de ustedes confirmando que la firma contratada no ha cumplido el contrato en la forma debida.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido a KfW, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor del (entidad contratante, entidad ejecutora).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier solicitud de pago con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Ustedes nos devolverán la garantía después de haber expirado su plazo de vigencia o cuando la misma se haya hecho efectiva en su totalidad.

.....
Lugar y fecha

.....
Garante

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



Anexo 9

Información sobre contratos de consultoría a suma alzada**Principios generales**

1. Previa consulta con KfW, el contratante podrá acordar con los consultores una remuneración por gastos efectuados o suma alzada. El procedimiento de liquidación por gastos es recomendable en los casos en los que, al negociar el contrato, los servicios a realizar aún no se conocen definitivamente, por ejemplo, cuando se trata de servicios relacionados con la dirección de obras. Deberá preverse una remuneración por suma alzada cuando el contenido y el calendario de los servicios a prestar estén claramente definidos.
2. El tipo de remuneración por los servicios deberá comunicarse de forma anticipada a los oferentes, y a más tardar en el momento de la convocatoria de licitación.

Ventajas

3. En el caso de contratos a suma alzada, el honorario y los costos materiales son liquidados a suma alzada, sin necesidad de presentar comprobantes individuales para el tiempo trabajado por los respectivos profesionales. Este procedimiento, además de simplificar el proceso de liquidación, persigue el objetivo de lograr una mayor responsabilización y capacidad innovadora de los consultores y enfatizar la orientación del contenido del contrato al logro de los resultados previstos a través de un margen más amplio para organizar la ejecución del contrato.
4. La modalidad de contrato por suma alzada se utilizará en los casos en que los servicios a prestar estén claramente definidos y los consultores en gran parte puedan determinar por sí mismos el cumplimiento de sus tareas. Este tipo de contrato es adecuado sobre todo para estudios, diseños finales y otros servicios similares claramente definidos. El riesgo económico para los consultores derivado de una remuneración a suma alzada no puede llevar a unas primas de riesgo desmesuradas.

Particularidades de los contratos de consultoría a suma alzada

5. En el caso de contratos a suma alzada se puede prescindir de presentar currículos para todo el personal propuesto; será suficiente exigir que se incluyan en la oferta técnica los currículos del personal clave, ya que solo estos serán evaluados. El personal clave necesario para la ejecución del contrato deberá ser especificado en los términos de referencia. Solo la sustitución de personal clave requiere la aprobación del contratante y de KfW. Un cambio en la programación de las intervenciones no requiere dicha aprobación, si con ello no se reducen los servicios del personal clave. Los consultores son responsables del cumplimiento del plazo final y de los servicios acordados.
6. Los pagos en virtud del contrato de consultoría a suscribir se orientan en el avance de los servicios y, una vez desembolsado el 70 % del valor contractual, deberán efectuarse exclusivamente contra la presentación de comprobantes que acrediten la consecución de hitos de proyecto específicos.

No. FI037125

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

7. La firma de un contrato a suma alzada no excluye la posibilidad de que determinados servicios complementarios (p. ej. perforaciones geotécnicas), cuyo volumen no se conozca en el momento de celebración del contrato, sean pagados contra presentación de comprobantes.

Índice de abreviaciones y Glosario

Plazo para la presentación de ofertas	Plazo entre la fecha de la publicación de los documentos para la presentación de ofertas y la fecha de entrega de las mismas.
Contratante	Véase la definición en la introducción
Informe de evaluación	Véanse las definiciones en los puntos 2.12 y 2.32
GTAI	<p>Agencia federal para el comercio exterior e inversiones del Gobierno Federal de Alemania</p> <p>Dirección:</p> <p>Germany Trade and Invest²⁶ Villemombler Straße 76 D-53123 Bonn (Alemania)</p> <p>Tel.: +49 (228) 24993 - 374 (o, alternativamente:) 377 Fax +49 (228) 24993 - 446 Correo electrónico: kfw-tender@gtai.de Internet: www.gtai.de</p>
Plazo de validez	Período en el que las ofertas son vinculantes; el plazo de validez cubre el mismo período que la garantía de licitación.
BOT	Modelo de construcción, operación y transferencia (« <i>Build-Operate-Transfer</i> »); el término se usa aquí como sinónimo de otros términos parecidos como BOOT (construcción, posesión, operación, transferencia) o BOO (construcción, posesión, operación).
Pasarela de Desarrollo (Development Gateway)	En el sitio web http://www.dgmarket.com encontrará una lista de licitaciones actuales.
Adjudicación fuera de concurso	El término es sinónimo de «contratación directa»
FIDIC	Federación Internacional de Ingenieros Consultores (http://www.fidic.org). Para las construcciones resulta relevante el llamado « <i>Red Book</i> », para instalaciones electrotécnicas y mecánicas, así como para proyectos de diseño y construcción, el « <i>Yellow Book</i> », y para proyectos pequeños o que se deban adjudicar en el marco de una convocatoria local, el « <i>Green Book</i> ». El « <i>Silver Book</i> » para instalaciones «llave en mano» tiene una importancia limitada para los proyectos financiados dentro del marco de la Cooperación Financiera debido a la falta de un consultor independiente.

²⁶ Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH

Title Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

Cooperación Financiera (CF)	Véase la definición en la introducción (cuadro)
ICC	International Chamber of Commerce – Cámara de Comercio Internacional Accesible en Internet p. ej. a través de http://www.icc-deutschland.de
IFI	Instituciones financieras internacionales, p. ej. Banco Mundial, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Caribeño de Desarrollo.
Normas fundamentales del trabajo	Las normas fundamentales del trabajo definen estándares mínimos acordados a escala internacional para los derechos de los trabajadores. Abarcan, entre otros, el trabajo forzoso y las peores formas de trabajo infantil, la libertad de asociación y los principios de no discriminación. El responsable de la redacción de las normas es la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Encontrará detalles sobre las normas fundamentales del trabajo y una lista que indica qué países han ratificado qué normas en la página de Internet: http://www.ilo.org .
País beneficiario	Estado receptor del préstamo o la subvención que se concede dentro del marco de la Cooperación Financiera o Estado en el que tiene su sede el beneficiario no estatal.
Entidad ejecutora	Entidad en el país beneficiario responsable de la realización del proyecto; normalmente se corresponde con el contratante.
Ficha informativa para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera con países en desarrollo	Disponible en cinco lenguas en el web en las políticas / contratos: https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Internationale-Finanzierung/KfW-Entwicklungsbank/Publikationen-Videos/
Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios	Disponible en cinco lenguas en el web en las políticas / contratos: https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Internationale-Finanzierung/KfW-Entwicklungsbank/Publikationen-Videos/
Documentos estándar	Los Documentos estándar de licitación (« <i>Standard Bidding Documents</i> ») de las IFI para textos de licitación, adjudicación y contratos son documentos modelo de licitación normalizados de las IFI. Podrá encontrarlos p. ej. en inglés en los sitios web: http://www.worldbank.org/ o http://www.adb.org/ .
Adjudicación	Procedimiento que tiene como resultado la concesión de un contrato. El procedimiento incluye la información preliminar, la calificación, la elaboración y la evaluación

No. FI037125

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

de la oferta, la concesión del contrato y la información a los oferentes no adjudicatarios.

KfW- Manual de Operaciones **KfW**

Información especializada no. FI037130

Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios ([deu](#), [eng](#), [fra](#), [por](#))

ÁMBITO DE APLICACIÓN	Cooperación Financiera (CF)
UNIDAD RESPONSABLE	LGb5
PERSONA RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	Albrecht Wald
NIVEAL DE CONFIDENCIALIDAD	1 ()
SUSTITUYE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE	14.04.2015

CAMBIOS EN LA VERSIÓN ANTERIOR

Fecha	Capítulo	Contenido
01.08.2016	Diversos	Corrección errores ortograficos
	1.03	Precision: normas fundamentales del trabajo
	1.04	Nouevo punto: empresas estatal, modificación: numeracion
	2.11/2.31	Adicional: clarificatiónes y comunicatiónes con el oferentes
	2.16	Aditonal: se utilizará la versión autorizada por KfW del Libro Rosa FIDIC
	2.22	Precision: apertura de los sobres
	3.08	Additif: verificación deberá documentarse por escrito y requiere la aprobación de KfW antes de la conclusión del contrato
	Anexo 5	Declaración de compromiso Precision: normas fundamentales del trabajo, estándares con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo
22.05.2017	Portada	Cambio de redacción: el cambio del nivel de sensibilidad 2 (interno) 1 (público)

Índice

INTRODUCCIÓN	5
1 PRINCIPIOS.....	6
1.1 Licitación pública.....	6
1.2 Licitación leal y transparente, normas fundamentales del trabajo.....	7
1.3 Postores calificados a participar.....	7
1.4 Contratación de un consultor	8
2 PROCEDIMIENTO PARA LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES.....	8
2.1 Presentación de las bases de licitación al KfW, publicación de la licitación y plazo para presentar las ofertas	8
2.2 Proceso de calificación.....	9
2.2.1 Precalificación	10
2.2.2 Poscalificación	10
2.2.3 Informe de evaluación sobre la calificación de los postores, información de los postores	10
2.2.4 Sigüientes pasos después del término del proceso de calificación.....	11
2.3 Bases de la licitación	11
2.4 Moneda de las ofertas.....	12
2.5 Apertura de las ofertas.....	13
2.6 Análisis y rechazo de ofertas.....	13
2.7 Evaluación de las ofertas.....	14
2.8 Anulación de la licitación	15
2.9 Información a los postores	16
3 OTRAS FORMAS DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y MEDIDAS PROPIAS.....	16
3.1 Suministros y servicios que están limitados a Alemania y/o a los estados miembros de la Unión Europea	16
3.2 Licitaciones locales.....	17
3.3 Licitaciones limitadas	17
3.4 Solicitud de precios	17

3.5 Procedimiento de varias etapas	17
3.6 Adjudicación directa.....	17
3.7 Obras por administración directa, medidas propias del grupo meta.....	18
4 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	18
4.1 Aspectos básicos	18
4.2 Responsabilidad	18
4.3 Condiciones de pago	19
4.4 Reajuste de precios	19
4.5 Buen funcionamiento.....	20
4.6 Garantías	20
4.7 Multas	21
4.8 Seguros.....	21
4.9 Fuerza Mayor.....	22
4.10 Derecho aplicable, arreglo de controversias.....	22

Anexos

Requisitos de información y análisis del KfW	Anexo 1
Modelo de una garantía de seriedad	Anexo 2
Modelo de una garantía de anticipo	Anexo 3
Modelo de una garantía de cumplimiento	Anexo 4
Declaración	Anexo 5
Índice de siglas y glosario	Anexo 6

Introducción

Las normas que a continuación se presentan tienen por objeto informar a las partes que intervienen en la ejecución de proyectos de la *Cooperación Financiera (CF)*¹ sobre los requisitos mínimos en cuanto a la adjudicación de contratos de suministros, obras y servicios asociados. Las normas se basan en los procedimientos y normas internacionalmente vigentes y rigen para todos los suministros, obras y servicios asociados² que se financian totalmente o en parte con fondos de la CF.

El KfW asume una responsabilidad social integral y considera la sostenibilidad de los proyectos promovidos como objetivo global de su misión. En el diseño y la implementación así como la subsiguiente operación de los proyectos promovidos por los departamentos regionales del KfW deben considerarse de una manera adecuada, además de la viabilidad económica, aspectos sociales y ecológicos. Esos aspectos se pueden tener en cuenta de modo diferente según la configuración de los sistemas de los socios en el diseño del proyecto, la selección de las empresas y/o la evaluación de las ofertas.

En la CF, la *adjudicación* de contratos de suministros, obras y servicios asociados se efectúa siempre a través de la institución responsable para la ejecución del Proyecto ("entidad ejecutora" o "*entidad contratante*"³), que, por regla general, también lleva a cabo el proceso de licitación. Por lo general, se trata de una institución sujeta al derecho vigente del respectivo país. El KfW asegura que

- los fondos de la CF sean utilizados de la manera más económica y eficiente posible;
- el proceso de adjudicación ofrezca una competencia leal, con igualdad de oportunidades para todos los postores que garantiza la identificación de la oferta más favorable y lograr así el mejor uso de los escasos recursos;
- la decisión sobre la adjudicación de contratos de servicios y suministros sea tomada según criterios objetivos y de manera transparente;

Además, el KfW verifica si los borradores de contrato que le deberán ser presentados toman en cuenta las usanzas comerciales aplicables internacionalmente en el respectivo sector, sobre todo en cuanto a responsabilidad civil, condiciones de pago y garantías, y además comprueba que no haya en los borradores deficiencias graves o contradicciones que puedan afectar la ejecución del proyecto⁴. Si conforme a esas normas de adjudicación fuera

¹ Los conceptos que están en cursiva están explicados en el Anexo 6.

² Los servicios de consultoría se rigen por las "Normas para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios".

³ Salvo mención contraria "entidad ejecutora" y "entidad contratante" se emplean en el mismo sentido.

⁴ Para un listado de los requisitos de información y evaluación del KfW véase el Anexo 1.

necesaria una opinión del KfW, será imprescindible una opinión favorable del KfW para que el contrato pueda financiarse con fondos de la CF.

El KfW fomenta la armonización de los principios y procedimientos vigentes en el marco de la cooperación al desarrollo internacional. Por eso, en principio deberán utilizarse para licitaciones y contratos los *documentos estandarizados* armonizados, introducidos bajo el auspicio de las Instituciones Financieras Internacionales (IFIs).

En casos excepcionales, como p.ej. en el caso de ayudas especiales, es posible la aplicación de otras normas de adjudicación. En casos oportunos y después de una evaluación general del sistema de adquisiciones de la Entidad ejecutora, el KfW y la entidad ejecutora podrán también acordar reglas para un procedimiento simplificado de análisis a ser llevado a cabo por el KfW.

Por razones de archivo, los documentos a entregarse deberán presentarse tanto en forma impresa como en forma electrónica (formato pdf).

¿Qué se entiende por Cooperación Financiera?

La Cooperación Financiera (CF) es un instrumento importante de la cooperación alemana al desarrollo. La Cooperación Financiera tiene como objetivo financiar inversiones en el ámbito económico, en la infraestructura social, en la lucha contra la pobreza y en la protección ambiental de los países socios. Esas inversiones se financian a través de créditos otorgados a condiciones favorables así como aportes no reembolsables (donaciones) con fondos provenientes del presupuesto federal y, en su caso, complementados con fondos propios del KfW. La CF es administrada por el KfW por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). Con los fondos de la CF se amplían por ejemplo los sistemas de agua potable y de abastecimiento de energía, se mejoran los sistemas sanitarios y de educación, se amplía el sector de transporte y se fomenta la producción agrícola. Asimismo, se financian programas de crédito para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) así como reformas económicas.

1 Principios

1.1 Licitación pública

1.01 Por lo general, los contratos de suministros y servicios para proyectos a financiarse con fondos de la CF se adjudicarán por la respectiva *entidad contratante* mediante licitación pública internacional. Si no existieran restricciones justificadas en casos determinados, o si no están dadas ninguna de las razones de exclusión listadas en el inciso 1.04, no habrá limitaciones en cuanto al país en el cual el postor tenga su sede comercial o del cual provengan los suministros y servicios.

1.02 En casos justificados y previa opinión favorable del KfW al respecto, podrá haber restricciones del principio de la licitación pública internacional descrita en el apartado 2. Las

particularidades de las formas alternativas de adjudicación se detallan en el apartado 3. En estos casos, deberán aplicarse los reglamentos del apartado 2, en lo que corresponda.

1.2 Licitación leal y transparente, normas fundamentales del trabajo

1.03 Todas las personas involucradas en una licitación con cargo a fondos de la CF deben garantizar una competencia leal y transparente y respetar las *normas fundamentales del trabajo* de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). Esto deberá documentarse mediante una declaración de compromiso (Anexo 5) de todos los postores que participan en la licitación. La declaración de compromiso deberá firmarse de forma legalmente vinculante por los representantes del postor debidamente autorizados. En el caso de que dicha declaración de compromiso no se presente o de que los requisitos arriba mencionados no se cumplan, el postor será excluido de la licitación.

1.3 Postores calificados a participar

1.04 Los postores podrán someter sus ofertas para la licitación siempre y cuando no se haya presentado ninguna de las razones de exclusión que se detallan a continuación:

- existen sanciones o embargos impuestos por parte del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de la Unión Europea UE o del Gobierno Federal alemán que impiden la participación de un postor en el concurso;
- El postor estuviera legalmente excluido de la licitación en el país de la entidad contratante debido a anteriores violaciones del reglamento sobre fraude y corrupción;
- el postor es una empresa estatal en el país beneficiario que no es independiente desde el punto de vista jurídico o económico o que no se rige por el derecho mercantil o que es una autoridad que depende de la entidad contratante o de la entidad ejecutora o del receptor del préstamo/aporte financiero;
- el postor, algún empleado del postor o un subcontratista presenta un vínculo económico o familiar con personal del contratante encargado de la elaboración de los documentos de licitación, de la adjudicación del contrato o de la supervisión de la ejecución del proyecto, siempre que este conflicto de intereses no haya podido resolverse de un modo satisfactorio para KfW previamente a la fase de adjudicación y ejecución del contrato;
- el postor participa o participó como consultor en la preparación o en la ejecución del proyecto. Lo anterior se aplica a una o varias empresas o a una o varias personas que estén vinculadas con el postor en virtud de una relación de grupo de empresas o de una correspondiente relación económica (salvo en los casos de proyectos BOT o en proyectos llave en mano, en los que la participación de los futuros proveedores o fabricantes puede ser hasta deseable);
- el postor, algún empleado del postor o un subcontratista, en el plazo de los 12 meses anteriores a la publicación de la licitación, estuvo relacionado directa o indirectamente

con el proyecto en cuestión como empleado o asesor del contratante y; puede o pudo en este sentido, o de cualquier otra forma, ejercer influencia sobre la adjudicación del servicio.

A través de la declaración de compromiso (véase el Anexo 5) el postor estuviera confirma que no se da ninguno de estos criterios de exclusión o conflicto de intereses. En caso de duda, el postor en cuestión deberá demostrar de un modo satisfactorio para el contratante y KfW que los criterios de exclusión anteriormente mencionados no son aplicables.

1.4 Contratación de un consultor

1.05 Durante el proceso de adjudicación del contrato, por lo general, la *entidad contratante* obtendrá el apoyo de un consultor independiente y calificado, para la elaboración de las bases de licitación, la evaluación de las ofertas, el asesoramiento para la adjudicación del contrato, así como asistencia en la definición del contrato y en las negociaciones correspondientes.

2 Procedimiento para licitaciones públicas internacionales

2.1 Presentación de las bases de licitación al KfW, publicación de la licitación y plazo para presentar las ofertas

2.01 Las bases de precalificación y de licitación deberán presentarse al KfW con suficiente anticipación a la publicación de la convocatoria planificada para que éste pueda formular su opinión respectiva. El KfW verificará si las bases corresponden, desde el punto de vista formal y de contenido, a las exigencias del proyecto, a los contratos de préstamo y de financiación del proyecto así como a los reglamentos contenidos en las presentes normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios. Entre otros, el KfW asegurará que el *plazo fijado para la presentación de las ofertas* es lo suficientemente amplio para permitirles a los postores una elaboración detallada de las ofertas. Asimismo, el KfW cuidará de que las especificaciones en que se basarán las ofertas cumplan el requisito de neutralidad y no limiten el concepto de la libre competencia.

2.02 La publicación de la convocatoria tiene como objetivo avisar a todos los postores potencialmente interesados sobre su realización así como sobre las posibilidades de participar en la misma. La convocatoria tiene que ser efectuada con la suficiente anticipación a la entrega de las bases de licitación y de la documentación de precalificación así como con mención adecuada de la fecha y del lugar del reparto. Generalmente, la convocatoria de licitación se publica tanto en el país socios como en Alemania, eventualmente también en

los medios de comunicación internacionales. La publicación se efectuará a iniciativa de la *entidad contratante*.

- La publicación de la licitación en Alemania será efectuada – antes o al mismo tiempo que en otros medios - en las bases de datos de Germany Trade and Invest⁵ (GTAI). Para esos fines, la *entidad contratante* remitirá a GTAI el texto del aviso de licitación así como un ejemplar completo y gratuito de las bases de licitación, ya sea en copia en el país socio o como archivo electrónico enviado directamente por e-mail. La publicación es gratuita.
- La publicación en el país socio se efectuará conforme a las disposiciones nacionales vigentes para la entidad ejecutora. Generalmente, la convocatoria se publicará en la prensa diaria del país socio.

2.03 Los plazos fijados para la elaboración de las bases de licitación y/o para la elaboración de las ofertas tienen que ser lo suficientemente amplios para acomodar las condiciones particulares en las cuales se desarrolla el proyecto, su magnitud y complejidad, y tienen que asegurar una competencia suficiente y transparente. Generalmente, el plazo mínimo para procesos de adjudicación con precalificación es de 30 días calendarios y para la presentación de ofertas de 45 días calendarios.

2.04 Una prolongación del *plazo fijado para la presentación de ofertas* solamente es posible en circunstancias especiales. Tal prolongación deberá comunicarse a todos los postores en forma escrita, previa comunicación al KfW, y con la debida anticipación al vencimiento del plazo inicialmente establecido.

2.05 Las opiniones que la *entidad contratante* exprese en cuanto a consultas de los postores durante el *plazo fijado para la presentación de las ofertas*, serán comunicadas en forma escrita a todos los postores, al mismo tiempo y con la debida anticipación, es decir, al menos 14 días antes del término del *plazo fijado para la presentación de las ofertas*.

2.2 Proceso de calificación

2.06 La evaluación de la calificación de los postores se efectuará conforme a la magnitud y complejidad de los proyectos. Cuando se trata de proyectos de gran magnitud o complejidad técnica que requieran grandes esfuerzos en la elaboración de las ofertas, o cuando se trata de licitaciones en las que se espera la presentación de una gran cantidad de ofertas, la licitación pública por la *entidad contratante* generalmente es precedida, previa autorización del KfW, por una precalificación. En todas las demás licitaciones deberá realizarse una poscalificación (véase apartado 2.2.2).

⁵ Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH

2.2.1 Precalificación

2.07 En los procesos de adjudicación del contrato con precalificación, la licitación se efectuará en dos etapas. La primera etapa, la precalificación, tiene como objetivo evaluar, en base a los documentos de calificación a entregarse por los postores, su capacidad de realizar los suministros y servicios de forma debida. En la precalificación se evaluarán sobre todo los siguientes criterios:

- la no existencia de criterios de exclusión (véase el inciso 1.04);
- la experiencia en la ejecución de proyectos similares;
- la experiencia en el país socio o en países similares;
- la disponibilidad de personal calificado así como de suficientes instalaciones y equipos;
- la capacidad financiera y económica.

2.08 Los requisitos mínimos para la calificación, los criterios para la evaluación así como los criterios para determinar el número de los postores que después de la calificación serán llamados a presentar sus ofertas, serán indicados en la convocatoria a la precalificación. Cuando sea procedente, por ejemplo en proyectos de infraestructura, se incluirán, además, normas ambientales y sociales. El número máximo de postores dependerá del tipo de proyecto y del esfuerzo necesario para la elaboración de las ofertas.

2.2.2 Poscalificación

2.09 Generalmente, en los procesos de adjudicación con poscalificación se entregarán la documentación de calificación y la oferta respectiva al mismo tiempo, pero en dos sobres separados (procedimiento de dos sobres). En la primera sesión pública se abrirán solamente los sobres con la documentación de calificación y se comprobará si es completa, si contiene la garantía de seriedad y si los criterios de calificación se cumplen. La evaluación de la calificación se efectuará conforme a los criterios listados en el inciso 2.08.

2.10 En casos de excepción fundamentados se podrá renunciar al procedimiento de los dos sobres, por ejemplo en la licitación de bienes comerciales estandarizados o al limitarse a empresas cuya calificación hubiera sido evaluada por la *entidad contratante* en el marco de un procedimiento de registro. En este caso, el análisis de los criterios de calificación necesarios se efectuará al inicio de la evaluación de las ofertas.

2.2.3 Informe de evaluación sobre la calificación de los postores, información de los postores

2.11 La *entidad contratante* elaborará un *informe de evaluación* detallado sobre los resultados del proceso de calificación. En el caso de que la *entidad contratante* reciba el apoyo de un consultor (inciso 1.05), el informe de evaluación tendrá que ser debidamente certificado o ser acompañado por una opinión separada del consultor. En las licitaciones con

precalificación, el *informe de evaluación* contiene la recomendación de la *entidad contratante* acerca de cuáles postores deberán ser llamados a entregar sus ofertas. Todos los clarificaciones y comunicaciones con el oferentes deberá adjunte el informe. Si el número de postores calificados excede el número máximo admisible (inciso 2.08), serán considerados conforme a la puntuación obtenida.

2.12 La *entidad contratante* enviará el *informe de evaluación* al KfW. Es imprescindible que el KfW dé su visto bueno a las recomendaciones del *informe de evaluación* antes de la entrega o envío de las invitaciones respectivas para la presentación de las ofertas (en el caso de procesos con precalificación). Asimismo es imprescindible que dé su visto bueno antes de la apertura de las ofertas en el procedimiento de los dos sobres para que el contrato de suministros y servicios pueda financiarse con fondos de la Cooperación Financiera (CF).

2.13 Una vez recibida la opinión del KfW, la *entidad contratante* informará de inmediato a todos los postores sobre el resultado de la evaluación.

2.2.4 Sigüientes pasos después del término del proceso de calificación

2.14 En los procesos de adjudicación con precalificación, en la segunda etapa, aquellos postores seleccionados conforme al *informe de evaluación* serán llamados a entregar sus ofertas respectivas. En los procesos de adjudicación con poscalificación se abrirán en la segunda sesión pública sólo las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación. El procedimiento de apertura de las ofertas se efectuará conforme al inciso 2.22. Si se hubiera renunciado al procedimiento de los dos sobres (véase inciso 2.10), se evaluarán solamente las ofertas de aquellos postores que cumplieron los criterios de calificación.

2.3 Bases de la licitación

2.15 Las bases de licitación informarán a los postores sobre el tipo y alcance de los suministros y servicios a efectuar así como sobre las condiciones del contrato. Las bases se elaborarán de tal forma que garanticen una competencia leal y transparente, con igualdad de oportunidades para todos los postores. Al respecto, los postores deberán ser también informados sobre los criterios y su ponderación respectiva en la evaluación de las ofertas. Por regla general, la documentación abarcará:

- informaciones generales sobre el proyecto y los suministros y servicios a prestar;
- informaciones sobre la realización y evaluación de la licitación;
- carta modelo para las ofertas;
- Condiciones Generales y Complementarias del Contrato y/o Borrador de Contrato;
- Condiciones Generales Técnicas del Contrato, Especificaciones Técnicas neutrales con Listado de Servicios o condiciones para la Licitación de Servicios Específicos;
- completa e inequívoca documentación de planificación;

- indicaciones sobre las medidas y normas tomadas como base;
- modelo de la declaración de compromiso;
- modelos de las garantías de seriedad, de anticipo y de cumplimiento (véase inciso 4.6);
- indicación de los costos estimados, siempre que no haya reparos graves en contra de su indicación.

2.16 Siempre y cuando sea posible, habrá que recurrirse a la *Documentación Estándar* de las *IF/s*. Esta documentación regirá, en lo posible, sin modificación alguna, especialmente en lo concerniente a la distribución del riesgo entre las partes contratantes. Si fuera necesario hacer modificaciones, estas deberán enumerarse de forma clara en un anexo. En lugar del Libro Rojo de FIDIC se utilizará la versión autorizada por KfW del Libro Rosa con las Condiciones Particulares específicas de KfW.

2.17 Generalmente, acuerdos sobre la ejecución del proyecto y las condiciones especiales del KfW, tales como p.ej. la inclusión de medidas de lucha contra el SIDA/HIV en el marco de obras de construcción en África al Sur del Sahara, se tomarán en cuenta en las Condiciones Complementarias o Técnicas del Contrato, si son de relevancia contractual. Sin embargo, no serán tomados en cuenta en las Condiciones Generales del Contrato.

2.18 El pliego de condiciones determinará de forma clara e inequívoca las obligaciones que las futuras partes contratantes tendrán que asumir. Ello se aplicará especialmente al alcance de los suministros y el lugar de cumplimiento, a la responsabilidad (civil) y las garantías así como las contribuciones públicas a pagarse por el postor. La distribución de los riesgos que eventualmente emanarán de las condiciones topográficas y de los regímenes de agua así como de los requisitos de protección ambiental tendrá que ser definida. La *entidad contratante* garantizará el acceso de los postores a todos los estudios existentes.

2.19 Asimismo, el pliego de condiciones indicará si es admisible presentar ofertas alternativas y cómo aquellas deberán tomarse en cuenta, de ser el caso, en la evaluación respectiva.

2.4 Moneda de las ofertas

2.20 En el pliego de condiciones se establecerán las monedas en las que deberán expresarse las ofertas. Normalmente, el precio de la oferta se indicará o en una moneda frecuentemente utilizada (p.ej. USD, EUR) y/o en la moneda del país de la *entidad contratante*.

2.21 Con vistas a eventuales fluctuaciones en las paridades monetarias durante el proceso de licitación, la *entidad contratante* fijará la fecha válida para el cálculo del valor equivalente de los precios de oferta, que deberá ser una fecha lo más próxima posible al día de apertura de las ofertas. Asimismo, fijará el tipo de cambio aplicable (por regla general: cambio oficial vendedor en fecha determinada).

2.5 Apertura de las ofertas

2.22 Las ofertas presentadas en sobres cerrados deberán abrirse en el lugar y la fecha establecidos en el pliego de condiciones. El acto de apertura será público, debiéndose leer en voz alta y protocolar el nombre de cada postor y el monto total de su oferta así como de eventuales ofertas alternativas. Del acto de apertura se elaborará un protocolo que será enviado al KfW de forma inmediata, debidamente firmado por los miembros de la comisión que tiene a su cargo la apertura de las ofertas. Cuando la documentación deba presentarse en sobres separados (por ejemplo, oferta técnica y financiera separadas) que se evaluarán sucesivamente, deberá labrarse un acta de cada apertura. Si el KfW lo requiriese, se entregará al KfW simultáneamente una copia de la oferta en un sobre cerrado.

2.6 Análisis y rechazo de ofertas

2.23 Después de la apertura de las ofertas éstas se examinarán para ver si están completas, si se ajustan a lo establecido en el pliego de condiciones y si las garantías presentadas por el postor coinciden con las bases de licitación.

2.24 Una oferta se rechazará en principio cuando:

- sea presentada después de vencido el *plazo fijado para la presentación de las ofertas*;
- no cumpla con el pliego de condiciones en puntos esenciales, como p.ej. las condiciones generales del contrato o las especificaciones técnicas importantes;
- contenga esenciales salvedades o limitaciones, o
- no contenga la declaración de compromiso conforme al inciso 1.03.

2.25 En el período entre la apertura de las ofertas y la adjudicación del contrato, no deberá haber negociaciones entre la *entidad contratante* y el postor respectivo, ni tampoco modificaciones de ofertas. No obstante, la *entidad contratante* podrá hacer consultas aclaratorias a los postores que estime imprescindibles para la evaluación de las ofertas. Ni las consultas aclaratorias realizadas por la *entidad contratante* ni las modificaciones realizadas por el postor deberán llevar a cambios en el contenido o precio de la oferta. Las consultas de la *entidad contratante* y las respuestas del postor deberán ser formuladas en forma escrita.

2.26 La licitación se llevará a cabo de forma confidencial. La confidencialidad permite a la *entidad contratante* y al KfW evitar intervenciones improcedentes. Por eso, ni la *entidad contratante* ni el KfW, ni tampoco las personas encargadas en la evaluación de las ofertas y en la formulación de recomendaciones para la adjudicación del contrato, deberán dar información sobre la evaluación de las ofertas, ni a los postores ni a otras personas que no participen oficialmente en el proceso de licitación, tampoco sobre recomendaciones acerca de la adjudicación del contrato. En el caso de que se contravenga el principio de confidencialidad, el KfW podrá exigir la cancelación de la licitación.

2.7 Evaluación de las ofertas

2.27 Las ofertas que no fueron rechazadas serán evaluadas, generalmente, por la *entidad contratante* en colaboración con el consultor o sólo por el consultor. La evaluación tiene por objeto determinar la oferta más ventajosa mediante una evaluación de los factores relevantes de cada una de las ofertas y, seguidamente, de la comparación entre las ofertas. Si fuese requerido en las bases de licitación (véase inciso 2.15), se tomarán en cuenta, además del precio, también otros criterios cuantitativos e importantes para el éxito del proyecto y su sustentabilidad, como son plazos de entrega, período de construcción, empleo de personal, lista de equipos, impactos ambiental y social, costo de operación, costo de vida global, disponibilidad de repuestos, servicio técnico así como capacidades para la capacitación del personal local. En el caso de una precalificación previa, los criterios que ya se tuvieron en cuenta en esa precalificación, sólo volverán a valorarse si posteriormente hubieran surgido dudas en el cumplimiento de los criterios mínimos de calificación.

2.28 Las ofertas que no fueron rechazadas se analizarán individualmente según criterios de integridad técnica y aritmética. La evaluación y ponderación de las ofertas se efectuarán de forma cuantitativa, en lo posible en términos monetarios, y sólo deberá realizarse de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de condiciones. Se adjudicará la licitación a la oferta que en base a este procedimiento, una vez eliminados eventuales errores de cálculo, resulte como la más favorable, y que no necesariamente tiene que ser la que presente el precio más bajo.

2.29 Si el precio de una oferta parece ser extraordinariamente bajo en relación a los servicios a prestar, se solicitará al postor someter un desglose del cálculo de sus precios en forma escrita. Si después del análisis de las aclaraciones presentadas por el postor existieran dudas fundadas acerca de la factibilidad de efectuar los suministros y servicios licitados al precio de la oferta, y si por eso se considera que existet un riesgo considerable para el cumplimiento del contrato, habrá que excluirse la oferta respectiva.

2.30 Con fines de comparación de las ofertas, se valorarán también los gravámenes efectivamente vigentes sobre la importación. En los casos en los que la aplicación de las disposiciones locales correspondientes o de acuerdos de doble tributación causaría una grave distorsión de la competencia entre postores nacionales y extranjeros, la *entidad contratante* y el KfW podrán acordar, antes de comenzar la licitación, un procedimiento adecuado para evitar esta distorsión, incluyendo el aviso correspondiente en el pliego de condiciones.

2.31 Una vez terminada la evaluación, el KfW recibirá un informe detallado y comprensible de la *entidad contratante* sobre la evaluación y comparación de las ofertas ("informe de evaluación") así como una propuesta de adjudicación justificada, con el visto bueno de las entidades públicas del país socio que eventualmente hayan participado en su elaboración. Todos los clarificaciones y comunicaciones con el oferentes deberá adjunte el informe. En

el caso de que la entidad contratante reciba el apoyo de un consultor (inciso 1.05), el informe de evaluación tendrá que ser debidamente certificado por él o acompañado por una opinión separada.

2.32 Si hubiera sido necesario prolongar el *plazo vinculante*, las razones respectivas deberán detallarse en el *informe de evaluación*. Una prolongación del *plazo vinculante* no deberá modificar los precios de oferta. Tal prolongación autorizará a los postores a retirar sus ofertas respectivas después del término del *plazo vinculante* inicial sin que se haga uso de la garantía de seriedad. El KfW se reserva el derecho de negar la financiación del respectivo proyecto o programa en el caso de procesos de adjudicación indebidamente atrasados.

2.33 La *entidad contratante* presentará al KfW el *informe de evaluación* así como la propuesta de adjudicación del contrato con la suficiente anticipación para que el KfW pueda formular su opinión al respecto, a más tardar tres semanas antes del término del *plazo vinculante*. En el caso de no se presentarlos con la suficiente antelación, el KfW se reserva el derecho de negar el financiamiento.

2.34 Generalmente, el KfW se reserva el derecho de solicitar la presentación de las ofertas de todos los postores o de postores individuales así como todos los demás documentos relacionados con la licitación y adjudicación del contrato hasta un plazo de dos años después de la conclusión del proyecto/programa.

2.8 Anulación de la licitación

2.35 Una licitación podrá ser anulada cuando:

- no haya habido suficiente competencia,
- no haya sido presentada ninguna oferta que cumpliera con el pliego de condiciones,
- las ofertas evaluadas sobrepasen considerablemente el presupuesto disponible,
- las circunstancias técnicas o económicas para la licitación hayan cambiado considerablemente antes de la adjudicación a la mejor propuesta, o
- los precios ofertados evidentemente sean excesivos.

2.36 Por lo general, no hay competencia suficiente cuando muchas menos ofertas de lo que se esperaba por la amplitud del mercado llegan a ser presentadas, si los precios ofertados son evidentemente excesivos o si es obvio que han habido colusiones y/o pactos entre los diferentes postores.

2.37 Si no hubiera sido presentada ninguna oferta que cumpliera con el pliego de condiciones, se podrá renunciar a un nuevo proceso de calificación y se podrá proceder a una nueva licitación o - bajo las condiciones del inciso 3.6 - se podrá proceder a una *adjudicación directa* a uno de los postores originalmente calificados.

2.38 El hecho de que la oferta con el precio más bajo sobrepase los costos estimados, no es suficiente para proceder a la anulación de la licitación.

2.39 Si la oferta más económica que cumpla con los requerimientos del pliego de condiciones estuviera considerablemente por encima de los costos estimados, deberá discutirse en el *informe de evaluación* en base a un análisis de las causas si sería posible conseguir un precio adecuado mediante una nueva licitación. Si esto no fuera de esperarse, se podrá – previa opinión favorable del KfW y anulación de la licitación - negociar con el postor que haya presentado la oferta más favorable que cumpliera el pliego de condiciones, sobre la obtención de un precio de contratación adecuado mediante una adaptación del alcance del contrato y/o otra distribución de los riesgos y cargas.

2.40 Para la anulación de la licitación y el procedimiento posterior se requiere una opinión favorable previa del KfW. La *entidad contratante* deberá informar en forma escrita y con la justificación correspondiente a todos los postores sobre la anulación de la licitación. En el caso de una anulación de la licitación, por regla general se realizará una nueva licitación bajo condiciones modificadas que aseguren una mayor competencia, por ejemplo mediante cambios en el objetivo del contrato o en las condiciones de la licitación.

2.9 Información a los postores

2.41 Después de la adjudicación a la mejor oferta, la *entidad contratante* informará a los demás postores que sus ofertas no han sido favorecidas y acerca de si sus ofertas se han adaptado a las condiciones generales y técnicas del pliego de condiciones.

3 Otras formas de adquisición de suministros y servicios, adjudicación directa y medidas propias

3.01 En casos especiales y previa opinión favorable del KfW es posible apartarse del principio de la licitación internacional pública. Especialmente en los casos descritos en los incisos 3.2 a 3.4, el KfW podrá permitir la aplicación de requerimientos de evaluación menos exigentes que los descritos en el inciso 2 o requerimientos que difieren de las condiciones del contrato descritas en el inciso 4, siempre que esos no contravengan a los principios mencionados en el inciso 1. Los siguientes métodos de contratación podrán realizarse en lugar de una licitación internacional pública.

3.1 Suministros y servicios que están limitados a Alemania y/o a los estados miembros de la Unión Europea

3.02 Cuando exista suficiente competencia, la licitación podrá limitarse a empresas que tengan su sede p.ej. en la República Federal de Alemania y/o en la Unión Europea, que desempeñen en esta región una parte importante de su actividad económica y que, en lo

esencial, no recurran a suministros y servicios procedentes de otros países para efectuar los suministros y servicios licitados.

3.2 Licitaciones locales

3.03 Cuando se espera suficiente competencia y cuando sea probable que empresas internacionales no participen en una licitación, p.ej. por tratarse de un proyecto de menor alcance, por razones logísticas o por un bajo nivel local de precios, la licitación podrá limitarse al respectivo país socio. En este caso, la licitación podrá publicarse exclusivamente en los medios de comunicación nacionales, en el idioma nacional oficial y bajo la aplicación de condiciones de pago y de contrato habituales en el país. En principio, las empresas que no tengan su sede en el respectivo país socio podrán participar en este tipo de licitaciones.

3.3 Licitaciones limitadas

3.04 Desde un inicio, la licitación podrá limitarse a un número limitado de empresas, si p.ej. solamente determinadas empresas están en condiciones de cumplir las especificaciones requeridas o si por el tamaño del proyecto no se justificaría la realización de una licitación pública.

3.4 Solicitud de precios

3.05 En el caso de adquisiciones de bienes y servicios comerciales que por su tipo, valor o alcance de los servicios no justifiquen la realización de una licitación, la adquisición podrá efectuarse en casos determinados en base a solicitudes de precios o de un número suficiente de ofertas de precio (al menos tres), solicitadas a comerciantes o productores locales o internacionales.

3.5 Procedimiento de varias etapas

3.06 En proyectos técnicos complejos, especialmente en casos de licitaciones llave en mano (BOT, BOOT y otras), frecuentemente no es factible elaborar una especificación técnica ya con anterioridad. En estos casos podrá realizarse un proceso de licitación de varias etapas. Los detalles de este proceso se acordarán de común acuerdo entre la *entidad ejecutora del proyecto* y el KfW en el marco de la evaluación.

3.6 Adjudicación directa

3.07 Las *adjudicaciones directas* solamente se efectúan en casos de excepción. Se podrán efectuar cuando:

- se amplíe un contrato ya existente, siempre que la ampliación es mínima en comparación con el contrato existente, si el objeto de los suministros y servicios a efectuar es el mismo y la *adjudicación* de estos suministros y servicios no justifica una licitación nueva;
- una licitación haya sido cancelada y cuando una nueva licitación no promete traer resultados adecuados (véase inciso 2.8);

- por razones especiales (p.ej. en el caso de repuestos originales, bienes propietarios o protegidos por la patente, experiencia o maquinaria especial), sólo una empresa determinada pueda ser tomada en consideración para la adquisición de los bienes y servicios;
- la entrega de suministros y prestación de servicios sea tan urgente que no será posible realizar una licitación conforme a las presentes normas para la adjudicación de contratos de suministros y servicios, p.ej. en el caso de medidas de emergencia.

3.08 En las *adjudicaciones directas*, la *entidad contratante* evaluará en cada caso la adecuación del precio de oferta así como de las demás partes integrantes de la oferta. El resultado de dicha verificación deberá documentarse por escrito y requiere la aprobación de KfW antes de la conclusión del contrato.

3.7 Obras por administración directa, medidas propias del grupo meta

3.09 En el caso de que por circunstancias especiales (p.ej. medidas de emergencia), los servicios deban ser prestados por la *entidad contratante*, por las unidades a su cargo o - para lograr una mayor sostenibilidad del proyecto/programa o una mayor creación de empleos - directamente por el grupo meta de beneficiarios, se podrá renunciar a una licitación. En este caso, el diseño del contrato deberá adaptarse a los requerimientos especiales.

4 Condiciones generales del contrato

4.1 Aspectos básicos

4.01 Las condiciones generales del contrato son parte integral de las bases de la licitación. Las condiciones generales regulan las obligaciones de las partes contractuales y la distribución de los riesgos.

4.02 Al elaborar las condiciones generales del contrato, se utilizarán los modelos de contratos habituales en operaciones internacionales, conforme al tipo y alcance de los suministros y servicios a adjudicarse. Para obras de construcción se utilizan normalmente las condiciones de contrato emitidas por la *FIDIC*. Para contratos de suministros, las *IFIs* han elaborado *documentos estándares*. Otros reglamentos - p.ej. condiciones generales de venta o modelos de contrato de los contratistas - solamente deberán acordarse de forma complementaria si esto fuera inevitable; en estos casos deberá determinarse el orden de prioridad en el que se aplicarán las diversas normas.

4.2 Responsabilidad

4.03 Las respectivas responsabilidades entre las partes contractuales serán definidas de tal forma que no haya lagunas en cuanto a las responsabilidades. Especialmente en proyectos complejos cuya coordinación técnica y de tiempo resulta ser difícil y en los cuales participan varias empresas, deberá elegirse una figura contractual en la cual una de las partes

contractuales asume la responsabilidad total por el cumplimiento del contrato, para evitar lagunas en el sistema de responsabilidades. En el caso de consorcios, deberá acordarse una responsabilidad solidaria de las empresas involucradas.

4.3 Condiciones de pago

4.04 Las condiciones de pago se fijarán teniendo en cuenta las condiciones de pago habituales a nivel internacional en el sector respectivo y de manera tal que se orienten a la realización de los suministros y servicios a efectuar y al avance del proyecto.

4.05 El anticipo constituirá un adelanto de la *entidad contratante* destinado a cubrir los gastos iniciales del contratista. Por regla general, el anticipo no deberá exceder el 20% del valor contractual y deberá efectuarse inmediatamente después de la entrada en vigor del contrato correspondiente y/o de la presentación de las garantías de anticipo y cumplimiento requeridas.

4.06 Los demás pagos se efectuarán en pagos a cuenta o en cuotas conforme al avance del proyecto.

4.07 Los desembolsos respectivos se realizarán en las monedas acordadas en el contrato. Si fuera necesario, se establecerán acuerdos sobre el tipo de cambio y el riesgo de tipo de cambio, asegurando que ninguna de las partes tenga ventajas o desventajas indebidas.

4.08 El pago final por valor de - generalmente - un 10% del valor contractual, se efectuará con la recepción provisional. El pago final deberá asegurarse mediante una garantía de cumplimiento por valor de la retención de los servicios a rendirse durante el período de garantía (por lo general, un 5% del valor contractual). En el caso de que el contratista no presente la garantía a tiempo, el pago de la parte del pago final correspondiente a la retención de garantía se efectuará en la recepción definitiva, a no ser que se haya tomado otra decisión conforme al inciso 4.12.

4.09 Al acordarse las condiciones de pago deberán respetarse las disposiciones de la "*Hoja de Referencia para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera Oficial con países socios*". Para los desembolsos respectivos deberá documentarse ante todo la utilización convenida de los fondos mediante la documentación pertinente. Considerando que los derechos de importación así como las contribuciones públicas a pagar por la *entidad contratante* generalmente no deberán financiarse con fondos de la Cooperación Financiera, el contratista deberá indicarlo por separado en las facturas. En el caso de que el contratista prefinancie las contribuciones públicas y los aranceles, se acordarán los plazos correspondientes para el reembolso así como las consecuencias en el caso de un incumplimiento de la obligación de reembolso.

4.4 Reajuste de precios

4.10 En el caso de proyectos con suministros y servicios cuya ejecución se extiende sobre un período relativamente largo, estarán incluidas en el pliego de condiciones las cláusulas

de reajuste de precios respectivas, que permitan compensar adecuadamente las variaciones de costos que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato. Las cláusulas de reajuste de precios deberán tomar en cuenta las variaciones en los factores de costo más importantes (p.ej. salarios, precios de materiales y materias primas así como equipos), vinculándolas mediante una fórmula preestablecida a determinados índices u otros criterios contractualmente convenidos. En general, las variaciones de costos deberán comprobarse periódicamente mediante la presentación de documentos oficiales, como p.ej. certificados de cámaras de comercio o de oficinas estadísticas. Para evitar ventajas o desventajas unilaterales, habrá que asegurar que también los montos a pagarse por eventuales reajustes de precios se paguen en la moneda contractualmente convenida para los costos que estén sometidos al reajuste de precios (véase inciso 4.3).

4.5 Buen funcionamiento

4.11 Las obligaciones para el buen funcionamiento por parte del contratista serán reguladas conforme a las prácticas sectoriales internacionalmente aplicables. Generalmente, el período de garantía de buen funcionamiento es de uno a dos años.

4.12 En el caso de que al final del período de buen funcionamiento la recepción final se demore por más de 90 días por razones ajenas al contratista, el contratista podrá solicitar que la evaluación sobre la debida prestación de los servicios se efectúe por una empresa de auditoría internacional. Su voto es vinculante para ambas partes del contrato. En casos especiales las partes podrán acordar que las obligaciones de garantía del contratista se consideran cumplidas si un plazo máximo acordado contractualmente hubiera sido excedido por razones ajenas al contratista.

4.6 Garantías

4.13 El contratista deberá presentar garantías de seriedad, anticipo y cumplimiento. Cualquier pago con cargo a la garantía de anticipo y de cumplimiento deberá ser efectuado a favor del KfW. El garante propuesto así como el contenido de la garantía (para un modelo, véase los anexos 2 a 4) requieren la opinión favorable del KfW. Una vez que hayan expirado o que su monto total haya sido cobrado, la *entidad contratante* deberá devolver las garantías de forma inmediata y sin solicitud expresa.

4.14 La garantía de seriedad tiene por objeto asegurar que el postor mantenga válida su oferta durante el *plazo vinculante*. Al haberse efectuado la adjudicación a la mejor oferta o al término del *plazo vinculante*, según y conforme cuál situación ocurra primero, la garantía deberá ser devuelta de inmediato a los postores a los que no se les adjudicó la licitación.

4.15 La garantía de anticipo tiene por objeto asegurar que en el caso de que el contratista no cumpla con sus obligaciones contractuales, el anticipo efectuado será reembolsado a la *entidad contratante*. El valor de la garantía de anticipo equivale al monto del anticipo. En

principio, la garantía se irá reduciendo a prorrata del valor de los suministros y servicios efectuados.

4.16 La garantía de cumplimiento tiene por objeto asegurar el debido cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por regla general, la garantía de cumplimiento cubrirá todo el periodo del contrato y hasta la recepción provisional del proyecto ascenderá a un 10% del valor contractual. Al haberse efectuado tal recepción provisional, se disminuye a un 5%.

4.7 Multas

4.17 Para el caso de que el contratista no cumpla con la realización de los servicios en el plazo establecido por causas atribuibles a él, y si debido a ello se produce un retraso en la entrega y puesta en servicio del proyecto, se acordará la imposición de multas e indemnizaciones contractuales. A tal efecto, en las bases de licitación se establecerá una multa y/o indemnización por unidad de tiempo (p.ej. un valor monetario o un porcentaje del valor del contrato por semana) así como un límite respectivo (normalmente, entre 5% y 10% del valor del contrato). Esta multa y/o indemnización se entiende como monto global para los costos adicionales causados por el retraso y por el daño causado por inoperabilidad. Sobre todo en el ámbito de la construcción de plantas e instalaciones, se fijarán también multas y/o indemnizaciones por falta de rendimiento que deberán pagarse si no se alcanzan los parámetros de rendimiento acordados contractualmente.

4.8 Seguros

4.18 Los suministros y servicios serán asegurados dentro de un alcance adecuado y usual contra cualquier riesgo que eventualmente pueda surgir antes del debido término y la debida recepción del proyecto, para que en casos de daños y perjuicios puedan ser repuestos o restituidos.

4.19 El seguro de transporte cubrirá todo el tiempo del transporte, debiéndose acordar seguros contra todo riesgo (All-Risks) y, de ser necesario, la aplicación de cláusulas anti-guerras (War Clauses (Cargo)) así como de cláusulas anti-huelgas y anti-disturbios según cláusulas modelo, habitualmente aplicables a nivel internacional, como por ejemplo las *Cláusulas Modelo* de la Asociación de las Compañías Aseguradoras Alemanas (Gesamtverband der Deutschen Versicherungswirtschaft).

4.20 En el sector de obras e instalaciones, los seguros habituales deberán cubrir los riesgos en relación con los trabajos y la construcción de la obra. Ello incluye sobre todo el seguro contra todo riesgo relativo al proyecto y los equipos (Contractors All Risks Insurance) así como seguros contra daños personales.

4.21 Además deberán contratarse seguros contra eventos excepcionales, tales como guerras, disturbios, terrorismo o revoluciones, siempre que esto sea posible a condiciones

aceptables. De lo contrario, la *entidad contratante* y el contratista acordarán, de común acuerdo con el KfW, reglamentos sobre la distribución de tales riesgos.

4.22 En el caso de la financiación de costos de divisas se contratarán seguros en monedas libremente convertibles que deberán permitir que eventuales pagos a realizar por el asegurador sean transferidos al KfW por cuenta de la *entidad contratante*. La cláusula de domiciliación de pagos corresponde a la cláusula contenida en la garantía de anticipo y de cumplimiento (anexos 3 y 4). En el caso de que los pagos del seguro se efectúen en moneda nacional, éstos serán abonados a una cuenta especial de la *entidad contratante* que podrá utilizarse solamente con previa autorización del KfW.

4.9 Fuerza Mayor

4.23 Como fuerza mayor se entienden todas las circunstancias excepcionales que impidan el buen cumplimiento del contrato y que no sean imputables a ninguna de las partes, como p.ej. catástrofes naturales, guerras o perturbaciones del orden público.

4.24 Para demostrar un caso de fuerza mayor y su causa respectiva, que dé lugar al incumplimiento de las obligaciones contractuales, se requerirá la presentación de un certificado emitido por la cámara de comercio local o de otra entidad similar.

4.25 La consecuencia de la presencia de un caso de fuerza mayor será la suspensión temporal de las obligaciones contractuales con la consiguiente prórroga del plazo de entrega de los suministros y/o servicios a efectuar y, con ello, también de los plazos de garantía. Eventualmente, el contratista estará obligado, contra reembolso de los costos correspondientes, a eliminar las circunstancias que impidan el debido cumplimiento de sus compromisos y a adoptar medidas para eliminar los daños y perjuicios ocurridos o a tomar precauciones extraordinarias de cualquier otro índole (p.ej. almacenamiento de los equipos y/o materiales suministrados). En caso de la persistencia de las condiciones de fuerza mayor se procederá a la rescisión del contrato; las condiciones generales del contrato contienen reglamentos para compensar al contratista por los servicios prestados en casos de fuerza mayor.

4.10 Derecho aplicable, arreglo de controversias

4.26 Aparte de una cláusula sobre la legislación aplicable al contrato, las condiciones del contrato deberán contener disposiciones para la solución de controversias. Si se trata de proyectos mayores o complejos, las partes podrán ponerse de acuerdo sobre la designación de un gremio de arbitraje para el proyecto (Dispute Adjudication Board), el cual, después de fracasar el intento de llegar a un acuerdo amigable, decidirá sobre la controversia respectiva. Además, en cada caso aplicable, se determinará a un tribunal de arbitraje internacional adicionalmente al gremio de arbitraje internacional. Éste se designará, por ejemplo, conforme al reglamento de tribunales de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (ICC). En el caso de proyectos que cuentan con un gremio de arbitraje, una

No. FI037130

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

apelación al tribunal de arbitraje internacional solamente deberá efectuarse cuando al menos una de las partes contratantes se haya negado a aceptar la decisión del gremio de arbitraje. Generalmente, la mediación del gremio de arbitraje es preferible a la mediación de un tribunal de arbitraje internacional o de la jurisdicción ordinaria dada la mayor rapidez y simplicidad del procedimiento.

No. FI037130

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

Anexos

Anexo 1

Requisitos de información y análisis del KfW

Antes de la publicación de la convocatoria a precalificación o antes de la presentación de ofertas en los procesos sin precalificación, deberán presentarse los siguientes documentos al KfW para que éste dé su opinión respectiva:

- Carta de invitación.
- Criterios de selección para la calificación (en forma detallada).
- Bases de licitación, incluyendo el contrato modelo.
- Borrador del aviso con mención del valor a pagar para la compra de las bases de licitación y su uso respectivo, así como lista de los medios de comunicación donde deberá publicarse el anuncio.

En procesos con **precalificación**, los siguientes documentos deberán someterse al KfW para que exprese su opinión respectiva previamente a la **invitación a la presentación de ofertas**:

- El *informe de evaluación* acerca de la calificación, incluyendo la certificación y/o la opinión del consultor.
- Las recomendaciones referentes a la lista de los postores a invitar a presentar sus ofertas.

En procesos con **poscalificación**, los siguientes documentos deberán presentarse al KfW para su opinión respectiva **antes de la apertura de las ofertas**:

- El *informe de evaluación* acerca de la calificación, incluyendo la certificación y/o la opinión del consultor.
- La recomendación referente a la lista de los postores cuyas ofertas financieras deberán abrirse.

Antes de la **adjudicación del contrato**, los siguientes documentos deberán someterse al KfW para su opinión respectiva:

- El protocolo firmado de la apertura de las ofertas.
- El *informe de evaluación*.
- La recomendación para la adjudicación.
- La certificación y/o la opinión del consultor sobre la recomendación para la adjudicación.
- De ser el caso, una explicación por qué no ha sido posible mantener el *plazo vinculante*.
- Eventualmente a solicitud del KfW, todas las ofertas o ofertas específicas.

En el caso de que se recomiende la **cancelación de la licitación** en lugar de la adjudicación del contrato, deberá conseguirse, antes de la cancelación respectiva, la opinión favorable del KfW sobre la cancelación así como sobre el procedimiento a seguir.

Durante la licitación y la **adjudicación**, cualquier **contacto entre los postores y el KfW** es improcedente, a no ser que a título excepcional, el KfW sea la entidad que lleve a cabo la licitación. Cualquier solicitud de aclaración deberá dirigirse directamente a la *entidad contratante* o a su representante respectivo.

No. FI037130

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)

KFW

En el caso de que después de la notificación del resultado de la calificación o de la adjudicación del contrato uno de los postores formule una **objeción** o una **protesta**, el KfW deberá ser informado de inmediato al respecto así como sobre las decisiones subsiguientes.



Anexo 2

Modelo de una garantía de seriedad

Dirección del banco garante:

.....
.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía
(entidad contratante):

.....
.....
.....

A fin de que la firma pueda presentar una oferta para (proyecto, objeto del contrato), nosotros, (garante), renunciando a a todas la objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de un monto hasta

Los pagos con cargo a la presente garantía se efectuarán a primera solicitud escrita suya, acompañada de una nota confirmando que ustedes hayan aceptado la citada oferta, pero que la firma no la mantiene.

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

.....
Fecha

.....
Garante



Anexo 3

Modelo de una garantía de anticipo

Dirección del banco garante:

.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía (entidad contratante):

.....
.....

Elustedes han suscrito con la firma („contratista“) un contrato sobre (proyecto, objeto del contrato) por valor de

.....

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista recibirá una cantidad de equivalente a un% del valor del contrato, en calidad de anticipo.

Mediante la presente garantía, nosotros, (garante), renunciando a todas la objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de la suma desembolsada al contratista por concepto de anticipo hasta por valor de

(en letra:.....)

a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Esta garantía entrará en vigor cuando el anticipo haya sido abonado en la cuenta del contratista.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor de (entidad contratante / comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

.....

.....

Lugar y fecha

Garante



Anexo 4

Modelo de una garantía de cumplimiento

Dirección del banco garante:

.....
.....

Dirección del beneficiario de la garantía
(entidad contratante):

.....
.....

Elustedes han suscrito con la firma
(„contratista“) un contrato sobre (proyecto,
objeto del contrato) por valor de

.....

De acuerdo a las disposiciones de ese contrato, el contratista estará obligado a presentar una garantía de cumplimiento por un% del valor del contrato.

Mediante la presente garantía, nosotros, (garante), renunciando a a todas la objeciones y excepciones, asumimos la garantía irrevocable y autónoma para el pago de un monto hasta

(en letra:)

a primera solicitud escrita de ustedes.

Condición previa para efectuar el pago será una nota de ustedes manifestando que el contratista no haya cumplido el contrato en la forma debida.

Cualquier pago con cargo a esta garantía será transferido al Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main, BIC: KFWIDEFF, cuenta IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00, a favor de (entidad ejecutora/comprador).

Esta garantía vencerá a más tardar el

Cualquier reclamo con cargo a la misma nos deberá haber sido presentado antes de esta fecha por carta o por mensaje telecomunicado cifrado.

Esta garantía nos deberá ser devuelta una vez que haya expirado su plazo o cuando haya sido ejecutada en su totalidad.

Esta garantía estará sujeta al derecho vigente en

.....

.....

Lugar y fecha

Garante

Declaración de compromiso

Por la presente declaramos la importancia de un proceso de adjudicación libre, justo y basado en los principios de la libre competencia que excluya cualquier forma de abusos. Respetando ese principio no hemos ofrecido, concedido ni aceptado ventajas imprevistas a los empleados públicos o demás personas en el marco de nuestra oferta, en forma directa o en forma indirecta, ni tampoco ofreceremos, concederemos o aceptaremos tales incentivos o condiciones en el transcurso del presente proceso de licitación o, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, en la posterior ejecución del contrato. Aseguramos asimismo que no existe ningún conflicto de intereses en el sentido de las Directrices⁶ correspondientes.

Declaramos, asimismo, la importancia de respetar el cumplimiento de estándares sociales y medioambientales en la ejecución del proyecto. Nos comprometemos a respetar las normas del derecho laboral aplicables y las normas fundamentales del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) así como los estándares nacionales e internacionales aplicables con respecto al medio ambiente y la salud y seguridad en el trabajo.

Aseguramos que informaremos a nuestros colaboradores sobre sus obligaciones respectivas y sobre la obligatoriedad de respetar este compromiso así como sobre la obligatoriedad de respetar las leyes de @ (nombre del país).

Declaramos asimismo que nosotros no figuramos/ningún miembro del consorcio figura ni en la lista de sanciones de las Naciones Unidas, ni de la UE, ni del gobierno alemán, ni en ninguna otra lista de sanciones, y aseguramos que nosotros/todos los miembros del consorcio harán aviso inmediato al Contratante y al KfW si esto fuera el caso en un momento posterior.

Aceptamos que en caso de que fuéramos incluidos (o un miembro del consorcio fuera incluido) en una lista de sanciones jurídicamente vinculante para el Contratante y/o para el KfW, el Contratante tendrá derecho a excluirnos/a excluir al consorcio del proceso de adjudicación y/o, en caso de una contratación, tendrá derecho a rescindir el contrato de forma inmediata, si las informaciones facilitadas en la Declaración de compromiso eran objetivamente falsas o si la causa de exclusión se produce en un momento posterior, después de la entrega de la Declaración de compromiso.

.....

(lugar)

.....

(fecha)

.....

(nombre de la empresa)

.....

⁶ Véanse las "Directrices para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios" y/o las "Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios"

No. FI037130

Información especializada

Title

Directrices para la contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios (deu, eng, fra, por)



(firma/s)

Índice de siglas y glosario

Adjudicación directa	Adjudicación directa del contrato sin licitación pública, efectuada solamente en casos de excepción.
BOT	Build-Operate-Transfer; la expresión se usa aquí como sinónimo de otras expresiones como BOOT, BOO.
Condiciones modelo elaboradas por la Asociación de las Compañías Aseguradoras Alemanas	http://www.tis-gdv.de/tis/bedingungen/content1.htm
Cooperación Financiera (CF)	véase la definición en la introducción (marco)
Development Gateway	En la página web: http://www.dgmarket.com encontrarán una lista de licitaciones actuales.
Documentos estándares	Los denominados "Standard Bidding Documents" de las <i>IFIs</i> para licitaciones, adjudicaciones y contratos constituyen la documentación modelo estandarizada de las <i>IFIs</i> para licitaciones. En idioma inglés son disponibles por ejemplo en la siguiente página web: http://www.worldbank.org/ o en la página web: http://www.adb.org/
Entidad contratante	véase la definición respectiva en la introducción
Entidad ejecutora	Entidad en el país beneficiario responsable para la ejecución del proyecto, que, por regla general, también es la <i>entidad contratante</i> .
FIDIC	Fédération Internationale des Ingénieurs-Conseils (http://www.fidic.org). Para la construcción de obras, es de relevancia el así llamado "Red Book", para instalaciones electrotécnicas y de ingeniería mecánica así como para proyectos de Design-Build rige el "Yellow Book" y para proyectos pequeños, p.ej. proyectos licitados a nivel local, es de relevancia el "Green Book". Dada la falta de un consultor independiente, el "Silver Book" para instalaciones llave en mano es de importancia menor para proyectos financiados por la Cooperación Financiera.
GTAI	Agencia federal para el comercio exterior e inversiones

	de la República Federal Germany Trade and Invest ⁷ , Villemombler Str. 76, D-53123 Bonn, Tel: +49 (228) 24993-374 o -377, Fax: +49 (228) 24993-446, E-Mail: kfw-tender@gtai.de , Internet: www.gtai.de
ICC	International Chamber of Commerce, accesible en la Internet p.ej. via http://www.icc.deutschland.de
IFI	Instituciones Financieras Internacionales, p.ej. Banco Mundial, Banco Asiático de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco de Desarrollo del Caribe.
Informe de evaluación	véase las definiciones en los incisos 2.12 y 2.32
Normas fundamentales del trabajo	Mediante las normas fundamentales del trabajo se definieron estándares mínimos, internacionalmente reconocidos, para los derechos de los trabajadores. Estas normas abarcan, entre otros, el trabajo forzado así como formas graves de trabajo de niños, el derecho de asociación y de la no discriminación. Fueron elaboradas bajo el auspicio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Para detalles sobre las normas básicas de trabajo así como un listado acerca de qué países ratificaron qué tipo de normas, consulte la pagina web http://www.ilo.org
Normas para el desembolso de fondos de la Cooperación Financiera Oficial con países en desarrollo y programas similares	Disponible en cinco lenguas en el web en las políticas / contratos: https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Internationale-Finanzierung/KfW-Entwicklungsbank/Publikationen-Videos/
Normas para la contratación de consultores en el marco de la Cooperación Financiera Oficial con países socios	Disponible en cinco lenguas en el web en las políticas / contratos: https://www.kfw-entwicklungsbank.de/Internationale-Finanzierung/KfW-Entwicklungsbank/Publikationen-Videos/
País receptor	País beneficiario del préstamo o del aporte no reembolsable de Cooperación Financiera o el país donde el beneficiario no gubernamental tiene su sede.
<i>Plazo para preparar las ofertas</i>	Plazo entre la fecha de publicación de la bases de licitación y la fecha límite para la presentación de ofertas
Plazo vinculante	Período durante el cual las ofertas son vinculantes; el plazo vinculante es idéntico al plazo de vigencia de la

⁷ Nombre completo: Germany Trade and Invest – Gesellschaft für Außenwirtschaft und Standortmarketing mbH

	garantía de seriedad.
Proceso de licitación	Procedimiento para la adjudicación de un contrato y su resultado respectivo. El proceso de licitación consiste en la información preliminar, la calificación, la elaboración y evaluación de las ofertas, la contratación y la información a los postores a los que no se adjudicó la licitación.

**Anexo 7
al Acuerdo Separado**

Funcionario encargado: Sabrina Trigo Parra
Teléfono: +49 69 7431-8826
E-mail: sabrina.trigo_parra@kfw.de

Procedimiento de Desembolso

**Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del
KfW
EUR 8 millones
Designación del proyecto/programa: Adaptación al Cambio Climático en
Centroamérica - Componente Honduras
N° de referencia del KfW 2014 67 745**

1 INTRODUCCIÓN

El presente Anexo tiene como objeto definir el Procedimiento de Desembolso para el proyecto/programa de la referencia. El Acuerdo Separado incluyendo este Anexo se pondrá a disposición de todo el personal del Prestatario, del Beneficiario o de la Entidad ejecutora del Proyecto/Programa ("Solicitante Autorizado") así como de cualquier otra parte involucrados en la gestión de desembolsos.

El KfW desembolsará los préstamos y aportes financieros no reembolsables ("fondos") de acuerdo con el avance de los proyectos/programas financiados y a solicitud del Solicitante Autorizado. Supervisa entonces la utilización contractualmente convenida de los fondos previamente reservados para determinados bienes y servicios en base al "Acuerdo Separado" relativo al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa. La Lista de los Bienes y Servicios a financiar así como la respectiva reservación de fondos constituyen el marco dentro del cual el Solicitante Autorizado podrá solicitar el desembolso de los fondos al KfW, una vez que se hayan cumplido todos los requisitos contractuales para este fin.

2 REGLAS GENERALES

2.1 Todas las solicitudes de desembolso

- deberán llevar el número de referencia del KfW,
- deberán ser numeradas sucesivamente y
- deberán ser firmadas por los representantes del Solicitante Autorizado que hayan sido facultados a este efecto ante el KfW y cuyos especímenes de firmas obren en poder del KfW (véase modelo en el Apéndice A).

2.2 En general, el KfW sólo acepta el original de la solicitud de desembolso. Si en casos excepcionales una solicitud de desembolso haya sido enviada por fax, el original deberá ser enviado sin demora por correo, en confirmación del respectivo fax. El Solicitante Autorizado eximirá al KfW de la responsabilidad por cualesquier daños y

perjuicios que resulten de deficiencias de transmisión tales como faltas de transmisión, uso impropio, malentendidos o errores.

- 2.3 Sin perjuicio de las disposiciones en caso contrario del Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución, del Acuerdo Separado o del presente anexo, se procederá a los desembolsos en la divisa indicada en la solicitud de desembolso. KfW desembolsará los fondos a la cuenta bancaria indicada en la solicitud de desembolso y no se responsabilizará de los daños debidos a errores en las transferencias bancarias (p. ej. si la cuenta bancaria indicada no puede recibir capitales en la divisa indicada o si el Solicitante Autorizado no indica los datos bancarios correctos e íntegros en la solicitud de desembolso). En caso de solicitarse pagos en una divisa que no sea la comprometida en el Contrato ("Moneda Extranjera"), KfW cobrará al Prestatario o Beneficiario el equivalente del monto abonado por KfW para adquirir dicha Moneda Extranjera (incluidos los gastos secundarios) en la divisa comprometida. Si el Solicitante Autorizado solicita el pago del equivalente de un monto en otra divisa (p. ej. equivalente a USD en EUR), KfW aplicará un tipo de cambio basado en el mercado para cubrir dicho monto a menos que exista una cláusula clara que indique lo contrario en el Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución o el contrato que constituya la base del pago.
- 2.4 El KfW no responderá de retrasos imputables a bancos que intervengan en el desembolso y la transferencia de los fondos. Cuando los retrasos sean imputables al KfW, la responsabilidad de éste se limitará al pago de los intereses devengados.
- 2.5 Las notas de desembolso se envían por correo postal de manera automática cada mes a los destinatarios mencionados en el Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero y a las demás partes interesadas, comunicadas por la Parte Autorizada a KfW. Si nos consta una dirección de correo electrónico, el envío se realizará en la fecha de desembolso en formato electrónico.

Sírvase utilizar el formulario adjunto para comunicarnos una dirección de correo electrónico para el envío de las notas de desembolso (Apéndice B).

3 **CONDICIONES ESPECIALES**

3.1 La Parte Autorizada es la **Alcaldía Municipal del Distrito Central ("AMDC")**.

3.2 Procedimiento que ha de aplicarse

Los fondos asignados a bienes y servicios, tal como se especifica en el artículo I apartado 1, 3 y Anexo 3 del Acuerdo Separado (hasta aproximado EUR 7 millones) (excepto el Componente 4 mencionado en I 1.14), se desembolsarán de acuerdo con el **Procedimiento del Fondo de Disposición (Cuenta Especial)**. Los contratos/medidas individuales que hayan de financiarse con cargo al Fondo de Disposición no serán superiores a 350.000 EUR o un valor equivalente.

Los fondos asignados a bienes y servicios, tales como se especifica en el artículo I, apartado 1, 3 y Anexo 3 del Acuerdo Separado (excepto el Componente 4 mencionado en I 1.14) **superiores a 350.000 EUR o un valor equivalente**, se desembolsarán conforme al **Procedimiento de Pago Directo Simplificado**.

Los fondos asignados al financiamiento de servicios de consultoría e ingeniería según el artículo I, apartados 1.14, 3 y Anexo 3 del Acuerdo Separado se desembolsarán conforme al **Procedimiento de Pago Directo (Consultor)**.

3.3 Funcionamiento del Fondo de Disposición (Cuenta Especial)

Los detalles del Procedimiento del Fondo de Disposición se describen en las Normas Generales de KfW para los pagos en el marco del Procedimiento del Fondo de Disposición ("Condiciones Generales", Anexo C), que son enteramente aplicables, salvo que se acuerde expresamente lo contrario en el presente documento. En caso de discrepancia entre las Condiciones Generales y las presentes Disposiciones Especiales, prevalecerán estas últimas.

Con la firma del Acuerdo Separado la Parte Autorizada instruye a KfW a remitir un **depósito inicial (anticipo)** a la Cuenta Especial tan pronto como se hayan cumplido todos los requisitos necesarios (de conformidad con el artículo 3.1 de las Condiciones Generales).

En caso de divergencia con las Condiciones Generales se aplicará lo siguiente:

- Artículo 3.2.1 y 3.2.2.2: los documentos deben ser contrafirmadas por el Consultor como se especifica en el artículo I, apartado 1.14 del Acuerdo Separado.
- El informe de auditoría se remitirá al KfW una vez al año, lo más tardar hasta el 30.05.

3.4 Procedimiento de Pago Directo (Consultor)

El Solicitante Autorizado remitirá al KfW una solicitud de desembolso debidamente firmada (véase Apéndice F, indicando el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago (datos bancarios completos).

3.4.1 En su caso, se deberá acompañar la siguiente documentación a esa solicitud de desembolso:

- copia de la factura del consultor
- en caso de reajuste de precios, comprobantes de las bases contractualmente acordadas para el cálculo de los precios
- listado de gastos reembolsables indicando fecha, designación, precio y tipo de cambio para cada partida. El listado deberá estar debidamente firmado por el consultor, quien deberá certificar que todos los datos facilitados están correctos y veraces.

El Solicitante Autorizado guardará todos los comprobantes originales correspondientes a gastos facturados, como mínimo por un periodo de cinco años después del término de las medidas financiadas, y facilitará en todo momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o se les remitirá a primera solicitud al KfW o sus encargados.

3.5 Procedimiento de Pago Directo Simplificado

El Solicitante Autorizado remitirá al KfW una solicitud de desembolso debidamente firmada (por representantes debidamente facultados) y confirmada por el consultor (véase Apéndice E, indicando el nombre del beneficiario y las instrucciones de pago (datos bancarios completos), junto con una copia de la factura del proveedor.

El KfW pagará por cuenta del Solicitante Autorizado directamente a las firmas proveedoras de los suministros y servicios financiados por el KfW.

Como acordado en el contrato de consultoría el consultor remitirá al Solicitante Autorizado un "Certificado de Pago" en el que confirma que todas las condiciones previas al desembolso están cumplidas y que todos los documentos presentados (incluyendo garantías) están conformes con las disposiciones del contrato y las normas/exigencias del KfW.

3.6 Documentación

El Solicitante Autorizado guardará todos los comprobantes originales, como mínimo por un período de cinco años después del término de las medidas financiadas, y facilitará en todo momento al KfW o a los encargados del KfW (p.ej. auditores) la inspección de los mismos y/o se les remitirá a primera solicitud al KfW o sus encargados.

Para cualquier aclaraciones con respecto al procedimiento de desembolso sírvase dirigirse al responsable del proyecto/programa arriba mencionado, indicando el número de referencia del KfW.

Anexos

- A) Ejemplo de una Carta para la Designación de Representantes Autorizados
- B) Modelo de una carta solicitando el envío de las Notas de Desembolso por correo electrónico
- C) Condiciones Generales del KfW para pagos a través e un Fondo de Disposición (incluyendo un modelo de solicitud de desembolso)
- D) Términos de referencia para la realización de auditorías
- E) Modelo de una Solicitud de Desembolso de Pago Directo Simplificado
- F) Modelo de una Solicitud de Desembolso de Pago Directo (Consultor)

MODELO DE UNA CARTA PARA LA DESIGNACION DE REPRESENTANTES
AUTORIZADOS

De: _____
El Representante Autorizado conforme al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa

KfW Bankengruppe
Departamento: LGA5
Palmengartenstraße 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del
KfW
EUR 8 millones
Designación del proyecto/programa: Adaptación al Cambio Climático en
Centroamérica - Componente Honduras
N° de referencia del KfW 2014 67 745

Estimados señores,

Hacemos referencia al Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa celebrado en el marco del Proyecto/Programa de la referencia, para hacer de su conocimiento que todas las personas cuyos especímenes de firmas certificados figuran en la presente carta están autorizadas para firmar solicitudes de desembolso en nombre y representación del Prestatario/Beneficiario/de la Entidad ejecutora del proyecto/programa

- a) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____
- b) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____
- c) Nombre: _____
Función: _____
Especímen de firma: _____

Por la presente se revocan todas las notificaciones anteriores (si es que las hubiera) con especímenes de firmas de personas autorizadas para la firma de solicitudes de desembolso en virtud de este Préstamo/Aporte Financiero.

Para atender los requerimientos de Identificación del KfW, hemos juntado fotocopias leíbles de los pasaportes de las personas autorizadas a firmar las Solicitudes de desembolso en relación con este Préstamo/ Aporte Financiero:

Muy atentamente,

Firma del representante autorizado en virtud del Contrato de Préstamo
/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa

Fecha

Observaciones: En el caso de que las solicitudes de desembolso deberán ser firmadas por más de un representante autorizado, el poder de representación deberá estipularlo de forma expresa. En el caso de que existan dos grupos de representantes autorizados y de ser necesaria la firma de ambos grupos, esto también tiene que ser estipulado de forma expresa.

MODELO DE UNA CARTA SOLICITANDO EL ENVIO DE LAS NOTAS DE DESEMBOLSO
POR CORREO ELECTRÓNICO

De: _____
(nombre y dirección completa)

via fax to: ++49 69 7431 3514

KfW Bankengruppe

Attn: TMa

**Palmengartenstraße 5-9
60325 Frankfurt am Main**

Estimados señores,

Les rogamos que nos envíen las notas de desembolso por correo electrónico a:

.....
(solo UNA dirección de correo electrónica sola)

Este comunicado reemplaza todas las solicitudes anteriores para el despacho de las notas de desembolso

Muy atentamente

Firma del representante autorizado

fecha

Nota:

¹ El correo electrónico incluye el aviso de desembolso (archive PDF) que será enviado automáticamente al día de desembolso.

CONDICIONES GENERALES de KfW para pagos conforme al Procedimiento del Fondo de Disposición ("Condiciones Generales")

Definiciones

Con sujeción a cualquier disposición expresa en contrario a lo establecido en las presentes Condiciones Generales o en sus anexos, o a menos que el contexto requiera lo contrario, los siguientes términos tienen el significado que se indica a continuación:

Parte autorizada es el Prestatario/Beneficiario/Entidad ejecutora del proyecto o cualquier otra parte que se defina como "Parte utorizada" (véase el texto principal del Procedimiento de Pago).

Cuenta especial/Cuenta especial local es la cuenta respectiva en el marco del Procedimiento del Fondo de Disposición como se define en el artículo 1a).

Las siguientes condiciones son aplicables a los pagos en el marco del Procedimiento del Fondo de Disposición acordado:

1. CONDICIONES PREVIAS

a) Apertura de Cuenta especial/Cuenta especial local

Previo acuerdo con KfW, la Parte Autorizada, abrirá una o varias cuentas (incluyendo como mínimo una Cuenta Especial, de la manera descrita en la parte inferior) con un banco de renombre (banco a cargo de la cuenta o cuentas) en nombre de la Parte Autorizada/. La Parte Autorizada, , deberá limitar el número de cuentas a la cantidad indispensablemente necesaria.

Con respecto a estas cuentas, se aplicará lo siguiente:

- **Desembolsos del KfW y Gastos en divisas (Cuenta Especial):**
Con respecto a los gastos en divisas, principalmente en euros, se abrirán una o varias cuentas con un banco comercial en Alemania o en otro país, de la que se financiarán la mayoría de las compras.

La cuenta o cuentas se mantendrán en euros.
- **Gastos en moneda local (Cuenta especial local):**
Con respecto a los gastos en moneda local (cualquier otra moneda distinta a la de la Cuenta especial), se abrirán una o varias cuentas, si fuese indispensable, con un banco comercial/banco central en el país de la Parte Autorizada.
Las transferencias de la Cuenta especial a una Cuenta especial local solo podrán ascender como máximo al monto de los gastos previstos para el período de un mes.
La cuenta o cuentas devengarán intereses. Si alguna cuenta no devengase intereses, la Parte Autorizada estará obligada a dar una explicación adecuada a KfW sin retrasos indebidos.
- **Cuenta auxiliar para pequeños gastos**

Podrá abrirse una cuenta auxiliar en casos excepcionales para la transferencia de pequeñas cantidades en efectivo. Esta cuenta, sin embargo, no superará la cantidad necesaria para un día.

Solo en casos excepcionales y particularmente cuando solo exista la posibilidad de realizar pagos en efectivo (p.ej. debido a la infraestructura) los fondos podrán ser utilizados por un período superior a un día

b) Documentos que se entregarán a KfW

La Parte Autorizada tendrá que proporcionar a KfW una *Confirmación del Banco a cargo de la cuenta* en el formulario requerido por KfW (véase anexo nº 1), que se presentará tanto para la Cuenta especial como para la Cuenta especial local.

Con respecto a la Cuenta especial, la presentación de los documentos mencionados a KfW constituye una condición previa al primer desembolso por parte de KfW en la Cuenta especial.

Con respecto a la Cuenta especial local, la presentación de los documentos mencionados a KfW constituye una condición previa para la primera transferencia de la Cuenta especial a la(s) Cuenta(s) especial(es) local(es).

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1 La Cuenta especial y la(s) Cuenta(s) especial(es) local(es) deberán ser mantenidas por la Parte Autorizada, en caso de que se defina, exclusivamente para operaciones de pago con cargo al Fondo de Disposición.
- 2.2 La(s) cuenta(s) deberán mantenerse con saldo activo.
- 2.3 KfW tiene derecho a obtener toda la información sobre esta cuenta en cualquier momento de la Parte Autorizada, el banco encargado de la(s) cuenta(s) o cualquier otra parte.
- 2.4 Los pagos solo se realizarán con el propósito acordado según el Acuerdo Separado. Además, los pagos solo se podrán efectuar para medidas del programa/proyecto para el que KfW haya dado su aprobación.
- 2.5 Cualquier interés de crédito y otros ingresos (por ejemplo, multas, reembolso de garantía, etc.) tendrán que ser depositados en la Cuenta especial y solo podrán ser utilizados para las medidas del proyecto/programa para el que KfW haya dado su aprobación.
- 2.6 Los impuestos y otros gravámenes públicos que tengan que ser asumidos por el Prestatario/Proyecto/Entidad ejecutora del programa/Beneficiario de la contribución financiera, así como los derechos de importación y, en el caso de trabajos por administración directa, los gastos administrativos generales del Prestatario/Proyecto/Entidad ejecutora del programa/Beneficiario de la contribución financiera no podrán financiarse con cargo a la Cuenta especial o cualquier Cuenta especial local.

3. PROCEDIMIENTO / EJECUCIÓN

3.1 Pago inicial (Anticipo)

KfW efectuará un pago inicial a la Cuenta especial

- con la condición de que se cumplan todos los requisitos en virtud del artículo 1 de las presentes Condiciones Generales y todos los requisitos contractuales restantes.
- tras la recepción de una previsión de gastos cuatrimestral en el formulario del Apéndice C, subanexo 2, realizada de conformidad con el presupuesto (Cuadro de coste total y financiamiento del Contrato Aparte) establecido para el Fondo de Disposición.

3.2 Reposiciones y prueba de la utilización de los fondos

3.2.1 Reposiciones

A efectos de reposición de la Cuenta especial, la Parte Autorizada presentará una solicitud de desembolso (véase anexo nº 2), en caso de que esta se defina, e incluirá pruebas de la utilización de los fondos (véase el artículo 3.2.2), así como una nueva previsión de gastos cuatrimestral (columna 7 del subanexo 2 del anexo nº 2).

3.2.2 Pruebas de la utilización de los fondos

3.2.2.1 Plazo

Las pruebas de utilización de los fondos serán presentadas por la Parte Autorizada a más tardar cuatro meses después del posterior de los dos siguientes hechos:

- a) la reposición anterior o
- b) la finalización del último período para el que se hayan presentado pruebas (si no se ha efectuado la reposición).

En cualquier caso, la Parte Autorizada se asegurará de que todas las pruebas de gastos estén enteramente a disposición de KfW en un plazo de cuatro meses tras la conclusión de las medidas o finalización del proyecto/programa.

Si este plazo no puede cumplirse, la Parte Autorizada informará de ello a KfW de inmediato e indicará de manera clara cuándo se van a presentar las pruebas y por qué se ha producido el retraso.

3.2.2.2 Documentos

La Parte autorizada presentará los siguientes documentos de acuerdo con el anexo nº 2:

- *Solicitud de reposición y presentación de pruebas de la utilización de los fondos debidamente firmados, (portada del anexo nº 2)*
- *Conciliación de la(s) cuenta(s) para el período contable (Subanexo nº 1 del anexo nº 2)*

- *Estado de gastos, incluida la previsión (Subanexo nº 2 del anexo nº 2)*

Los documentos deberán ir acompañados de copias de los estados de cuentas de la Cuenta especial y de cada Cuenta especial local (si procede) de acuerdo con el período contable de los gastos justificados.

La prueba final de la utilización de los fondos tiene que ir acompañada de copias de los estados de cuentas de la Cuenta especial y cada Cuenta especial local (en su caso) que muestren un saldo de cero.

3.2.3 Monto objeto de reposición

El monto máximo objeto de reposición corresponderá a los gastos previstos de acuerdo con la previsión, menos el saldo contable de la Cuenta especial y de cada Cuenta especial local al final del período para el que se presentan justificantes. Si el resultado es negativo, se deberá reembolsar la cantidad a KfW (véase el artículo 3.2.4).

3.2.4 Reembolso a KfW

Si el monto disponible en el Fondo de Disposición no se necesita en su totalidad, contrariamente a lo planificado (es decir, los gastos para cuatro meses), la Parte autorizada, en caso de que se defina, reembolsará a KfW, después de habérselo notificado a este efecto, por su propio acuerdo el monto excesivo al que se refiere el artículo 3.6 de las presentes Condiciones Generales.

3.3 Documentación

La Parte Autorizada mantendrá todas las pruebas originales de los gastos correspondientes a los desembolsos realizados a través del Fondo de Disposición hasta por lo menos cinco años después de la finalización del proyecto/programa, y los pondrá a disposición de KfW o de un tercero en todo momento para su inspección si así lo instruye KfW, o las enviará a petición de KfW o de cualquier tercero encargado por KfW.

Los documentos que deben conservarse incluyen estados de cuentas, confirmaciones bancarias de los tipos de cambio aplicados, garantías bancarias, cualesquiera comprobantes bancarios y otros documentos que acrediten que los suministros y servicios han sido debidamente entregados y realizados, es decir, facturas comerciales, documentos de envío, certificados de pago y de recepción, etc.

3.4 Acuerdos de auditoría

La Parte Autorizada deberá asignar un auditor externo para que examine anualmente, de acuerdo las Instrucciones para Auditores de KfW (Apéndice D), si el Fondo de Disposición se ha gestionado correctamente. Los informes anuales de auditoría (documento original con la carta administrativa correspondiente, si la hay) se presentarán a KfW tres meses después de terminar el ejercicio, a más tardar.

En caso de que el Pago Inicial del Fondo de Disposición se lleve a cabo en la Primera Mitad de un Año Financiero, la Primera Auditoría Externa deberá presentarse a más tardar tres meses después de haber terminado ese Año Financiero.

En caso de que el Pago Inicial del Fondo de Disposición se lleve a cabo en la Segunda Mitad de un Año Financiero, la Primera Auditoría Externa deberá presentarse a más tardar tres meses después de haber terminado el Año Financiero consecutivo (Período de hasta 18 meses).

El informe final de auditoría se presentará a más tardar tres meses después de concluir el ejercicio o seis meses después del último desembolso de la Cuenta especial, cualquiera que se produzca primero.

Los costes de auditoría de un auditor externo serán sufragados por la Parte Autorizada.

3.5 Suspensión y recuperación

KfW tendrá derecho, en cualquier momento y sin necesidad de justificación, a reducir el monto global del Fondo de Disposición o rescindirlo por completo, sustituyéndolo por otra forma de desembolso de los fondos.

Asimismo, KfW tendrá derecho a suspender la reposición del Fondo de Disposición si existe una razón para la suspensión o terminación del contrato de préstamo/financiación y se comunica al Beneficiario/Prestatario y, en su caso, a la Entidad ejecutora del proyecto. En este caso, la Parte Autorizada, en caso de que se defina, tendrá la obligación de devolver los fondos restantes en la Cuenta especial o Cuentas especial local a KfW, cuando así lo reclame por escrito KfW. La Parte Autorizada, dará además instrucciones a su banco y por medio de la *Confirmación del banco a cargo de la cuenta (anexo nº 1)* se asegurará de que KfW tiene derecho a recuperar directamente cualquier fondo restante.

Nada de lo contenido en este apartado perjudicará el derecho de KfW, de conformidad con el contrato de préstamo/financiación, de exigir el reembolso inmediato de todos los fondos cuyo uso para el propósito acordado no se haya demostrado debidamente, ni la obligación de Beneficiario/Prestatario y de la Entidad ejecutora del proyecto/programa de informar inmediatamente a KfW de dicho incumplimiento y de actuar en consecuencia y por su propia iniciativa.

3.6 Reembolsos

Todos los reembolsos a favor de la cuenta correspondiente del contrato de préstamo/financiación/proyecto/programa se efectuarán a

KfW, Fráncfort del Meno

BIC: KFWIDEFF

IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00

citando el número de referencia de KfW

Anexo nº 1: Modelo de "Confirmación del Banco a cargo de la cuenta"

Anexo nº 2: Modelo de "Solicitud de desembolso para reposición y presentación de pruebas de utilización de fondos"

Anexo 1 a las "Condiciones Generales" del KfW

Nombre y dirección del banco:

Confirmación del banco encargado de la Cuenta Especial

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras

**Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 8 millones**

**Designación del proyecto/programa: Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica -
Componente Honduras**

Nº de referencia del KfW 2014 67 745

Medida/Actividad:.....

Cuenta Especial N°/Moneda:.....

Cooperación Financiera Oficial con

**Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR.....**

Nombre del proyecto/programa:.....

Nº de referencia del KfW.....

Con fechael/la (Solicitante Autorizado o tercero debidamente facultado) nos ha solicitado la apertura de una cuenta para un Fondo de Disposición, que no podrá quedar en descubierto, para los pagos a efectuar mediante recursos de la Cooperación Financiera Oficial o Programas Similares del KfW.

A tal efecto, hemos abierto la Cuenta Especial N° en (moneda/código ISO) a nombre de, para los recursos del Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa.

Hemos tomado nota de que la citada Cuenta Especial será alimentada exclusivamente con fondos procedentes del mencionado Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa, comprometidos para los fines establecidos, y declaramos por la presente que renunciamos al uso de nuestro derecho de compensación de cuentas, de retención y de prenda con respecto al saldo acreedor de dicha Cuenta, que nos corresponde en virtud de nuestras condiciones generales de operación u otras razones. Eventuales embargos de la Cuenta Especial por terceros les serán notificados inmediatamente.

La/s siguiente/s persona/s estará/n autorizada/s para disponer de la Cuenta Especial: (indicar las nombre/cargo/documento de identidad).

Cualquier cambio de las personas autorizadas se efectuará sólo previa aprobación del KfW.

El titular de la cuenta / la/s persona/s autorizada/s nos ha/n facultado para que, en cualquier momento, le/s facilitemos información sobre la Cuenta Especial y los movimientos bancarios registrados en la misma. El titular de la cuenta / la/s persona/s autorizada/s nos ha/n facultado de forma irrevocable para transferir, a primera solicitud suya, el saldo acreedor existente en la referida cuenta al KfW, Frankfurt am Main (BIC: KFWIDEFF, BLZ: 500 204 00), cuenta no. 38 000 000 00 (IBAN: DE53 5002 0400 3800 0000 00), indicando el número de referencia del KfW.

Esta declaración es igualmente válida para eventuales subcuentas.

Fecha

Sello y firma legalmente vinculante del banco encargado de la cuenta

Anexo 2 a las "Condiciones Generales" del KfW

..... **Fecha:**.....
Nombre y dirección del Solicitante Autorizado / tercero debidamente facultado para solicitar una realimentación

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstrasse 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 8 millones
Designación del proyecto/programa: Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica -
Componente Honduras
Nº de referencia del KfW 2014 67 745

Medida/Actividad:.....
Cuenta Especial Nº./ Moneda:.....
Banco encargado de la cuenta:

Solicitud de Realimentación Nº.....
y presentación de comprobantes de utilización en el marco del procedimiento de pago
mediante un Fondo de Disposición por el periodo dehasta

De nuestra consideración:

En conformidad con el procedimiento acordado para el pago mediante un Fondo de Disposición, les remitimos anexo los comprobantes de pago, en forma simplificada, por valor de EUR/otra moneda.....(código ISO)..... dichos comprobantes abarcan:

1. Informe del estado de cuenta para la cuenta especial / las cuentas especiales junto con los extractos de cuenta para el período de liquidación actual, conforme al sub-anexo 1.
2. Listado acumulado de los gastos de los suministros / servicios prestados, en base al Anexo "Costo total y financiamiento" del Acuerdo Separado, para cada medida, conforme a lo acordado con el KfW, sub-anexo 2.

Confirmamos que los gastos efectuados con cargo a la Cuenta Especial y sus sub-cuentas fueron efectuados y cancelados en conformidad con el procedimiento acordado para el pago mediante un Fondo de Disposición y que no han sido financiados con otros recursos. Los originales de los comprobantes de utilización se encuentran en nuestras oficinas en, y podrán ser verificados por ustedes en cualquier momento.

Asimismo considerando el **cálculo estimativo de los gastos** planeados para los próximos cuatro meses, que se adjunta al presente, solicitamos la realimentación del Fondo de Disposición por un valor de EUR/otra moneda(código ISO).....de la Cuenta Especial n°llevada a nombre de en el banco(nombre y lugar del banco que lleva la cuenta)¹,

Por la presente, confirmamos que el Subanexo 1 (conciliación de cuentas) y el Subanexo 2 (declaración de gastos) se presentan de manera fehaciente y que las cifras indicadas son verídicas y correctas.

.....
Firma del Solicitante Autorizado / tercero debidamente facultado para solicitar una realimentación

.....
Consultor (si procede)

Sub-Anexo N° 1: Información sobre el estado de cuenta

Sub-Anexo N° 2: Listado de gastos

¹ En el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país.

Subanexo 1 a la Solicitud de Realimentación No.

Nº. de referencia del KfW.....

Liquidación de cuentas correspondiente a la(s) Cuenta Especial/Cuentas Especiales para el periodo delal.....

Cuenta Especial No.....con(nombre del banco)

		EUR
1.	Estado de cuenta al comienzo del periodo de liquidación (según extracto de cuenta)	
2. Montos acreditados		
	a) Montos recibidos del KfW	
	b) Intereses activos	
Total acreditado		
3. Montos debitados		
	a) Pagos a partir de la cuenta en el periodo de liquidación en curso, según la columna 4 del Subanexo 2 (listado de gastos)	
	b) Gastos bancarios	
	c) En su caso, transferencia a cuenta en moneda local	
Total debitado		
4.	Estado de cuenta al final del periodo de liquidación (según extracto de cuenta)	

Según el caso, también para:

Cuenta Especial en moneda local No.....con (nombre del banco)

Y, en caso que aplicase también para Caja chica (que se llevará separadamente en una subcuenta)

		Moneda local
1.	Estado de cuenta al comienzo del periodo de liquidación (según extracto de cuenta)	
2. Montos acreditados		
	a) Montos recibidos del KfW	
	b) Intereses activos	
Total acreditado		
3. Montos debitados		
	a) Pagos a partir de la cuenta en el periodo de liquidación en curso, según la columna 4 del Subanexo 2 (listado de gastos)	
	b) Gastos bancarios	
Total debitado		
4.	Estado de cuenta al final del periodo de liquidación (según extracto de cuenta)	

Resumen

		EUR
5.	Saldo de todas las cuentas activas	
	a) Cuenta especial (moneda extranjera)	
	b) Cuenta especial en moneda local (si aplicase)	
	c) Cuenta de Caja chica (si aplicase)	
6.	Estimación de gastos planeados para los próximos cuatro meses (según listado en anexo)	
7.	SALDO (5 menos 6) Si el Saldo es negativo: este monto deberá ser realimentado por el KfW Si el Saldo es positivo: este monto deberá ser reembolsado al KfW	

Subanexo 2 a la solicitud de desembolso No. (realimentación del.....al.....(Listado de gastos)

Nº. de referencia KfW:	Designación del proyecto/programa:	Período de liquidación:
	del.....al.....

Columna 1*	2	3	4	5	6	7
Nº y tipo de la medida individual	Monto acordado por medida individual (valor del contrato) Moneda:	Gastos período de liquidación anterior Moneda:	Gastos período de liquidación corriente Moneda:	Gastos totales Moneda:	Saldo disponible (col. 2 .J. 5) Moneda:	Estimación de gastos planeados durante los próximos cuatro meses Moneda:
TOTAL						

**Favor enumerar las partidas en conformidad con el anexo „Costo total y financiamiento“ del Acuerdo Separado.*

**Para la dotación inicial (anticipo) primera transferencia solo las columnas 1, 2 y 7 deben rellenarse.*

Términos de Referencia

Encargo de Verificación **Fondos desembolsados en el Marco del “Procedimiento del Fondo de Disposición”**

Los Fondos de Disposición

1. Los Fondos de Disposición se abren en el marco de las condiciones financieras del préstamo/aporte financiero de KfW n.º [n.º de referencia KfW] para la financiación de ... [(parte de) nombre del proyecto/programa] (el “Proyecto”) y constan de las siguientes cuentas:
 - N.º de Cuenta(s) Especial(e)s ... abierta(s) en ... [nombre del Banco]
 - N.º de subcuenta(s), en caso de haberla(s), ... abierta(s) en ... [nombre del Banco]
 - Cuenta(s) de efectivo o auxiliar(es)..... , en caso de haberla(s)

Objetivo

2. El objetivo del encargo de verificación (“asunto”) es permitir al auditor/profesional
 - formular una opinión sobre los informes financieros del Proyecto (“Informes Financieros”), sobre el estado de gastos y las solicitudes de realimentación en lo que se refiere al Procedimiento del Fondo de Disposición y
 - garantizar que los fondos del préstamo/aporte financiero de KfW se han utilizado de acuerdo con las disposiciones del contrato.
3. La preparación de los Informes Financieros y de los estados de gastos es responsabilidad de [Nombre de la Parte Autorizada, Entidad Ejecutora del Proyecto u otras Unidades de Implementación del Proyecto implicadas] (la “Entidad”).
4. La información financiera deberá establecerse de conformidad con las normas de contabilidad vigentes aplicadas de manera uniforme y el Contrato de Préstamo/Financiación/Aporte financiero subyacente y el Acuerdo Separado correspondiente (u otros Acuerdos, en el caso de que los hubiese).
5. El encargo de verificación se realizará con carácter anual y los originales firmados de los informes de encargo de verificación respectivos (“Informe”) deberán presentarse en un plazo máximo de 3 meses tras la finalización del plazo cubierto.
6. El encargo de verificación deberá abarcar en un único Informe todas las cuentas abiertas en relación con el Fondo de Disposición, tal y como se indica en el apartado 1 anterior.
7. Durante el presente Plazo del Informe, desde... hasta ..., los desembolsos totales que ascienden a ... [moneda + monto] se transfirieron/se transferirán supuestamente al Fondo de Disposición.

Alcance

8. Esta cesión es un **encargo de verificación razonable**, de conformidad con las Normas Internacionales sobre Trabajos de Encargos de Verificación, según lo publicado por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Fiabilidad de la Federación Internacional de Contadores con referencia especial a la norma ISAE3000 revisada, e incluirá dichos procedimientos según lo estime necesario el auditor/profesional (incluyendo visitas sobre el terreno).
9. Durante la realización del encargo de verificación, el auditor/profesional formulará sus conclusiones sobre los siguientes puntos ("criterios") y otros asuntos que el auditor/profesional considere oportunos:
 - (a) Pagos realizados con el Fondo de Disposición se efectuaron en conformidad con las condiciones del Contrato de Préstamo/Financiación/Aporte financiero y el Acuerdo Separado correspondiente (u otros Acuerdos, en el caso de que los hubiese). Cuando se identifiquen gastos inelegibles, estos deberán anotarse por separado.
 - (b) Los Fondos de Disposición se han mantenido de conformidad con las disposiciones del Contrato de Préstamo/Financiación/Aporte financiero y el Acuerdo Separado correspondiente (u otros Acuerdos, en el caso de que los hubiese). Esto también incluye los intereses devengados de los balances.
 - (c) Los estados de gastos se pueden utilizar como base de apoyo fiable para las solicitudes de realimentación. Debe existir una clara vinculación entre los estados de gastos, las solicitudes de realimentación presentadas a KfW y los registros contables.
 - (d) Los gastos se apoyan en pruebas pertinentes y fiables.
 - (e) Los bienes y servicios financiados se han adquirido de conformidad con el Contrato de Préstamo/Financiación/Aporte financiero y el Acuerdo Separado (u otros Acuerdos, en el caso de que los hubiese).
 - (f) No existen deficiencias específicas ni puntos débiles en los sistemas y controles internos de la Entidad.
10. Las conclusiones del auditor/profesional establecerán expresamente si los informes financieros de la Entidad, los estados de gastos y las solicitudes de realimentación presentados a KfW durante el Plazo del Informe están elaborados, en todos los aspectos sustanciales, de conformidad con los criterios indicados anteriormente (apartado 9 a-f).

Informes

11. Los **Informes** deberán:
 - (a) ser emitidos por el auditor/profesional en lengua española.
 - (b) incluir un estado con las entradas y los desembolsos durante el Plazo del Informe. Las entradas procedentes de los fondos de KfW, de otros donantes, si los hubiera, intereses generados u otras entradas deben reflejarse por separado.
 - (c) reflejar por separado para cada cuenta de este Fondo de Disposición el balance de cuenta al inicio y final del Plazo del Informe.
 - (d) incluir como mínimo los siguientes puntos:

- el asunto
 - los criterios aplicados para evaluar el asunto
 - la identificación del nivel de verificación obtenido
 - la descripción de los límites importantes
 - un resumen informativo del trabajo realizado (alcance, emplazamientos...)
 - las conclusiones del auditor/profesional formuladas de conformidad con las condiciones de una verificación razonable según ISAE3000 revisada.
- (e) incluir la declaración del auditor/profesional sobre la gravedad de las observaciones anotadas, incluidas las consecuencias de las deficiencias específicas, si las hubiera.
- (f) establecer si se ha emitido o no una Declaración sobre el Control Interno por separado.
- (g) contener estos Términos de Referencia a modo de Anexo.
12. Si lo estima oportuno, el auditor/profesional preparará una "Declaración de Control Interno", en la que:
- (a) realizará comentarios y observaciones sobre los sistemas y controles de los registros contables examinados en el transcurso del encargo (haciendo especial hincapié en las cuentas vinculadas a este fondo de disposición).
 - (b) identificará deficiencias y puntos débiles específicos en los sistemas y controles que hayan llamado la atención del auditor/profesional, especialmente en lo que se refiere a las solicitudes de realimentación, la contratación de bienes y servicios, el almacenamiento y las transacciones de pago, y emitirá recomendaciones para su mejora.
 - (c) informará sobre las acciones adoptadas por la Entidad para realizar mejoras en lo relativo a las deficiencias y puntos débiles comunicados en el pasado.
 - (d) dirigirá la atención de la Entidad hacia cualquier otro asunto que el auditor/profesional considere oportuno.

Responsabilidad

13. El auditor/profesional presentará a KfW una prueba de que tiene contratado un seguro de responsabilidad profesional. El monto del seguro deberá basarse en las normas locales/regionales para las empresas auditoras.

Revisión

14. El auditor/profesional conservará la documentación que respalde sus conclusiones durante al menos cinco años una vez finalizado el encargo de verificación; documentación que deberá estar accesible en todo momento para su revisión por KfW o un tercero a petición de KfW.

De:

(Dirección del Solicitante Autorizado)

(Fecha)

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstraße 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

TM a - Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 8 millones
Designación del proyecto/programa: Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica - Componente Honduras
N° de referencia del KfW 2014 67 745

Solicitud de desembolso N°.....
Procedimiento de Pago Directo Simplificado

De acuerdo a los contratos/las listas mencionados a continuación y de los que les enviamos copias, los siguientes suministros y/o servicios han sido debidamente efectuados y deben ser pagados:

Item No.	Contrato de suministros y/o servicios del con	Factura No. celebrado el	Moneda/Importe

Según la "Lista de bienes y servicios", de los pagos vencidos corresponde financiar con cargo al Préstamo/Aporte Financiero las siguientes cantidades que les agradeceremos abonar en la siguiente forma:

Moneda/Importe

.....

Beneficiario (nombre y dirección de la empresa)

.....

No. de cuenta: Código IBAN (según el caso)

Banco: Código BIC:

Banco corresponsal:*) Código BIC:

Adjuntamos copia de la factura correspondiente en concepto de documentación.

Por el presente el Consultor confirma que todos los bienes y servicios facturados están por pagar y que todos los documentos requeridos fueron presentados y que están en conformidad con las normas y exigencias del KfW.

.....
(Firma del representante del consultor y nombre de la empresa)

Quedamos en espera de la nota de débito correspondiente al pago efectuado por ustedes.

.....
(Firma del Solicitante Autorizado)

*) Además, en el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país. Para cada moneda solicitada deberá presentarse una solicitud de pago separada.

Términos de Referencia para el Consultor en relación con el “Pago directo simplificado” de KfW

El Consultor

- controlará las facturas presentadas por el proveedor (“Contratista”) en base a los contratos de suministros y de servicios concluidos a efectos de averiguar que los suministros y servicios facturados hayan sido efectuados
- controlará que sean pagaderos y que todos los documentos requeridos en los contratos de suministros y de servicios hayan sido debidamente presentados
- Los documentos a presentar abarcarán, garantías vigentes de anticipo y de ejecución conformes al modelo del KfW (vencimiento, importe de garantía), en su caso, pólizas de seguro y documentos de transporte.
- verificará el respeto de las normas del procedimiento de desembolso acordado entre el Contratante y el KfW que le habrán sido comunicadas y,
 - de estar cumplidas las condiciones arriba mencionadas
 - lo certificará sobre las copias de la facturas
 - lo certificará sobre el documento de solicitud de desembolso que el Contratante dirigirá al KfW
- guardará los documentos relevantes y los tendrá a disposición del KfW / del Contratante para su inspección

De:

(Dirección del Solicitante Autorizado)

(Fecha)

KfW Bankengruppe
Departamento TM a
Palmengartenstraße 5-9
60325 Frankfurt am Main
Alemania

TM a - Cooperación Financiera Oficial entre Alemania y Honduras
Contrato de Préstamo/de Aporte Financiero/de Ejecución del Proyecto/Programa del KfW
EUR 8 millones
Designación del proyecto/programa: Adaptación al Cambio Climático en Centroamérica - Componente Honduras
N° de referencia del KfW 2014 67 745

Solicitud de desembolso N°.....
Procedimiento de Pago Directo (Consultor)

De acuerdo a los contratos/las listas mencionados a continuación y de los que les enviamos copias, los siguientes servicios han sido debidamente efectuados y deben ser pagados:

Item No.	Contrato de servicios del con	Factura de consultoría No. del	Moneda/Importe

Según la "Lista de bienes y servicios", de los pagos vencidos corresponde financiar con cargo al Préstamo/Aporte Financiero las siguientes cantidades que les agradeceremos abonar en la siguiente forma:

Moneda/Importe

.....

Beneficiario (nombre y dirección de la firma)

.....

No. de cuenta: Código IBAN (según el caso)

Banco: Código BIC:

Banco corresponsal:*) Código BIC:

A efectos de comprobar los gastos deberá anexarse una copia de la factura respectiva. De haberse acordado contractualmente una fórmula de reajuste de precios, deberá incluirse también la base de cálculo correspondiente y, en su caso, una lista de los gastos reembolsables.

Quedamos en espera de la nota de débito correspondiente al pago efectuado por ustedes.

.....
(Firma del Solicitante Autorizado)

*) Además, en el caso de que el banco del beneficiario no esté situado en el país de la moneda en la que se efectúa el pago, deberán indicarse el nombre y la dirección de su banco corresponsal en aquel país. Para cada moneda solicitada deberá presentarse una solicitud de pago separada.

De:

Contenido y Forma de los Informes al KfW

A) Informe Semestral

Los informes semestrales deberán ser presentados de acuerdo con la estructura indicada más abajo y ser entregados al KfW, a más tardar, cuatro (4) semanas después del semestre respectivo. Contendrá la información más relevante del período, así como las observaciones y los temas esenciales referentes a la marcha del Programa en su conjunto y a las obras en ejecución.

Estructura del Informe Semestral:

1. Desarrollo de los sectores

- Avances en la Política del Gobierno de Honduras en relación con la adaptación al cambio climático y la gestión de riesgos.
- Cambios importantes en la legislación nacional que puedan afectar el avance de la ejecución del Programa.
- Avances y problemas en la coordinación entre la AMDC, MiAmbiente y COPECO, así como con otros actores que participan en la ejecución del Programa.

2. La AMDC como Entidad Ejecutora

- Cambios importantes de las bases legales de la Entidad Ejecutora, en su organización, personal operativo, gerencial y a nivel de la Corporación Municipal.
- Cambios importantes en los procedimientos principales de gestión.
- Indicadores de desempeño, interpretación de los logros y deficiencias actuales: p.e. número personal, ingresos y egresos, deudas y cuentas por pagar.
- Programas y proyectos en ejecución con financiamiento externo para la adaptación al cambio climático y gestión de riesgos.

3. El Programa de Adaptación al Cambio Climático en Zonas Urbanas en Honduras

- Visión general del avance en la ejecución del Programa, según componente:
 - Medidas y montos aprobados por la AMDC.
 - Medidas y montos contratados por la AMDC.
 - Avance de pre-inversión.
 - Ejecutores contratados y su experiencia específica.
 - Medidas detenidas o en situación problemática, indicando el nombre, código, causas y medidas correctivas.
 - Medidas terminadas y montos liquidados por la AMDC.
 - Eventos de capacitación realizados y previstos.

- Consultorías contratadas, en proceso o previstas.
- Otros temas relevantes.
- Reembolsos/pagos directos solicitados por la AMDC y realizados por KfW, así como los fondos remanentes del Programa.
- Fondos de contraparte aportados por la AMDC (desde la firma del Contrato de Aporte Financiero y de Ejecución del Programa si fuera el caso).
- Actualización de la tabla de costo y financiamiento del Acuerdo Separado.
- Actualización del cronograma del Acuerdo Separado.
- Contrato de servicios de consultoría:
 - Tiempo real de dedicación de los consultores vs. cronograma de servicios contenido en el contrato firmado.
 - Expertos a corto plazo: Actividades realizadas y productos entregados.
 - Avance financiero del contrato.

4. Otros Temas

- Análisis del cumplimiento de los indicadores definidos en la Matriz de Resultados para el logro de los objetivos y resultados del Programa.
- Análisis de los eventuales riesgos definidos en la Matriz de Resultados que dificulten el logro de los objetivos y resultados del Programa.
- Cumplimiento de normas medioambientales, sociales y relativas a la salud y la seguridad, según sección II.3. del Acuerdo Separado
- Cumplimiento de los demás "Acuerdos Especiales para la Implementación del Programa", según sección II.6 del Acuerdo Separado.
- Resultados principales de las revisiones de las auditorías internas, externas y acciones correctivas tomadas al respecto.

5. Notas Varias

- Adjuntar a cada informe evidencia fotográfica secuencial de las medidas ejecutadas que debe contener la siguiente información: Fuente, localización, descripción de la medida y autorización para utilización de las fotos para fines de futuras publicaciones por parte del KfW.
- Adjuntar a cada informe los documentos que en el periodo haya elaborado o hecho elaborar la Entidad Ejecutora y se considere oportuno hacerlos conocer por el KfW.

B) Informe Anual de Desempeño Ambiental y Social (IADAS)

Los informes deberán ser presentados de acuerdo con la estructura indicada más abajo y ser entregados al KfW a más tardar cuatro (4) semanas después del año respectivo. En caso de

eventos especiales (muertos por accidente, huelgas, manifestaciones, etc.) la AMDC estará obligada de notificarlo al KfW de forma inmediata.

Estructura del IADAS Anual:

- Lista del estado de permisos y autorizaciones locales relacionadas con los temas ambientales, sociales, de salud y seguridad ocupacional.
- Estado de la implementación de los ítems del MGAS (Marco de Gestión Ambiental y Social) y si fuera el caso el MPP (Marco de Participación de las Partes interesadas) y si corresponde planes de gestión ambiental y social específico para las inversiones en medidas estructurales a financiar y las medidas adicionales acordadas en el Acuerdo separado entre el KfW y la AMDC
- Información sobre la implementación de acciones correctivas en caso de que las medidas de protección no se hayan aplicado adecuadamente o no se hayan alcanzado los objetivos previstos con dichas medidas de acción ambiental, social, salud y seguridad ocupacional.
- Accidentes e incidentes:
 - Cumplimiento de la salud y seguridad ocupacional (estadísticas: mes, número de trabajadores (por contratista), número de personal de salud y seguridad en el sitio, número/ tipo de entrenamientos de salud y seguridad ocupacional, número de casi accidentes, casos de primeros auxilios, muertes, resumen de todos los accidentes que resulten en más de tres días de ausencia (los detalles del accidente se incluirán en un Anexo).
 - Informes sobre incidentes de terceros (por ejemplo: miembros de la comunidad, tráfico por carretera, etc.)
 - Informes sobre desocupaciones o huelgas de los trabajadores; protesta comunitaria.
 - Informes sobre quejas de los trabajadores (por ejemplo relacionadas con las condiciones de trabajo/ alojamiento); quejas de la comunidad/ terceros, cualquier acción legal/ litigio relacionado al Programa en temas ambientales, sociales, de salud y de la seguridad ocupacional (los detalles se incluirán en un Anexo).
- Resultados / seguimiento de las inspecciones por parte de las autoridades locales, en su caso (salud y seguridad ocupacional/ mano de obra/ medio ambiente/ seguridad del equipo) o auditorías de terceros.

C) Informe Final (Versión Borrador)

El borrador del informe final deberá ser entregado a más tardar cuatro (4) semanas después de haber finalizado todas las medidas del Programa. El informe constituirá la base para la evaluación final por parte del KfW e incluirá: (i) un resumen ejecutivo, (ii) la descripción de las medidas realizadas del Programa y sus resultados, incluyendo las desviaciones de la

planificación original y su justificación, (iii) el cumplimiento por parte de la EEP de los acuerdos especiales para la ejecución del Programa, (iv) la cooperación con otros proyectos o agencias de cooperación, (v) la descripción de los beneficiarios, (vi) el costo final, su financiamiento por fuente y los desembolsos realizados incluyendo las ganancias/pérdidas por tipo de cambio, (vii) el cronograma previsto vs. ejecución real incluyendo la justificación de las desviaciones, (viii) la evaluación de los impactos del Programa incluyendo los valores reales de los indicadores, (ix) la evaluación de los riesgos identificados al formular el Programa acerca de sus objetivos y resultados, así como (x) recomendaciones para la operación de las obras realizadas u otros proyectos.

Además, contará con todos los documentos necesarios para una comprensión completa de la ejecución del Programa y sus resultados y con evidencia fotográfica de las medidas ejecutadas para fines de futuras publicaciones.

D) Informe Final (Versión Final):

La versión final del informe final deberá ser entregada a más tardar cuatro (4) semanas después de haber recibido todos los comentarios del KfW.